



# **Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento Provincia del Chaco**

*Decano de los Consejos de la Magistratura de la República Argentina*

## **MEMORIA 2018 - 2020**



# **Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento Provincia del Chaco**

## **MEMORIA 2018 - 2020**

RESISTENCIA, CHACO  
2023

---

América N° 117 (América y Mitre)  
(H3502ARC) - Resistencia - Chaco  
Tel./Fax: +54 (0362)4453908 / 4453883 /  
4453960  
E-mail: [consmagchaco@gmail.com](mailto:consmagchaco@gmail.com)  
URL: [www.conmagchaco.gov.ar](http://www.conmagchaco.gov.ar)

**Texto y fotografía:** Lic. Mariana Saife  
**Maquetación:** Talita Paz

---

*“La virtud del ciudadano es la justicia y la virtud de las instituciones es la justicia. Las instituciones tienen que intentar ser justas; una institución que no intenta ser justa no es legítima. Los ciudadanos tienen que buscar conjuntamente la justicia dentro de su comunidad política, con lo cual yo creo que efectivamente la justicia es el núcleo de la vida pública.”*

**Adela Cortina Orts, filósofa española, catedrática de Ética de la Universidad de Valencia.**



## MIEMBROS

### Miembros titulares



**Consejera:** Dra. VALLE, Emilia María (presidenta)

*Representación: Superior Tribunal de Justicia*



**Consejera:** Dra. CÁCERES DE PASCULLO, Hilda Alicia

*Representación: Poder Judicial*



**Consejero:** Dr. NIEVAS, Martín Orlando

*Representación: Poder Ejecutivo*



**Consejero:** Dr. SÁNCHEZ, Ricardo Luis

*Representación: Diputado de la Mayoría*



**Consejera:** Prof.ª DELGADO, Carmen Noemí

*Representación: Diputada de la primera minoría*



**Consejero:** Dr. BISTOLETTI, Hilario José

*Representación: Abogados de la capital*



**Consejero:** Dr. FELDMANN, Miguel Ángel (vicepresidente)

*Representación: Abogados del interior*

## Miembros suplentes



**Consejero:** Dr. MODI, Alberto Mario  
*Representación: Superior Tribunal de Justicia*



**Consejera:** Dra. KASSOR, Ana Mariela  
*Representación: Poder Judicial*



**Consejero:** Dr. BARSESA, Carlos Roberto  
*Representación: Poder Ejecutivo*



**Consejero:** Sr. BERGIA, Juan José  
*Representación: Diputado de la Mayoría*



**Consejero:** Dr. GUTIÉRREZ, Livio Edgardo  
*Representación: Diputado de la primera minoría*



**Consejera:** Dra. BRISIGHELLI, Aída Elisa  
*Representación: Abogados de la capital*



**Consejero:** Dr. BARNES, Ismael Pablo Guillermo  
*Representación: Abogados del interior*



## Cambio de autoridades

### Miembros titulares



**Consejera:** Dra. AYALA, Jessica Yanina  
*Representación: Poder Ejecutivo*



**Consejero:** Dr. QUIRÓS, José María  
*Representación: Poder Ejecutivo*

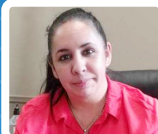


**Consejera:** Dra. ZALAZAR, Gloria Beatriz  
*Representación: Poder Ejecutivo*

### Miembros suplentes



**Consejero:** Ing. CHORVAT, Daniel Alfredo  
*Representación: Poder Ejecutivo*



**Consejera:** Esc. CANTEROS, Noelia Dina  
*Representación: Poder Ejecutivo*

## Secretarios

Dr. PÉRTILE, Eduardo Germán  
SECRETARIO GENERAL

Dra. MARTINA, María Inés  
SECRETARIA

## Pro-Secretarios

Sr. WETZEL, Roque Santiago

## Administrativos

Srta. Melisa Johana Lozina  
A.U.S. Antonio Leopoldo Valenzuela  
Lic. Mariana Saife  
Sr. Orlando Daniel Sosa

## Maestranza

Sr. LUQUE, Ramón Ricardo  
Sr. CASTRO, Jorge Ernesto  
Sr. PONS, Pedro  
Sr. MANSILLA, Daniel Eduardo





# Prólogo

El fin de una gestión al frente del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento nos impone una revisión de todo lo realizado, incluso como modo de rendir cuentas no sólo ante los estamentos a los que representamos para el cumplimiento de tan noble misión, sino de cara a la ciudadanía principio elemental de todo sistema republicano.

Sabemos que el Poder Judicial cumple dos roles institucionales de fundamental relevancia en el ejercicio de su función jurisdiccional: por un lado, el de resolver conflictos entre ciudadanas y ciudadanos y por el otro, tiene un poder autónomo para controlar actos de los otros Poderes del Estado en este sistema de pesos y contrapesos. Es a través de este control que se erige como garante de las libertades y de los derechos de las personas.

En este orden, la vigencia efectiva de los derechos fundamentales presupone un Poder Judicial plenamente independiente e imparcial, cuyo cometido es, entonces, resolver controversias garantizando la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses de la población, el acceso a justicia, ejerciendo el control de constitucionalidad y convencionalidad.

La división de poderes es el teorema fundamental del sistema republicano y la independencia del Poder Judicial es la base principal de ese teorema. Sin un Poder Judicial independiente no hay República, no hay Constitución ni derechos individuales ni límite alguno al ejercicio del poder.

De allí la alta responsabilidad que implica integrar una institución cuya misión es precisamente garantizar la independencia judicial y el funcionamiento mismo del Poder Judicial atados indisolublemente a las cualidades e idoneidades de las personas designadas luego de los procesos de selección y a la remoción de quienes se aparten o violen la Constitución que juraron defender.

En cumplimiento de la tarea encomendada, en esta gestión elevamos las propuestas para cubrir cargos de 23 Jueces y Juezas de primera instancia (14 titulares y 9 suplentes), 10 Jueces y Juezas de Segunda Instancia (9 titulares y 1 suplente), 19 Jueces de Paz y Faltas (11 titulares, 1 titular provisorio y 7 suplentes), 14 Integrantes de los Ministerios Públicos Fiscal (8 titulares y 6 provisorios) y 12 de la Defensa (6 titulares y 6 provisorios).

Es importante señalar que varias de tales propuestas resultaron de procesos de selección realizados en época de pandemia, crisis mundial no solo sanitaria sino también social, moral y económica, que nos compelió a desplegar nuevas habilidades y destrezas para llevar adelante aquellos.

Con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía actos y funciones del Consejo y facilitar los pasos del proceso de selección a postulantes, sesionamos en localidades del interior provincial.

Dimos publicidad a todos los actos efectuados por el pleno a través de redes sociales y la página web institucional. En cuanto a esta última, fue aprobada su modificación en contenido y diseño a propuesta de profesionales de esta institución, tornándose más accesible no sólo para las personas interesadas en concursos y trámites sino para la ciudadanía toda.

Firmamos convenios de capacitación con entidades de la abogacía de la capital y del interior de la provincia.

Consejeras, Consejeros y el Secretario de la institución, tuvimos activa participación en el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA), tanto en las clásicas Jornadas Institucionales actuando como disertantes como en las periódicas reuniones de Comité Ejecutivo, en las que el Consejero del estamento de la abogacía por la capital provincial representó al Consejo. Asimismo, por unanimidad fue electa presidenta del Foro la titular de este Consejo.

Se realizaron en nuestra provincia las jornadas de conmemoración de los sesenta (60) años de nuestro Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y diez (10) años del FOFECMA, las que tuvieron una altísima concurrencia de consejeros y consejeras de todo el país del entonces presidente del Foro, además de autoridades y personal de los tres Poderes locales, ex Presidentes e integrantes del Consejo chaqueño y público en general.

Pusimos lo mejor de nosotros y nosotras, con la mirada puesta en el cumplimiento de tan elevada misión, con aciertos y seguramente con errores propios de nuestra condición humana, trabajando sobre la base del diálogo necesario y responsable, construyendo consensos y respetando y valorando las legítimas diferencias.

Creemos haber contribuido al crecimiento de esta institución y al fortalecimiento del Poder Judicial continuando la tarea iniciada por anteriores integrantes

nes. Priorizando la idoneidad, la igualdad de oportunidades, la transparencia y los principios éticos en la función judicial.

Miramos con optimismo el futuro, confiando en el compromiso y vocación de quienes nos sucederán y recordando que la percepción ciudadana de que es posible recurrir al Poder Judicial a fin de reclamar el cumplimiento de las promesas enunciadas en forma de objetivos en el Preámbulo de la Constitución, constituye el primer paso en el afianzamiento de la confianza pública de las instituciones. Y ello depende, en gran medida, de la actuación de las y los integrantes de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento en general y de nuestro Consejo, en particular, decano y pionero en el orden nacional.

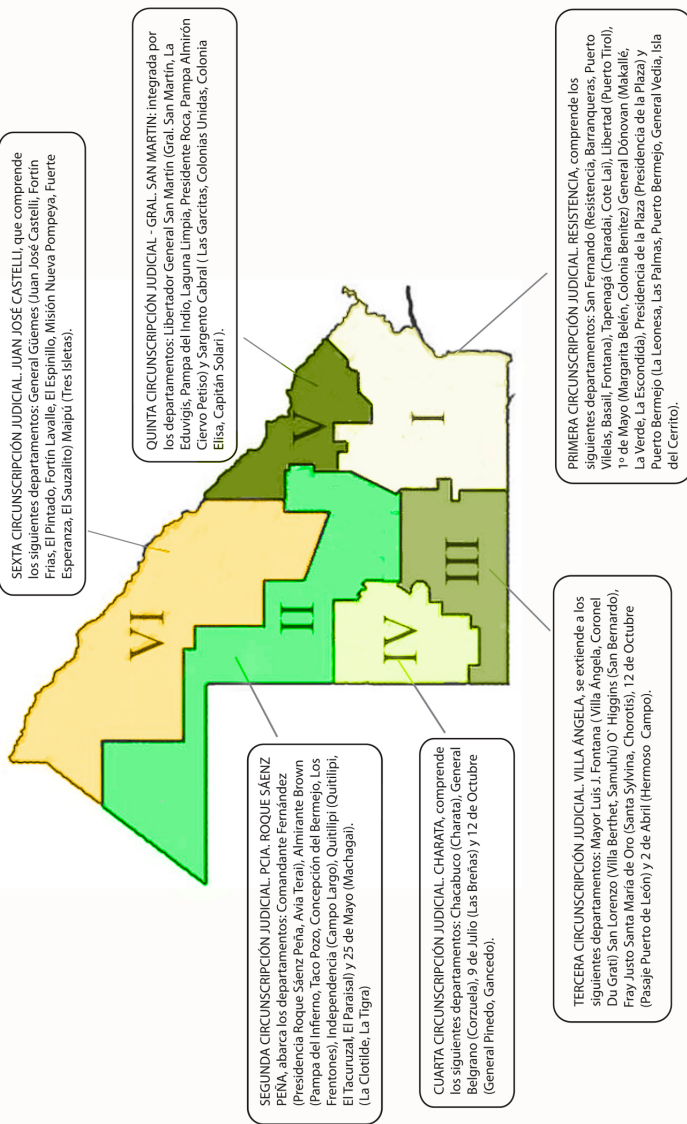
**Emilia María Valle.**

Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
y Jurado de Enjuiciamiento





# Mapa del Chaco con las distintas Circunscripciones Judiciales





# HISTORIA

---





## UN POCO DE HISTORIA

La Constitución de la Provincia del Chaco del año 1957, creó el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento. Posteriormente, el 10 de junio de 1958, con la firma de los diputados Ulises Álvarez Hayes, Moisés Penschasky, Carlos Leúnda, Pedro Freschi, Carlos Jaimovich y Edgardo Rossi, se dio entrada en la Cámara de Diputados al Proyecto de Ley de Organización del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

Tras un intenso debate parlamentario, el 28 de julio de 1958 fue sancionada la Ley 138 de efectiva Creación del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

La primera sesión del Cuerpo se celebró el 25 de septiembre de 1958. Sus primeros integrantes, titulares y suplentes, fueron:

Titulares:

- Dr. Carlos María Ruperto Vargas Gómez, Presidente del Consejo y, a la vez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

- Dr. Rosendo Tomás González Olivier, Vicepresidente y Ministro del Superior Tribunal.

- Dr. Roque Roig, Fiscal de estado en representación del Poder Ejecutivo.

- Dr. Danilo Luis Baroni, representante de la 1ª circunscripción de la Asociación de Abogados y Procuradores del Chaco.

- Dr. Julio Argentino Martín, representante de la 2ª y 3ª circunscripción de la Asociación de Abogados y Procuradores del Chaco.

- Dr. Mario Esteban Varela, representante de la Cámara de Diputados, y presidente de la legislatura local.

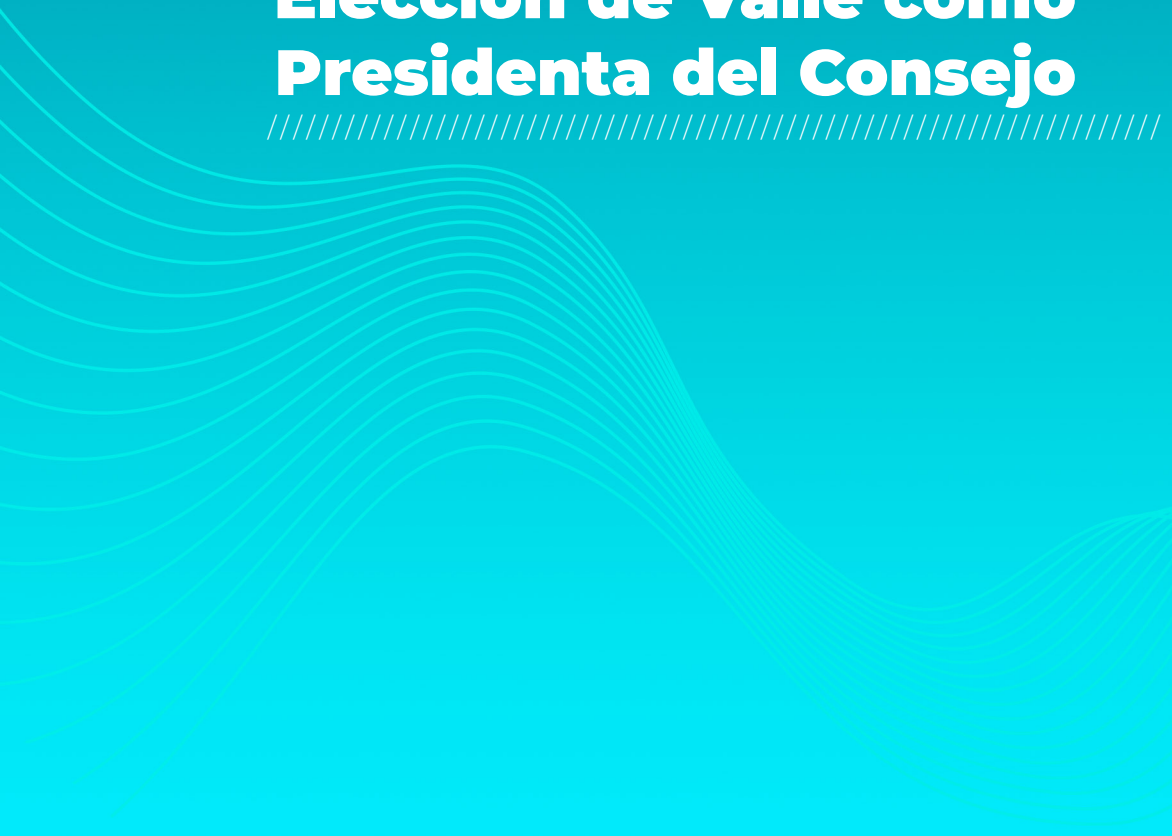
- Sr. Edgardo Gil Spinassi, representante por la Cámara de Diputados.

- Dr. Mario José Stofell, representante de la Asociación de Abogados y Procuradores del Chaco

Nuestro Consejo de la Magistratura tiene mas de sesenta años de existencia. Los principios constitucionales que pretende garantizar y concretar son la independencia del Poder Judicial y el principio de separación de poderes, bregando con sus acciones por un Poder Judicial Independiente, como garantía de la República, la Constitución y los derechos individuales.



# **Elección de Valle como Presidenta del Consejo**







## **Elección de Valle como Presidenta del Consejo**

El 7 de mayo de 2018 los miembros del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento designaron por unanimidad como Presidenta del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento a la Dra. Emilia Valle. La reunión se llevó a cabo en el marco de la primera reunión constitutiva del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento (con su nueva integración).

La Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia contó con los votos de los siguientes consejeros: Hilda Cáceres de Pascullo, Ricardo Sánchez, Miguel Ángel Feldman, Carmen Delgado, José Bistoletti y Martín Nievas. Cabe aclarar que la Dra. Valle se abstuvo de realizar propuesta alguna.

El día 15 de mayo de 2018 los consejeros eligieron por unanimidad a Miguel Ángel Feldmann como Vicepresidente de esta institución.

La nueva integración quedó conformada de la siguiente manera:

Miembros titulares: Emilia Valle (en representación del Superior Tribunal de Justicia), Hilda Cáceres de Pascullo (en representación del Poder Judicial), José Bistoletti (en representación de la abogacía de Resistencia), Miguel Ángel Feldmann (en representación de la abogacía del interior), Ricardo Sánchez (representante de los diputados de la mayoría), Carmen Delgado (en representación de la primera minoría) y Martín Nievas (en representación del Poder Ejecutivo).

Miembros suplentes: Alberto Modi (STJ), Mariela Kassor (Poder Judicial), Aída Brisighelli (abogacía de Resistencia), Pablo Barnes (abogacía del interior), Juan José Bergia (diputado por la mayoría), Livio Gutiérrez (diputado de la primera minoría) y Carlos Barsesa (Poder Ejecutivo).



Juramento de Emilia Valle como presidenta del Consejo.



Consejeros titulares, suplentes y secretario.



Consejeros y Consejeras.

**Elección del consejero  
Bistoletti como representante de  
nuestro Consejo en el FOFECMA**





## **Elección del consejero Bistoletti como representante de nuestro Consejo en el FOFECMA**

En la sesión del martes 14 de mayo del 2018, el Consejo de la Magistratura resolvió designar a José Bistolletti como representante titular por la provincia del Chaco ante el Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina y a Emilia Valle como representante suplente.

La reunión contó con la presencia de los siguientes Consejeros y Consejeras: Alicia Cáceres, Aída Brhisighelli, Carmen Delgado, José Bistoletti, Ricardo Sánchez, Miguel Ángel Feldmann y Martín Nievas, además del Secretario General del Organismo Eduardo Pértile.



Elección de José Bistoletti como representante titular ante el FoFoFeCMA



**Conmemoración de los 60 años  
del Consejo de la Magistratura del  
Chaco y de los 10 años FOFECSMA**







## **Conmemoración de los 60 años del Consejo de la Magistratura del Chaco y de los 10 años FOFECMA**

Integrantes de los Consejos de la Magistratura del país asistieron a las jornadas por el sexagésimo aniversario del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chaco y el décimo aniversario del Foro Federal de Consejos de la Magistratura de la República Argentina que tuvo lugar los días 24 y 25 de Septiembre de 2018 en la Sede del Superior Tribunal de Justicia.

Participaron del acto inaugural los Presidentes del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, Rolando Toledo y del Fofecma José Sappa (ministro del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa).

También estuvieron presentes la Presidenta del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de nuestra provincia Emilia Valle y la Presidenta de la Comisión organizadora del 10º aniversario del Fofecma y Ministra del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, María Luisa Lucas.

El acto contó además con la presencia del gobernador del Chaco Domingo Peppo, la Presidenta de la legislatura Elida Cuesta, y los consejeros titulares y suplentes de esta composición y miembros de los consejos de la Magistratura de las provincias de Buenos Aires, CABA; Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Tucumán y Santa Fe.

### **ACTO INAUGURAL**

El discurso inaugural estuvo a cargo de la Presidenta del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento del Chaco Emilia Valle, quien comenzó recordando la historia de la creación del Consejo de la Magistratura del Chaco “consejo decano y pionero” porque fue el primero del país, tomando como referencia al de Francia. Destacó la función de esta institución, señalando la alta responsabilidad que le compete en la selección de juezas, jueces y representantes de los ministerios Público Fiscal y de la Defensa “más idóneos, más capaces, mejores e independientes”, como así “la responsabilidad de los jurados de enjuiciamiento en cuanto a la remoción de aquellos que violaron la Constitución que juraron defender”. Por eso consideró que es una obligación ineludible homenajear a las y los consejeros que pasaron dejando su impronta, consolidando la fortaleza institucional “sin resignar los valores republicanos, que constituyen el norte de nuestra institución.”

## *Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento Provincia del Chaco*

Luego, la Presidenta de la comisión organizadora del 10° aniversario del FOFECMA María Luisa Lucas, a su vez recordó en el año 2008, la reunión por los 50 años del Consejo de la Magistratura del Chaco, a la que estuvieron invitados todos los Consejos de la Magistratura del País. En esa oportunidad hubo muchos debates pero se decidió institucionalizar la experiencia de intercambios de ideas y experiencias y se creó el Foro. “En ese momento nos propusimos fomentar consejos de la magistratura prestigiosos.”

Después hizo uso de la palabra el Presidente del FOFECMA José Sappa quien agradeció a la provincia del Chaco “por dejarnos festejar estos diez años” y, señaló que “nos encuentra fortalecidos y prestos a nuevos desafíos” e instó que “en estos tiempos en donde las encuestas no nos dan positivo, tenemos que renovar el amor a la justicia”.

Finalmente, el gobernador del Chaco Domingo Peppo, manifestó que es necesario “mantener la independencia, la idoneidad, la excelencia, porque el objetivo de esta institución es bregar para que sea garantía de calidad”. También como ex integrante del Consejo de la Magistratura, indicó que las jornadas son “motivo de satisfacción y compromiso hacia adelante.”



Acto inaugural.

## **DESTACADA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS CONSEJEROS**

Ante un nutrido marco de público, ex Consejeros relataron la génesis e historia del Foro Federal. En este panel tuvo una destacada exposición el ex presidente del Consejo de la Magistratura y Miembro Honorario del Foro, Miguel Angel Moreschi, recordó las distintas instancias por las cuales atravesó el foro hasta la elaboración de su estatuto y reglamento, y la elección de su primera Presidenta: María Luisa Lucas.



Miguel Ángel Moreschi.

También participaron de este panel Leonardo Pitcovsky y Gustavo Dutto. Como moderador intervino José Bistoletti, consejero en representación de la abogacía de la primera circunscripción judicial y tesorero del FOFECMA.

En el panel sobre “visión institucional de los Consejos de la magistratura”, participaron los consejeros Ricardo Sánchez en representación de la mayoría de la cámara de diputados y Martín Nievas en representación del Poder Ejecutivo.

## **DESTACADAS PONENCIAS DE HORACIO ROSATTI Y RODOLFO VIGO**

### **Conferencia de Rosatti**

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia agradeció la invitación a participar de estas jornadas y de estar en la Provincia del Chaco, más aun teniendo en cuenta que las provincias van a la vanguardia de los cambios que luego suceden a nivel nacional, tal como ocurrió con el Consejo de la Magistratura chaqueño. También

consideró que el federalismo argentino “debe tomar nota de enfoques culturales que se proyectan sobre el derecho, por lo que ya ha sido regulado en muchas provincias”. Dijo que la Corte está trabajando en el margen de apreciación provincial con miras a aplicar normas con particularidad local, para evitar injusticias. “La mirada federal es imprescindible para salir de muchos de los problemas que tenemos en nuestro país”. Asimismo se refirió al rol del juez en la actualidad, teniendo en cuenta que existen muchas críticas al funcionamiento de la justicia, pero contradictoriamente y al mismo tiempo se le pide una mayor intervención para resolver todo tipo de conflictos sociales. “Genera perplejidad”, vemos como se corrió la línea entre lo que debe resolver la justicia y que no. La sociedad debe entender que cuando hay un expediente que resolver es porque han fracasado las instancias anteriores de resolución de conflictos. Y que el juez está atado a derecho para tomar decisiones, mientras que el político piensa más en las consecuencias ya que tiene un espectro más amplio para tomarlas”. Más adelante se refirió a casos donde el juez puede lograr relaciones entre los distintos poderes del Estado que permitan maximizar derechos en intensidad y legitimación.



Horacio Rosatti

## **Conferencia de Rodolfo Vigo sobre responsabilidad ética de los jueces**

El destacado jurista detalló que la ética es un compromiso íntimo del profesional para prestar su servicio con excelencia buscando lo mejor. “Los deberes éticos existen siempre. Apuntan a generar confianza y legitimidad”. También aseveró “la ética no se ocupa tanto de lo que no debemos hacer, sino de lo que debemos hacer”. Hizo distinciones entre deberes jurídicos y éticos. Una de ellas es que “los deberes jurídicos son deberes de mínima, compatibles con la mediocridad. En todo

campo profesional se pueden distinguir tres áreas, una integrada por quienes ni siquiera cumplen con los deberes jurídicos; un segundo sector muy numeroso, que somos los mediocres limitados a cumplir con los deberes jurídicos y un tercer grupo reducido, de quienes no se conforman con la mediocridad y asumen compromisos por encima de los que exige el derecho. A ellos la sociedad los premia con nombres en las aulas, calles y monumentos. El derecho no exige voluntariedad. La ética en cambio exige entrega y voluntarismo.”



Rodolfo Vigo.

## SEGUNDO DÍA DE LAS JORNADAS

El segundo día de las Jornadas comenzó con el panel titulado “Evolución y funcionamiento de los Consejos de la Magistratura en las provincias”, el cual estuvo dividido en dos partes.

En la primera participaron como disertantes la Dra. María Marta Cáceres de Bolatti, Presidenta del Consejo de la Magistratura, Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y Vicepresidenta 2º del FOFECMA; la Dra. María Sofía Naclul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán; el Dr. Federico Ambroggio, Consejero del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento en representación del Colegio de Abogados de la 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro; la Dra. Silvia Lorelay Bianco, Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vocal del FOFECMA, ex Presidente y Miembro Honorario del FOFECMA; la Dra. Analía Elizabeth Gorri, Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz y el Dr. Leonardo Villafañe, Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones y Protesorero suplente del FOFECMA. Moderó este panel,

el Dr. Miguel Ángel Feldmann, Vicepresidente del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia del Chaco.

También estuvieron presentes la Presidenta del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento del Chaco, Dra. Emilia María Valle; la Presidenta de la Comisión Organizadora del 10° Aniversario del FOFECMA y Ministra del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, Dra. María Luisa Lucas; la Ministra del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, Dra. Iride Isabel Grillo, miembros actuales y honorarios del Foro.

Luego de un break, continuó la segunda parte con el siguiente panel. Del mismo participaron la Dra. María Inés Diez, Consejera del Consejo de la Magistratura y Defensora General del Ministerio Público de la Provincia de Salta, y Vicepresidenta 1° del FOFECMA; el Dr. Marcelo D´Agostino Dillon, Consejero Titular en representación del Poder Ejecutivo del Consejo de la Magistratura y Subsecretario de Justicia y Relaciones Institucionales de la Provincia de Mendoza; el Dr. Gustavo G. Ganduglia, Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Corrientes; la Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes, Secretaria del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis; y el Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Corrientes. Moderó este panel, la Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Consejera del Consejo de la Magistratura en representación de los Magistrados de la Provincia del Chaco.

En el último panel de las Jornadas titulado: “Precedentes de los Jurados de Enjuiciamiento en las provincias”, participaron el Dr. Juan Pablo Ortega, Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Juan; el Dr. Gustavo Sánchez Mariño, integrante del Jurado de Enjuiciamiento en representación de los Magistrados de la Provincia de Corrientes; y el Dr. Jorge Horacio Nanclares, Presidente del Consejo de la Magistratura, del Jurado de Enjuiciamiento, de la Corte Suprema de Justicia y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Moderó el panel Carmen Noemí Delgado, Consejera del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento en representación de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

Al finalizar dicho panel, el Dr. José Roberto Sappa estuvo a cargo del acto de cierre de las jornadas y realizó un balance.



**Primer panel.** Ricardo Luis Sánchez, Sandra Silvina Paris, Antonio Bustamante, Gustavo Serrano, Martín Nievas, María del Carmen Battaini.



**Segundo panel.** Leonardo Pitcovsky, Gustavo Dutto, Miguel Ángel Moreschi, Hilario José Bistoletti.







# **Reflexiones sobre los 60 años de nuestro Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento**

**Por Emilia Valle**



# **Reflexiones sobre los 60 años de nuestro Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento**

Por: Emilia Valle

*Discurso pronunciado durante las jornadas realizadas en Resistencia con motivos de los 60 años del Consejo de la Magistratura del Chaco y 10 años de FOFECA.*

Quiero agradecerles por compartir con nosotros la celebración de estos 60 años de creación del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento del Chaco, Consejo decano en el país y con orgullo decir: Chaco es otra vez pionero como en tantas otras cosas.

Hace poco más de un mes celebrábamos los 40 años del Centro de Estudios Judiciales que es la primera escuela judicial, no solo del país, sino también de Latinoamérica.

En esta oportunidad el festejo es doble porque se celebran también los 10 años del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamientos (FOFECA) que también se gestó en Chaco. Pero de este foro y de su historia hablará una de sus fundadoras y primera Presidenta, la Dra. María Luisa Lucas.

Respecto al CMJE, la historia cuenta que los convencionales constituyentes del año 57 aceptaron el reto, el desafío de dar vida constitucional a esta institución central en un Estado Constitucional de Derecho. Y, conforme lo relata la doctora María Luisa Lucas, en un artículo del libro "Hacia consejos de la magistratura prestigiosos", fue el convencional constituyente Carlos Leunda quién sugirió en las sesiones crear este organismo, alegando que había algo similar en Francia, pero que este sería hecho en Chaco, respetando la idiosincrasia y características de nuestro querido pueblo. Y su iniciativa fue aceptada por aquellos visionarios, quedando plasmada en los artículos 173 y 178 del capítulo IV sección V de la Constitución del Chaco, que regularon la composición y funcionamiento del novel instituto.

Fue así que ingresó a la Cámara de Diputados, el 10 de junio de 1958, un proyecto de ley que terminó tras un intenso debate, sancionándose bajo el número 138. Celebrándose la primera reunión del Consejo el 25 de septiembre del mismo año, presidido por el entonces Presidente y ministro del STJ, Dr. Rosendo González Olivier, el Dr. Danilo Baroni en representación de los abogados de la primera circunscripción, el Dr. Julio Martín en representación de los abogados de la segunda y ter-

cera circunscripción, el fiscal de estado Dr. Roque Roig, los diputados Mario Varela y Dr. Edgardo Gil Spinassi, actuando como Secretario Amaro Cundom. Sesión que tuvo lugar en su función de selección de Jueces y miembros del Ministerio Público, desde que la Ley 188 que regularía lo atinente al procedimiento de acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento, tendría sanción meses después.

La historia de nuestro Consejo ha estado indisolublemente unida a los avatares de nuestra provincia, de su Poder Judicial y su país. Hubo tiempos y turbulencias políticas que atravesaron todas las instituciones políticas, y afectaron también el funcionamiento del Consejo. Por eso su curso institucional se vio interrumpido por los golpes de Estados que sacudieron nuestro país. Pero lo cierto es que, a partir del 29 de diciembre del 83, cuando la Cámara de diputados restableció la vigencia de las leyes que mencionara y sus modificatorias, funciona ininterrumpidamente.

Aquí una reflexión: Un estado social y democrático de derecho presupone: la división de poderes, el imperio de la ley como expresión de la soberanía popular y la sujeción de los poderes públicos al ordenamiento constitucional y al ordenamiento jurídico todo.

En ese marco, la vigencia efectiva de los derechos fundamentales y las libertades públicas, supone un Poder Judicial plenamente independiente e imparcial, que resuelva controversias, garantizando el acceso a justicia (concepto más amplio que el de acceso a la justicia) sin obstáculos, ni discriminaciones, el derecho a obtener un pronunciamiento motivado y fundado en tiempo razonable y que los fallos se cumplan (con lo cual estamos hablando de ejecutoriedad de los mismos y consecuentemente, de tutela judicial efectiva). Ejerciendo el control de constitucionalidad y convencionalidad. Más que nunca en este tiempo, siglo XXI que es el tiempo del poder judicial.

De allí la alta responsabilidad que nos compete a quienes integramos los Consejos de la Magistratura en cuanto a seleccionar a las personas más idóneas, a las más capaces, a las mejores, a quienes más garanticen el cumplimiento de aquellos objetivos. Como así la de quienes actuamos como Jurado de Enjuiciamiento en punto a la remoción de quienes se aparten o violen la Constitución que juraron defender.

Obligación ineludible tributar nuestro profundo reconocimiento a las y los Consejeros que han integrado el Consejo de la Magistratura del Chaco dejando cada uno su impronta, consolidando su fortaleza institucional, con aciertos, a veces con errores, con avances y a veces también con retrocesos. Pero siempre sin resignar los valores republicanos que constituyen el norte de nuestra institución.

Creo que cada aniversario es propicio para repasar el camino recorrido y analizar buenas y malas prácticas porque las profundas autocríticas nos ayudan a mejorar.

Termino estas palabras reiterando el agradecimiento a todas y todos por estar

compartiendo la alegría y el orgullo de festejar tan importantes acontecimientos, especialmente a quienes llegaron desde lejos, de distintos puntos del país. Y agradeciendo a los equipos de trabajos que, a veces son invisibles pero que en realidad constituyen el verdadero sostén de toda organización: El Centro de Estudios Judiciales, el Departamento de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Superintendencia del STJ, a mis colegas que autorizaron esa intervención, al personal del Consejo de la Magistratura del Chaco, al Comité organizador del FOFECMA y al Presidente del Foro, José Sappa, quienes contribuyeron para hacer posible estas jornadas.



**La presidenta del Consejo de la  
Magistratura fue elegida como  
Presidenta del FOFECMA**







## La presidenta del Consejo de la Magistratura fue elegida como Presidenta del Fofecma

En una asamblea extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018 en la ciudad de Ushuaia Emilia Valle Presidenta del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento del Chaco, fue designada por unanimidad como nueva presidenta del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA).

Es importante destacar que el cargo volvía a estar en manos de una chaqueña, ya que su primer titular fue la Dra. María Luisa Lucas, hace diez años, cuando se creó este organismo que nuclea a todos los Jurados de Enjuiciamientos y Consejos de la Magistratura del país en una reunión inicial realizada en Resistencia en el año 2008 impulsada por consejeros y consejeras de distintas provincias.

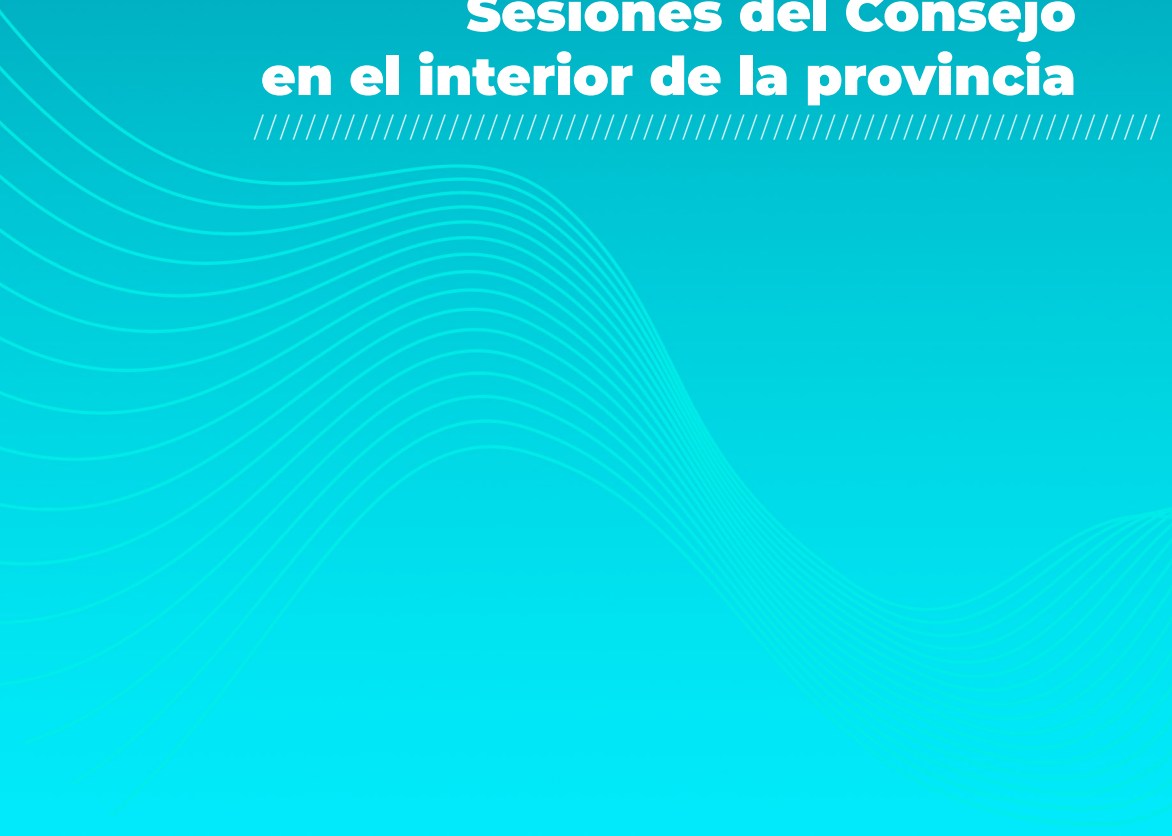
Fue luego de la exitosa reunión para conmemorar los 10 años de FOFECMA y los 60 años del Consejo de la Magistratura del Chaco, que tuvo lugar en el Superior Tribunal de Justicia de nuestra provincia, las y los integrantes del Comité Ejecutivo, encabezados hasta entonces por el ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Pampa, José Roberto Sappa, designaron a la Dra. Emilia Valle como Presidenta del Foro.

El Comité Ejecutivo quedó conformado del siguiente modo: Presidencia Provincia del Chaco (Dra. Emilia Valle); Vice Presidencia 1ª, Provincia de Córdoba (Dra. María Marta Cáceres de Bolatti); Vicepresidencia 2ª, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dra. Silvia Lorelay Bianco), Secretaria General Provincia del Chubut (Dr. Martín Montenovoy); Secretaria de Relaciones Institucionales Provincia de Mendoza (Dr. Marcelo D`Agostino); Secretaría Académica Provincia de la Pampa (Dr. José Roberto Sappa); Tesorería Titular Provincia de Tucumán (Dr. Antonio Estofán).





# **Sesiones del Consejo en el interior de la provincia**





## **Sesiones del Consejo en el interior de la provincia**

### **Sesión del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Charata 2 de mayo 2019**

Luego de asistir al juramento de las flamantes Juezas de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral que cumplen funciones en la cuarta circunscripción Judicial, con asiento en Charata, el Consejo de la Magistratura sesionó en esa ciudad.

Estuvieron presentes la Presidenta del citado organismo, Emilia Valle, el Vicepresidente, Miguel Ángel Feldmann y los consejeros y consejeras Alicia Cáceres, Carmen Delgado, Ricardo Sánchez, José Bistoletti, Jessica Ayala, Aída Brisighelli, Daniel Chorvat y el Secretario General Eduardo Pértile.

La decisión de sesionar en esa ciudad obedeció fundamentalmente a evitar que las y los postulantes de la zona debieran concurrir a Resistencia a las entrevistas para cubrir provisoriamente las vacantes producidas por el ascenso de las elegidas camaristas, antes juezas de primera instancia de distintos fueros, y lograr las coberturas de tales cargos en el menor tiempo posible.

En esa oportunidad también se abordaron otros temas, entre ellos la votación del cargo de juez Laboral N° 4 de la ciudad de Resistencia, decidiendo por unanimidad proponer a Fabián Amarilla.



## **Sesiones del Consejo en Castelli y Sáenz Peña** **24 de septiembre de 2019**

El Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, realizó su tercera sesión itinerante por el interior provincial. La recorrida comenzó en los tribunales de Juan José Castelli, para terminar en el edificio de tribunales II, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, previa visita a colegios secundarios de la zona, donde los miembros disertaron sobre misiones y funciones del Consejo.

Durante la mañana, tomaron entrevistas de valoración personal a postulantes que habían alcanzado el nivel de excelencia en los concursos para: Juez Titular para el Juzgado de Paz letrado de Castelli y para cubrir el cargo de Fiscal para la Fiscalía de Investigaciones de Misión Nueva Pompeya. Luego, en una amena reunión, consejeras y consejeros recibieron a integrantes de la magistratura y el funcionariado.

Más tarde, se trasladaron a la E.E.P. Felipe Boero de la ciudad de Juan José Castelli, donde realizaron una charla informativa destinada a alumnos de 4to y 5to año del Colegio 122 y 184 respectivamente.



Sesión en Castelli.



Visita a Tribunales de Sáenz Peña.



Visita a colegio de Castelli.



Visita a colegio de Sáenz Peña.

# **Alumnos de la Universidad Cuenca del Plata visitan el CMyJE**



**31 de mayo de 2019**





## **Alumnos de la Universidad Cuenca del Plata visitan el CMYJE**

31 de mayo de 2019

La visita fue realizada por alumnas y alumnos de la carrera Abogacía, en el marco de la Cátedra Derecho Político.

Estudiantes y docentes de la Universidad fueron recibidos por el Vicepresidente del organismo Miguel Ángel Feldmann, la Consejera Carmen Delgado y el Consejero José Bistoletti, quienes estuvieron acompañados por el secretario General de la Institución Eduardo Pértile y la secretaria María Inés Martina.

Los consejeros explicaron las funciones del organismo y la composición del mismo y por su parte, el secretario General explicó en qué consiste su función de coordinación.

Durante la visita, realizaron un recorrido por los distintos departamentos donde pudieron dialogar con el personal sobre su labor y tareas diarias.

Conocieron también el salón de acuerdo, lugar de reunión de las y los consejeros en el que deliberan y toman decisiones, entre ellas, se les explicó, la designación de integrantes de la magistratura y de los Ministerios Públicos de la Defensa y Fiscal. Al respecto, recibieron explicaciones sobre la forma de cubrir las vacantes del Poder Judicial y los criterios de idoneidad técnico-jurídica, gerencial, ética y psicofísica.

Al finalizar la visita, los estudiantes recibieron como obsequio un compendio normativo del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.



# **Modificaciones importantes a la Ley 1133 B**





## **Modificaciones importantes a la ley 1133 B**

El 5 de Junio del 2019 la Cámara de diputados aprobó la Ley 3008 B a través de la cual se producen modificaciones al sistema de selección de magistrados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

La normativa fue impulsada por la Consejera Carmen Delgado y el Consejero Ricardo Sánchez. Por tanto se modifican los artículos 9 y 13 de la Ley 1133- B.

El artículo 9 quedó redactado de la siguiente manera “Para el examen de oposición, el Consejo de la Magistratura dispondrá la constitución de la Comisión Examinadora que fuere necesaria, la que deberá estar integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, cuyos desempeños se le podrá otorgar una remuneración o asignación funcional, de acuerdo con lo que determine la reglamentación dictada por ese Consejo al efecto y en el marco de su factibilidad presupuestaria”.

### **Fundamentos**

Esta iniciativa parlamentaria pretende salvar una omisión en oportunidad de la sanción de la Ley 5809, poniendo en igualdad de condiciones a todos los integrantes de la comisión examinadora establecida por el actual artículo 9 de la Ley 1133-B.

En efecto está propuesta busca establecer una remuneración o asignación funcional, que podrán percibir los mismos por el desempeño en la actuación que les cabe, teniendo en cuenta que todos aquellos que constituyen el referido tribunal, en la que más allá del deber de utilizar sus conocimientos profesionales, tendrán que disponer de tiempo suficiente que implica la corrección de los exámenes de oposición así como también la elaboración de los programas, selección de temas – preparación de casos reales o hipotéticos a realizar, recepción de exámenes (que teniendo en cuenta la cantidad de postulantes, se requiere un total aproximado de diez horas) más la evaluación y el dictamen.

El artículo 13 quedó redactado de la siguiente forma “El postulante que alcance el nivel de excelencia y no haya sido propuesto en los términos del artículo 12 de la presente ley, podrá ante la circunstancia de cubrirse una nueva vacante, para el cargo que corresponda a una misma materia, grado, y circunscripción judicial, en el plazo de los dos años subsiguientes de producida la designación, expresar su voluntad en cuanto a mantener el resultado obtenido en el concurso rendido con anterioridad y en cuyo caso pasará directamente a la entrevista de valoración establecida en el artículo 11 de esa norma.

Esta posibilidad de extender por dos años la validez de los resulta-

dos obtenidos está prevista en los concursos para cubrir las vacantes en el Superior Tribunal de Justicia, Procurador General y Defensor General.

### **Sanción de la ley 3076 M- 2019**

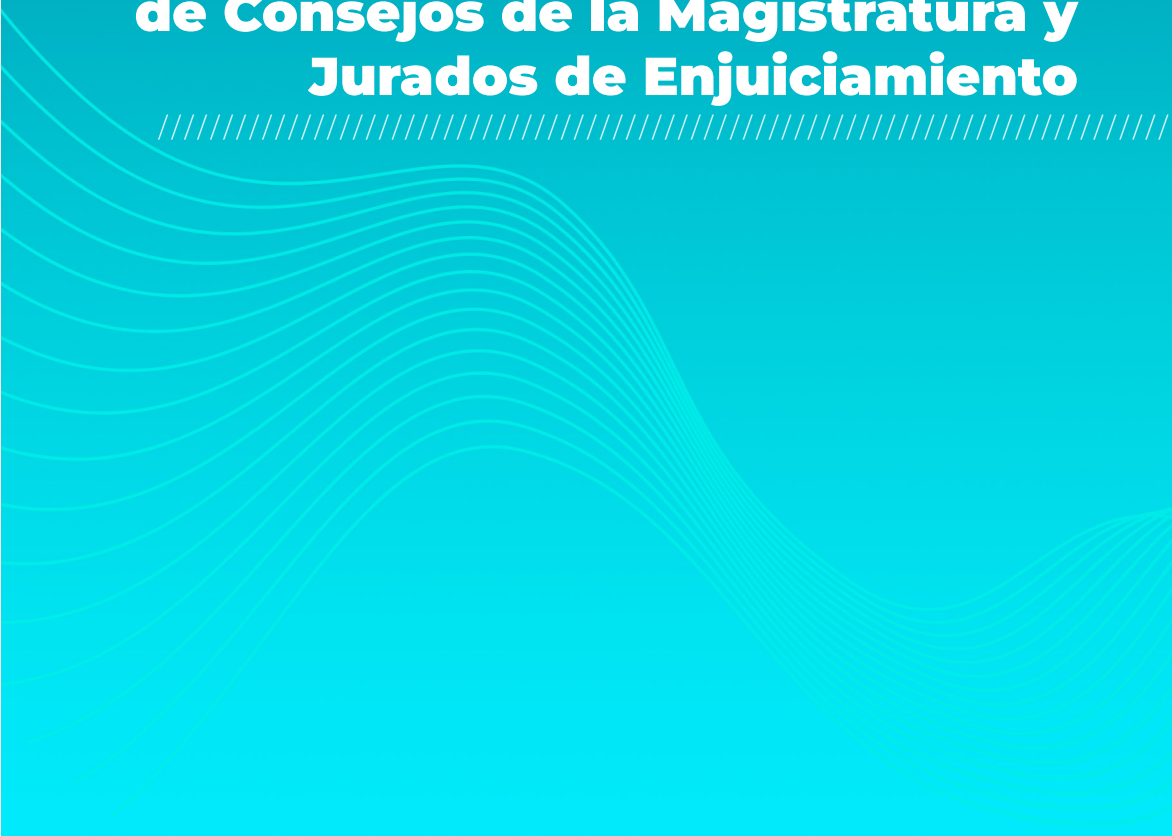
Por iniciativa del consejero en representación de los diputados por el partido justicialista Ricardo Sánchez fue aprobada por unanimidad la ley que habilita la publicación de edictos, licitaciones en diarios periodísticos digitales en el ámbito de la provincia. El Chaco era una de las pocas provincias en la que los diarios de papel mantenían la exclusividad en este tipo de comunicaciones oficiales.

La publicación deberá efectuarse en aquellos diarios periodísticos digitales de mayor cantidad de usuarios únicos y páginas vistas debidamente inscriptos y registrados en organismos provinciales y nacionales con alcance y difusión tanto a nivel provincial como regional.

La normativa legal tiende a ratificar y fortalecer los principios que garantizan la publicidad de todos los actos o decisiones que emanan del estado hacia la ciudadanía y expresamente tutelar el conjunto de sus garantías y facultades individuales que asistan a cada persona que pretendan ejercer sus derechos.

Los requisitos que deben cumplir los medios digitales son los siguientes, razón social, domicilio real y legal en la provincia, estar inscriptos en los registros de personas físicas o jurídicas de la propiedad del dominio, acreditar antigüedad superior a cinco años e inscripción en afip y atp. Además deberán contar con una estructura de trabajadores registrados-

**Miembros de la Corte Suprema de  
Justicia mantuvieron reuniones  
con autoridades del Foro Federal  
de Consejos de la Magistratura y  
Jurados de Enjuiciamiento**







## **Miembros de la Corte Suprema de Justicia mantuvieron reuniones con autoridades del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento**

### **Reunión con Elena Highton de Nolasco**

La vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Elena Highton de Nolasco, se reunió el 1 de Julio 2019 en el Palacio de Justicia con integrantes de la Comisión Ejecutiva del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (Fofecma).

Estuvieron presentes las siguientes autoridades de Fofecma: la presidenta, Emilia M. Valle (presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Chaco); la vicepresidenta, María Marta Cáceres de Bolatti (presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba); el secretario académico, José Sappa (ministro del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa); el secretario institucional, Marcelo D'Agostino (secretario de Justicia de Mendoza), y los vocales José Bistoletti (representante del Consejo de



Abogados de Chaco), Martín Montenovo (camarista penal de Chubut) y Gustavo Ganduglia (secretario del Consejo de la Magistratura de Corrientes).

### **Reunión con Carlos Rosenkrantz**

El 25 de octubre de 2019 el Presidente de la Corte, Carlos Rosenkrantz, recibió a las doctoras Emilia María Valle, María Marta Cáceres de Bollati, y Silvia Bianco, presidenta, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º respectivamente, del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina.







## Nuevo diseño de la página web institucional

Bajo la premisa de mejorar el acceso y los servicios a los usuarios directos de nuestra institución como así también lograr un mayor acercamiento a toda la ciudadanía, el equipo de informática, compuesto por Antonio Valenzuela y Matías Zaracho, presentaron ante los integrantes del Consejo el nuevo diseño web dando detalles sobre sus nuevas características de diseño y contenidos.

La nueva página es más accesible (optimizando su vista en dispositivos móviles), cuenta con un diseño atractivo y sencillo, un centro de búsqueda para que las personas interesadas puedan encontrar programas de exámenes y un formulario para realizar consultas vía internet. En los contenidos obra información sobre la historia institucional, misiones y funciones, estado de los concursos, designaciones efectuadas por cada gestión, noticias institucionales y una galería de fotos y contenidos periodísticos.

commag.chaco.gov.ar

Indiana University... The Power of Here... Medium - Where g... DEV Community GPT-4 P Foto Virtual Tend... La Arena | Noticias...

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DEL CHACO

Autarquía | Qué es ESM | Normativa | Concursos | Preguntas | Sentencias | Galería | Prensa | Com

### Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento del Chaco

**Información de Utilidad**  
Atención a tener en cuenta para recibir los exámenes, requisitos de inscripción y generalidades de los exámenes parciales.

[Ver detalles >](#)

**Concursos Abiertos**  
Consulta todos los concursos de antecedentes y oposición con inscripción abierta.

[Ver detalles >](#)

**Estados de Concursos**  
Consulta los listados de exámenes, postulantes y concursos de cada uno de los concursos vigentes, así como también concursos preterritos.

[Ver detalles >](#)

**Información Importante**

Los postulantes que se inscribieron en concursos de antecedentes y oposición y adjuntaron documentación, deberán complementar la misma hasta cinco (5) días hábiles previo al inicio del examen de oposición, presentándolos por Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, en original. Todo ello bajo especificación de no ser examinados, oportunidad en la que se publicaran los listados conforme a los arts. 5 y 6 de la Ley 1310-B. En el caso que el mismo no es aplicable para cargos Preterritos, teniendo en ese caso que estar completa la documentación al momento de cierre de dicho concurso.

El postulante que alcanzare el nivel de exención en un concurso y no haya sido presentado en los términos del artículo 12, podrá ante la convocatoria de cubrirse una nueva vacante, para el cargo que correspondiera a una misma materia, grado y circunscripción judicial, en el plazo de los dos (2) años subsiguientes de producida la designación, expresar su voluntad en cuanto a mantener el resultado obtenido en el concurso rendido con anterioridad y en cuyo caso pasará directamente a la entrevista de valoración establecida en el artículo 11. A tal fin, el postulado debe tener actualizado su curriculum y demás recaudos exigidos en esta la Ley 1310-B y su reglamentación.

### Propuestas realizadas por el Consejo de la Magistratura

Propuestas Integración 2012 - 2014
Propuestas Integración 2014 - 2016
Propuestas Integración 2016 - 2018
Propuestas Integración 2018 - 2020
Propuestas Integración 2020 - 2022
Propuestas Integración 2022 - 2024

**Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.**

Órgano Constitucional encargado de proponer el nombramiento, el traslado y la remoción de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la provincia del Chaco.

**Memorias**  
 2010-2012  
 2012-2014  
 2014-2016  
 2018-2019

**Contacto**

Copyright Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento © 2024

**Estado de los Concursos**  
 Vigente desde el **18/03/2024** al **30/06/2024** (S.F.E.O.)

Resolución 100/2024

<p><b>REGIÓN SUR DE BUENOS AIRES</b>                  COMISARIA N.º 12 de la Provincia de BUENOS AIRES (L.N.º 19626)</p> <p><b>Destinatarios que asistieron al Concurso</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dr. CAMERON, Cristian Hugo</li> <li>- Dr. DOMENGO, Sergio Javier</li> <li>- Dr. DE LA ROSA, Santiago Ricardo</li> <li>- Dr. GONZALEZ, Paula Andrea</li> <li>- Dr. IBERRA, Mariela Gabriela</li> <li>- Dr. LEYRONI, Francisco Nicolás Eduardo</li> <li>- Dr. MARDONESI, María Alejandra</li> <li>- Dr. RIVERA, Susana Mercedes</li> <li>- Dr. BROWN, María Alejandra</li> <li>- Dr. TORRES BRAVO, Mónica Alicia</li> <li>- Dr. VIELALBA, Lía Fernanda</li> </ul> <p><b>Destinatarios que no asistieron al Concurso</b></p> <p><b>Dr. LUIS BROWN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ALONSO, Andrea Beatriz</li> <li>- BIANCHI, María Carolina</li> <li>- BUSTOS, Carolina María</li> <li>- LAUREN, Valeria Patricia</li> <li>- MARIANO, María Inés</li> <li>- MARINO, Gabriela María</li> <li>- MORALES, María Inés</li> <li>- CARRERA, Nelson Elio</li> <li>- LEYRONI, Francisco Nicolás Eduardo</li> <li>- MARDONESI, María Alejandra</li> <li>- RIVERA, Susana Mercedes</li> <li>- TORRES BRAVO, Mónica Alicia</li> <li>- VIELALBA, Lía Fernanda</li> </ul> <p><b>Destinatarios que no asistieron al Concurso</b> Art. 11, inciso II, del Reglamento de la Ley 13.687 (Decreto 1200/03)</p> <p>— GONZALEZ, ANITA FRANCISCA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BALON ANCHIL, Carolina</li> <li>- BUSTOS, Carolina María</li> <li>- LAUREN, Valeria Patricia</li> <li>- MARIANO, María Inés</li> <li>- MARDONESI, María Alejandra</li> <li>- MORALES, María Inés</li> <li>- CARRERA, Nelson Elio</li> <li>- LEYRONI, Francisco Nicolás Eduardo</li> <li>- MARDONESI, María Alejandra</li> <li>- RIVERA, Susana Mercedes</li> <li>- TORRES BRAVO, Mónica Alicia</li> <li>- VIELALBA, Lía Fernanda</li> </ul>	<p>Dr. Dr. Centro de Investigación, 19.820</p> <p><b>Capítulo Destinatarios</b></p> <p><b>Magistrados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dr. Cecilia Elizabeth Gómez</li> <li>- Dr. Walter Rodríguez</li> </ul> <p><b>Memorias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dr. Patricia López</li> <li>- Dr. María Inés Ceballos</li> <li>- Dr. Susana Mercedes Riveral</li> <li>- Dr. Susana Mercedes Riveral</li> <li>- Dr. Susana Mercedes Riveral</li> <li>- Dr. Susana Mercedes Riveral</li> </ul> <p><b>Estado de los Concursos</b> 18/03/2024 a las 16:00 hs.                  Lugar: Salta - C.M.B. 3to. Anillo Sur de Salta.</p>
---	--

**El Consejo de la Magistratura  
firmó convenios con el Consejo  
y Colegios de profesionales del  
derecho de Resistencia y el interior**

1 de octubre 2019





## **El Consejo de la Magistratura firmó convenios con el Consejo y Colegios de profesionales del derecho de Resistencia y el interior**

*Emilia Valle, en su calidad de Presidenta del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento del Chaco, firmó un convenio marco de colaboración con los colegios de abogados del interior de la provincia y con el Consejo y el Colegio de abogados de Resistencia.*

El objetivo de este compromiso es implementar un programa de capacitación y entrenamiento en la función judicial (CEJUF). Dicha capacitación está destinada a integrantes del Poder Judicial, abogadas y abogados de la capital y del interior provincial.

El convenio fue rubricado por Gastón Navarro, presidente del Colegio de Abogados de General San Martín; Sergio Benito, presidente del Colegio de Abogados de Charata; Carlos Pignata, presidente del Colegio de Abogados de Villa Ángela; Edgardo Reguera, presidente del Colegio de Abogados de Sáenz Peña; Amílcar Aguirre, por el Colegio de Abogados de Resistencia y Ricardo Urturi, presidente del Consejo de Abogados de Resistencia.



Amílcar Aguirre, Sergio Benito, Ricardo Urturi, Carlos Pignata, Gastón Navarro y Edgardo Reguera.

## **Los aspectos más importantes**

Este programa de capacitación consta de tres fases. La primera consiste en formación general sobre la magistratura, la segunda está vinculada al desarrollo de competencias técnicas y auxiliares que son transversales a la función judicial. La tercera se basa en una serie de talleres y seminarios orientados a competencias prácticas específicas de la función judicial y por último un coloquio final, cuya defensa es requisito para la expedición del diploma.

La culminación de cada una de las fases es condición para iniciar el cursado del siguiente.

## **El Consejo de la Magistratura se compromete a implementar el primer ciclo del programa**

El Superior Tribunal de Justicia se compromete a prestar su máxima colaboración para la implementación del programa dando intervención al Centro de Estudios Judiciales. Tal colaboración comprende el personal y los recursos técnicos y edilicios de la mencionada dependencia.

Además el Consejo de Abogados y el Colegio de Abogados tanto de Resistencia como del interior prestarán su colaboración para la puesta en marcha del programa.

## **Apertura del programa de capacitación**

El Programa de capacitación sobre el ejercicio de la Función Judicial comenzó el 1º de noviembre de 2019. Es una iniciativa del FOFECMA, que en Chaco se realiza de modo conjunto entre el Superior Tribunal de Justicia, el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, el Consejo Profesional de Abogados de Resistencia, el Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia y los colegios de abogados del interior.

En ese marco se realizó la primera actividad, a cargo de Yamile Amad, secretaria relatora del STJ, quien expuso sobre el “Marco constitucional, legal y administrativo del Poder Judicial”.

Al presentarla, Hilario Bistoletti, señaló, en relación al rol del Consejo de la Magistratura y esta iniciativa de capacitación: “nuestra función no es sólo seleccionar jueces, sino que sean los más idóneos, y esta es la herramienta para lograrlo”; al tiempo que anunció que la actividad se replicará en el interior para ampliar el acceso a la capacitación de abogados, abogadas e integrantes del Poder Judicial.

Amad analizó las disposiciones de las Constituciones Nacional y provincial, así como la reglamentación propia del Poder Judicial que articula sus funciones y desenvolvimiento.

Estuvieron presentes los siguientes miembros de nuestra institución: Hilda Cáceres, Aída Brisighelli, Mariela Kassor, Ricardo Sánchez, Eduardo Pértile y María Inés Martina.





# **El 2020 un año marcado por la pandemia**





## **El 2020 un año marcado por la pandemia**

La elaboración de esta memoria, es una inveterada y destacable práctica de este Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la provincia del Chaco que se erige como republicana costumbre y como modo legítimo y adecuado de dialogar no solo hacia adentro sino también de cara a la sociedad. Lo que implica asimismo calidad institucional en términos de transparencia, rendición de cuentas y publicidad de sus actos.

A través de la misma se refleja el trabajo que se ha realizado durante esta gestión marcada por una pandemia.

A finales del mes de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) detectó la propagación del virus COVID 19 declarando luego en marzo el estado de pandemia, y a través del decreto 297/2020 se dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio y la adopción de las medidas de prevención instauradas desde la OMS. Todo con innegables consecuencias que provocaron transformaciones en la vida cotidiana, relaciones interpersonales de todos los ámbitos en que las personas desarrollan sus acciones.

Como todas las instituciones, tuvo también el Consejo de la Magistratura que realizar cambios sobre la marcha en la manera de trabajar para realizar los acuerdos, los juramentos y cumplir los pasos relativos a los procesos de selección de magistrados y funcionarios de los ministerios públicos. Se elaboraron nuevos protocolos y hubo retrasos en la nueva conformación del cuerpo debido a la situación epidemiológica anteriormente mencionada.

Se adoptaron medidas a fin de implementar modelos de intervención a través de protocolos de bioseguridad, acelerando también la utilización de herramientas tecnológicas que aportan celeridad, dinamismo en los diversos procedimientos que se llevan a cabo en los procesos de selección de jueces/juezas funcionarios/funcionarias del Poder Judicial de la Provincial.

Es así, que, a través de distintas resoluciones, el Consejo de la Magistratura plasmó los cambios necesarios para el desenvolvimiento de la actividad, alcanzando al personal, Consejeras y Consejeros, postulantes y público en general.

## **Cambio en modalidad de inscripciones, publicidad y notificaciones**

Desde el mes de abril de 2020 las inscripciones se realizaron a través de la página del Consejo mediante el pertinente formulario, en el que las y los postulantes consignan sus datos personales, seleccionan el concurso de su interés, adjuntando en PDF con firma digitalizada la nota de inscripción, con carácter de declaración jurada. Hasta cinco (5) días hábiles previos al examen pueden adjuntar a la misma, la documentación requerida. Este proceso culmina con la reserva de un turno también vía web a efectos de constituirse de manera personal en la institución para la constatación de la autenticidad de la documentación acompañada. Las diversas notificaciones a concursantes se realizan por correo electrónico y/o teléfonos celulares de los postulantes.

Toda la información de los concursos abiertos, fechas, y horas de exámenes, composición de la mesa examinadora, aprobación de dictámenes se publicó debidamente en la página oficial del organismo.

## **Tribunal examinador, protocolo presencial, virtual, mixto, corrección de exámenes**

La comisión examinadora conformada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes se integra de la siguiente manera:

**a)** Un (1) miembro del Poder Judicial, que no integre el Consejo de la Magistratura, designado en la forma que establezca la reglamentación.

**b)** un (1) profesor/a titular o adjunto por concurso- de las universidades nacionales, públicas o privadas reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación, con autorización definitiva de la CONEAU correspondiente a la especialidad de la vacante que se trate de cubrir, a propuesta del respectivo rectorado.

**c)** Un (1) abogado/a de la matrícula, con más de 15 años de antigüedad en el ejercicio de la profesión, designado por el Consejo de la Magistratura, previo sorteo público de la lista que al efecto concesionará el organismo que tenga a su cargo la matrícula.

**d)** En los casos que las vacantes a cubrirse correspondan a tribunales con jurisdicción en materias especiales o novedosas, el Consejo de la Magistratura podrá integrar una comisión examinadora con magistrado/a de otra provincia, o de tribunales federales con una antigüedad en la especialidad o en la materia, no menor a



diez (10) años en reemplazo del miembro del poder judicial.

La actuación está alcanzada por el protocolo con medidas de bioseguridad, sistema presencial de por lo menos un/a integrante del tribunal examinador, virtual para quienes así lo deseen o presenten inconvenientes para constituirse de manera personal.

La corrección de exámenes se efectivizó de la manera que cada tribunal lo dispuso, sea a través de reuniones presenciales en el Consejo de la Magistratura o vía virtual, a través de zoom o de alguna otra plataforma elegida. Una vez realizadas las correcciones, se confeccionaron los dictámenes correspondientes, que luego se elevaron a las sesiones ordinarias del cuerpo para su aprobación.

## **Etapas del proceso de selección. Nuevos protocolos, presencial, virtual y mixto.**

### **Modalidad del examen escrito / oral para postulantes:**

Cumpléndose con las exigencias y medidas previstas en el protocolo de actuación adoptado mediante Resolución N° 689/20 que dispone entre otras medidas:

- Ingreso de las y los postulantes con debida anticipación.
- Respetar medidas de distanciamiento en las distintas salas que cuentan con un máximo de 9 y 7 personas en cada una (Salón A y B).
- El material aportado por la Comisión Examinadora o por el Consejo de la Magistratura será rociado con alcohol y embolsado previa entrega a cada postulante, reintegrando de la misma manera al finalizar el examen.
- En cada salón se provee de recipientes de alcohol en gel a cada uno de los concursantes.
- Mantener distanciamiento social en todo momento y al finalizar el examen deben retirarse del salón y dirigirse donde sea indicado por el personal del organismo.



**Para la comisión examinadora:**

De manera virtual: en caso que algún integrante se encuentre comprendido dentro del grupo de riesgo.

De manera presencial: Manteniendo el distanciamiento social obligatorio entre los mismos.

Durante el proceso de examen es obligatorio la utilización de barbijos o tapabocas.



**Entrevista de valoración personal**

Son llevadas a cabo en el marco de las sesiones ordinarias del cuerpo de consejeros y consejeras que mantienen reuniones semanales, de manera presencial titulares y a través de plataforma zoom suplentes, bajo esta última modalidad también las personas concursantes. Al momento de realizarse las entrevistas de valoración personal se cuenta con el dictamen de la comisión examinadora, como también los antecedentes académicos laborales, personales.

Luego de las entrevistas se procede a realizar las rondas de propuestas (2) y votación definitiva. La persona electa será propuesta al Superior Tribunal de Justicia para la designación y juramento previo a asumir el cargo concursado.

**Examen psicofísico**

Los exámenes psicofísicos se mantuvieron. Antes de la pandemia se realizaban en la ciudad de Corrientes por personal de medicina de la UNNE, pero ante la imposibilidad de trasladarse a dicha ciudad, por motivos de público conocimiento en razón de la restricción para circular en el Puente General Belgrano que une las provincias de Chaco y Corrientes, se decidió que los exámenes se efectuaran en nuestra provincia a fin de abreviar los plazos de los concursos en trámite y otorgar mayor celeridad.

**Foro Federal de Consejos de  
la Magistratura y Jurados de  
Enjuiciamiento de la República  
Argentina (FOFECMA)**





# **Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA)**

## **Participación del Consejo de la Magistratura de nuestra provincia**

El Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento es un organismo que nuclea a los consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de las diferentes provincias, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Nación con la misión de concretar acciones de cooperación tendientes al análisis e implementación de políticas comunes, así como al fomento de intercambios y experiencias.

Entre sus objetivos están el defender el Estado de Derecho, la división de poderes, la independencia del poder judicial, el federalismo y la supremacía de la Constitución Nacional: el de afianzar la plena independencia de los respectivos consejos; proponer políticas y líneas de acción en el área de actuación común de los consejos para el mejor cumplimiento de aquellos principios que contemplan las problemáticas regionales; el promover y coordinar el intercambio de experiencias, información e ideas entre los Consejos y Jurados de Enjuiciamiento.

En el 2013, el Foro obtuvo su personería jurídica, lo que lo convierte en una asociación civil sin fines de lucro con capacidad para adquirir derechos y obligaciones y ejercitar acciones judiciales. Su domicilio legal quedó radicado en la sede del Consejo de la Magistratura de nuestra provincia, sito en calle América N° 117.

La presencia de la Provincia del Chaco en el Foro Federal siempre fue relevante: La primer Presidenta del Foro fue la Dra. María Luisa Lucas. Posteriormente durante los años 2009 a 2012, la presidencia estuvo a cargo del Dr. Miguel Ángel Moreschi.

En varias oportunidades durante los años 2014- 2015, el Dr. Pértile fue nombrado miembro honorario del Foro.

En el periodo 2018-2020 nuevamente la Presidencia del Foro queda en manos de una mujer chaqueña. La Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y también presidenta del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento del Chaco, Emilia Valle, el 5 de diciembre del 2018 fue designada por unanimidad como nueva

presidenta del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA).

### **Actividad académica FO.FE.C.MA – JU.FE.JUS- 6 de diciembre de 2018. Tierra del Fuego**

La recientemente electa presidenta del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, Emilia Valle, acompañó a la Presidenta de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (jufejus), María del Carmen Battaini en el cierre de las actividades conjuntas de ambas entidades.

Durante la jornada, las y los asistentes escucharon las ponencias sobre el tópico “Derecho disciplinario judicial”. En el primer panel expusieron el Presidente del Consejo de la Magistratura de Río Negro, Enrique José Mansilla, y la Secretaria del Consejo de la Magistratura de Río Negro, Guillermina Nervi.

Luego de una pausa, retomó las exposiciones el ministro del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Luis Lozano; la presidenta de la Cámara en lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial de Entre Ríos; Gisela Schumacher, el ministro del Superior Tribunal de Corrientes, Luis Eduardo Vázquez y el ministro del Superior Tribunal de Córdoba, Domingo Sesín.

En el discurso del cierre de la jornada, la Dra. Battaini agradeció la presencia de todos los asistentes y destacó “El resultado productivo que ha dejado en todos sus participantes la realización de estas actividades académicas conjuntas del JUFEJUS y FOFECMA”. Agregó: “Debemos asumir un nuevo desafío en función de lo que es nuestra vocación y servir al prójimo”.

Finalizó afirmando “He decidido no dar por concluida ninguna jornada porque todo, al igual que la vida misma, tiene continuidad”.

Por su parte, Valle subrayó que “la capacitación de esta jornada ha sido muy rica en cuestiones tales como brindar un servicio de excelencia, el cual es altamente demandado por la sociedad a los poderes judiciales”.

Remarcó que el Poder Judicial debe asumir el desafío de mirar más a la sociedad y detenerse en los conflictos para promover el diálogo, la armonía y la paz social.

En relación a la función de quienes integran el Poder Judicial, señaló que “son

como ingenieros ya que construyen junto a los otros poderes del Estado una sociedad, más justa, más equitativa y más pacífica”.

Asistieron al encuentro, representantes de la magistratura y del funcionariado, autoridades de JuFeJus y FOFECMA, ministras y ministros de las cortes provinciales y del país.

## **Participación de Consejeras y Consejeros de Chaco en paneles de las diversas jornadas realizadas en el periodo 2018- 2020**

### **XXIV Jornadas Nacionales del FOFECMA. 12 de abril de 2019, San Salvador de Jujuy**

En las XXIV Jornadas Nacionales el Consejero en representación de la abogacía de la capital José Bistoletti participó como disertante en el panel titulado: “Decisiones de los Jurados de Enjuiciamiento que hayan sido revocadas por los Superiores Tribunales o la Corte Suprema de la Nación” junto con el Juez titular del Juzgado N° 18, en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Marcelo López Alfonsín.

### **XXV Jornadas Nacionales del 15 y 16 de agosto de 2019 realizadas en Salta**

En las XXV Jornadas Nacionales la Consejera en representación de la magistratura Alicia Cáceres participó en el panel titulado “Perfil de los operadores judiciales conforme al juicio por jurados”. La consejera Carmen Delgado representante de legisladores de la minoría expuso en el panel denominado “Perfil de los operadores judiciales orientados a la perspectiva de género”.

### **XXVI Jornadas Nacionales – Córdoba**

En las XXVI jornadas realizadas en la ciudad de Córdoba la Consejera Suplente en representación de las abogacía de la primera circunscripción Aída Elisa Brisighelli, participó en el panel titulado “Perfil Psicológico. Prácticas y experiencias de cada Consejo de la Magistratura Provincial”. La Presidenta de nuestro Consejo y del FOFECMA, Emilia Valle formó parte del panel “Ética e instituciones de control. Cómo acreditar la idoneidad Ética”.

## Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento Provincia del Chaco



### **XXVII Jornadas Nacionales del FOFECMA**

En Ushuaia (Tierra del Fuego) durante los días 5 y 6 de marzo del 2020 se desarrollaron las vigesimoséptimas jornadas nacionales y concurrieron la Presidenta del Foro y Presidenta del Consejo de la Magistratura del Chaco, Emilia Valle, las y los consejeros titulares: José Bistoletti y Alicia Cáceres Pascullo, la profesora Carmen Delgado y el Secretario del Organismo, Eduardo Pértile. El consejero José Bistoletti fue parte del panel “Cuestiones novedosas y posibles reformas en leyes y reglamentos de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento”. La consejera Alicia Cáceres participó del panel “Propuestas para incorporar la perspectiva de Género en leyes y reglamentos de los Consejos de la Magistratura”.

Las actividades se extendieron durante dos días. La apertura estuvo a cargo de Emilia Valle y previamente se realizó un homenaje a quién fuera una de sus fundadoras y primera presidenta: María Luisa Lucas. Hubo un minuto de silencio en su memoria y se exhibió un emotivo video.





## Reuniones Virtuales vía internet dada la situación epidemiológica.

### **Primera reunión virtual del FOFECMA.**

El 29 de abril del año 2020 se realizó el primer encuentro virtual del Comité Ejecutivo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina a través de la plataforma Webex.

La reunión contó con la participación de su presidenta, Emilia María Valle (Chaco); la vicepresidenta primera, María Marta Cáceres de Bollati (Córdoba); el vicepresidente segundo, Alberto Biglieri (CABA); el secretario de relaciones institucionales, Marcelo D'Agostino (Mendoza); el secretario académico, José Roberto Sappa (La Pampa); la tesorera, Eleonora Rodríguez Campos (Tucumán), los vocales Sandra París (Buenos Aires), Leonardo Villafañe (Misiones), Sandra Bonari (Salta) y Virgilio Martínez de Sucre (Tierra del Fuego); la revisora de cuentas, Isabel López Osornio (Neuquén), la revisora de cuentas suplente, Analía Gorri (Santa Cruz), la represen-

tante suplente del Consejo de la Magistratura de la CABA, Ana Salvatelli; la representante suplente del Consejo de la Magistratura de Salta, Graciela Abutt Carol; los secretarios de los Consejos de la Magistratura de La Pampa y Corrientes, Sergio Díaz y Gustavo Ganduglia, también el miembro honorario Eduardo Pértile (Chaco) y la secretaria letrada de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la Ciudad con el Foro, María Victoria Ricápito, entre otros. La reunión también contó con la presencia del vicepresidente del Consejo de la Magistratura porteño, Francisco Quintana.

Esta vez, el Comité Ejecutivo del FOFECA se reunió virtualmente como consecuencia del Decreto Nacional N° 297/2020, a través del cual el Gobierno Nacional estableció para todas las personas que habitan en el país, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en atención a la emergencia sanitaria y la evolución de la situación epidemiológica con relación al CORONAVIRUS COVID 19.

Fue la primera vez que las y los miembros del comité ejecutivo volvieron a verse luego de las Jornadas de Ushuaia realizadas a principios del mes de marzo del año 2020. En esta oportunidad, dialogaron sobre la situación del Covid -19 en todas las jurisdicciones del país e intercambiaron experiencias sobre el funcionamiento de los Consejos de la Magistratura en esos tiempos de pandemia. Proyectaron volver a reunirse virtualmente al mes siguiente para conversar sobre la posibilidad de realizar algunas actividades a lo largo de un año tan particular.

En ese año el comité ejecutivo se reunió virtualmente en cinco oportunidades. Se llevó a cabo también el ciclo virtual de capacitación en comunicación realizado durante los meses de agosto y septiembre del 2020. La capacitación constó de tres módulos.



## **2° Reunión Virtual del FOFECMA**

El 12 de junio del 2020 se realizó el segundo encuentro virtual del Comité Ejecutivo del Foro, a través de la plataforma Webx. El encuentro comenzó con la bienvenida de la Presidenta Emilia Valle a quienes se encontraban participando y a quienes agradeció la participación.

Durante las dos horas de la reunión, las y los participantes hicieron uso de la palabra exponiendo acerca del funcionamiento de los Consejos de la Magistratura en esos tiempos de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Allí se pudo comprobar que cada Consejo en la medida de sus posibilidades realizó una rápida adaptación de su funcionamiento a la nueva realidad pandémica nacional. En esta reunión la Consejera de nuestra provincia Marcela González representante de los abogados y abogadas de la primera circunscripción judicial tuvo una destacada exposición.

Es importante recoger en esta memoria lo que manifestó nuestra consejera ya que da cuenta de todos los esfuerzos de adaptación realizados por nuestro consejo para funcionar en una realidad sumamente compleja. Aquí resumimos los puntos centrales de su alocución.

- La pandemia trastocó la vida de todos y produjo innegables consecuencias y transformaciones en la vida cotidiana, en todos los ámbitos e incluso en instituciones del Consejo de la Magistratura que no es ajena a esa situación. Como consecuencia de ello, se han debido articular en este periodo modelos de intervención a través de protocolos de bioseguridad con el uso de herramientas tecnológicas para dar mayor celeridad y dinamismo a todos los procedimientos que se llevan a cabo en los procesos de selección de juezas, jueces, funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.
- A través de distintas resoluciones, el Consejo de la Magistratura plasmó los cambios que son necesarios para el desenvolvimiento de su actividad: Se han dictado casi 60 resoluciones que tienen que ver con la reglamentación de diversas cuestiones y situaciones ocurridas en este período de pandemia.
- La cantidad de concursos realizados desde el inicio de la pandemia hasta el 26 de junio, las vacantes cubiertas fueron 35 -en muchos casos se unificaron concursos-, y además se trabajó en el concurso para elegir un integrante del Superior Tribunal Superior Tribunal de Justicia que consta de varias etapas. También se destaca que se concursó el cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura y que se trabajó en la proyección de la capacitación en el marco de la Ley Micaela.

- La Consejera González destacó que en todos los exámenes se pone especial cuidado de que contengan perspectiva de género, la cual ha atravesado la vida, las instituciones, y es necesario que desde el Poder Judicial quienes accedan al cargo posean verdadera perspectiva de género al dictar sentencia.

## **JORNADA NACIONAL VIRTUAL DEL FOFECMA – 4/12/20 CONFERENCIA DE FACUNDO MANES**

El viernes 4 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la conferencia “El impacto de las emociones en la toma de decisiones. Neurociencia y Justicia”, en el marco de la última Jornada Nacional virtual del FOFECMA de ese año. La conferencia estuvo a cargo del neurólogo clínico, científico y creador del Instituto de Neurología Cognitiva, Facundo Manes. El encuentro se realizó a través de la plataforma de la Fundación Formarte y Librería Contexto y contó con la participación de más de 1000 personas, entre quienes se destacaban las autoridades del Comité Ejecutivo del FOFECMA, Emilia Valle (Presidenta), María Marta Cáceres de Bollati (Vicepresidenta Primera), Francisco Quintana (Vicepresidente Segundo), Eleonora Rodríguez Campos (Tesorera), José Sappa (Secretario Académico), Gonzalo Mazieres y Analía Gorri (revisores de cuentas titular y suplente, respectivamente), los vocales Pablo Biaggini y Sandra Paris, el miembro honorario Eduardo Pértile, la consejera del Consejo de la Magistratura porteño, Ana Salvatelli y la titular de la oficina de enlace entre dicho Consejo y el Foro, María Victoria Ricápito. La Presidenta del FOFECMA, Emilia Valle, agradeció el trabajo mancomunado entre las provincias y, en el marco del cierre del año, expuso las diferentes complejidades que se suscitaban durante el 2020: “Esta pandemia que plantea una gran crisis no solo sanitaria, sino también social, moral, económica y que apareja distanciamiento físico presencial con nuestros seres queridos, pérdidas, restricción en las libertades, incertidumbre sobre el futuro. Y que nos obligó a desplegar mayores habilidades para poder continuar garantizando el servicio de justicia en cada una de las provincias” afirmó. Y agregó: “Pese a las inclemencias de la pandemia pudimos fortalecer la institucionalidad del Foro, un espacio que busca intercambiar experiencias y garantizar los espacios de reflexión, algo que hemos logrado en este año 2020”.

Previo a la conferencia de Manes, la Secretaria General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Laura Marrazzo, resaltó la gran importancia que tiene el Foro por su labor, trayectoria y por su gran trabajo en pos del federalismo argentino. “Cuando hablamos de justicia hablamos de accesibilidad y ahí habla-

LIVE 479

FOFECMA CIERRE ANUAL

JORNADA NACIONAL VIRTUAL



**FACUNDO MANES** | EL IMPACTO DE LAS EMOCIONES EN LA TOMA DE DECISIONES, NEUROCIENCIA Y JUSTICIA

FOFECMA ConTexto FORMARTE

LIVE 342 FOFECMA CIERRE ANUAL | JORNADA NACIONAL VIRTUAL



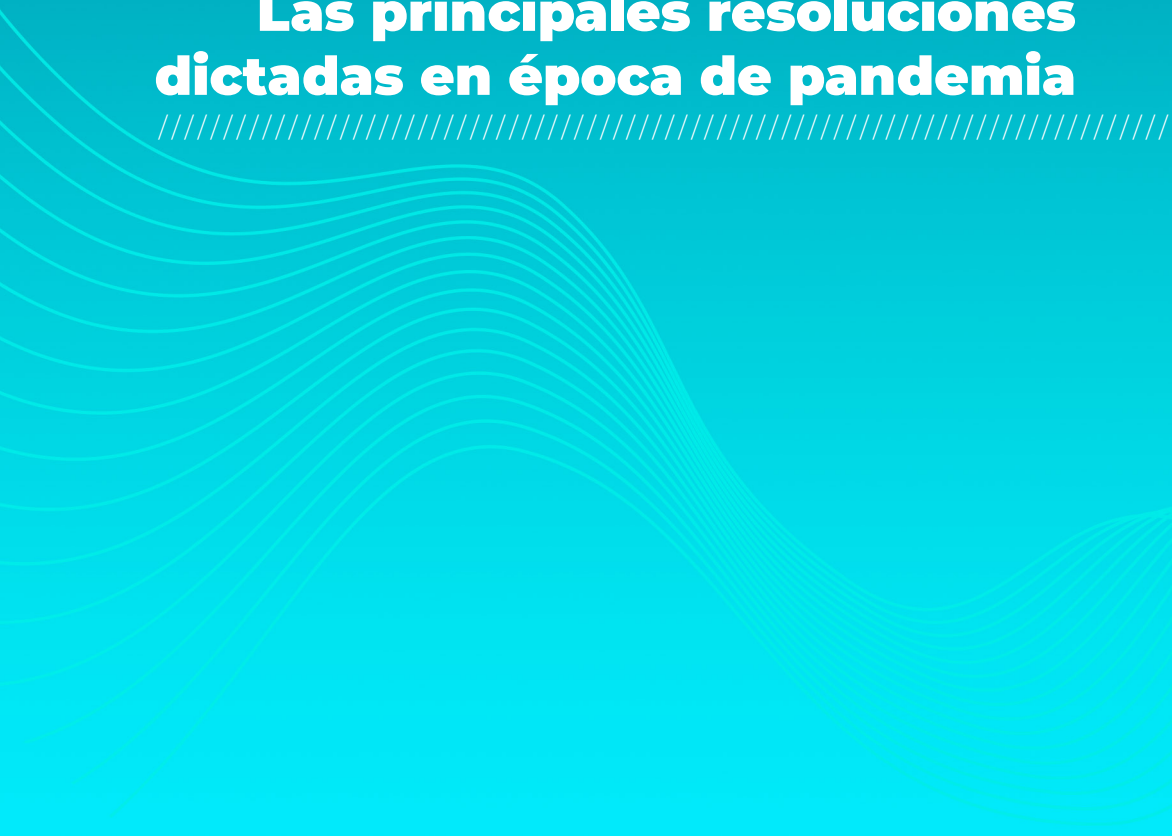
Grid of 16 video call participants:

- Maria Victoria Ricábito
- Emilia Valle
- Maria Marta Caceres
- Facundo Manes
- Liliana Marrazzo
- Jose Roberto Sappa
- Isabel Lopez Osorno-Neu...
- Eduardo S. Pertile
- Pablo Biaggi
- Marcela Cabello Gonzalez
- Elonora Rodriguez Camp...
- Ana Salvatelli
- Anahí Gorri
- Gustavo Mazieres
- Fran Quintana

FOFECMA ConTexto FORMARTE



# **Las principales resoluciones dictadas en época de pandemia**







## Las principales resoluciones dictadas en época de pandemia

**Mediante resolución N° 669 del 12-03-20-** en virtud de la situación epidemiológica relacionada con el COVID 19 adherir a todas las acciones preventivas establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia. Por tanto, se resuelve a) el aislamiento obligatorio por 14 días de aquellos empleados que ingresen del exterior y/o hayan estado en contacto con personas ingresadas al país desde el exterior para evitar la propagación viral y la circulación internada del virus. b) Conceder licencia a todo empleado a quien la autoridad sanitaria indique reposo o aislamiento domiciliario, ya sea porque presenta síntomas sospechosos debiendo presentar el certificado médico correspondiente. c) además se concederá licencia al personal que se halle en estado de especial vulnerabilidad cuando el médico tratante o la autoridad sanitaria indicara la conveniencia del aislamiento domiciliario para prevenir la enfermedad con la correspondiente acreditación. En esta resolución también se dispone la limpieza y desinfección del edificio donde funciona el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, así como la entrega de alcohol en gel.

**Mediante resolución N° 671 del 15-03-20** en virtud de la situación epidemiológica relacionada con el nuevo coronavirus se resuelve con carácter excepcional decretar receso administrativo del presente mes y año hasta el 31 del mismo mes para este organismo, además instrumentar una guardia mínima para garantizar el servicio. Por otra parte se decide suspender la atención al público, como así también los términos de las inscripciones a concursos y entrevistas, hasta el 31 de marzo.

**Resolución 672 del 18-03-20** el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, anunció en la noche del 17 de este mes y año el dictado del Decreto N° 432/20 en el que dispone entre otros puntos “el aislamiento domiciliario obligatorio para todos los ciudadanos” por lo que se resuelve adherir a las medidas dispuestas decretando receso administrativo total a partir del día 18 de ese mes y año hasta el 31 del mismo mes inclusive para el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, sin la concurrencia de personal alguno. Además, se informa que se pueden realizar consultas a través del correo electrónico de contacto disponible en el sitio web del organismo o bien comunicarse al siguiente teléfono móvil 3624 907888.

**Mediante resolución N° 673** se resuelve ampliar el receso administrativo desde el día 1 de abril hasta el 12 del corriente año, sin la concurrencia de personal alguno y continuar con la suspensión de la atención al público, como así también de los términos de las inscripciones, concursos y entrevistas.

**Mediante resolución N 674** el cuerpo resolvió continuar con el receso administrativo dispuesto por resolución de Presidencia "Ad Referéndum N 673/ 20 a partir del día 13 del corriente mes y año hasta el 19 del mismo mes inclusive para el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, sin la concurrencia de personal alguno que presta servicio en el organismo constitucional.

Asimismo, a partir del día lunes 20 del mismo mes y hasta nueva disposición establecer una guardia mínima de dos empleados que no se encuentren dentro del grupo de riesgo, a los fines de garantizar el servicio. Por otra parte, se convoca a sesión del Consejo de la Magistratura para el martes 21 de abril a las 17 horas a fin de definir los cargos de postulantes que ya fueron entrevistados y al tratamiento y definición de cuestiones que ameritan tomas significativas de decisiones. Además, se determina continuar con la suspensión en la atención al público, como así también los términos de las inscripciones, concursos y entrevistas.

**Mediante resolución N° 675 del 28 de abril de 2020** se resuelve extender el receso administrativo del 28 de abril al 10 de mayo del corriente año.

**Mediante resolución N° 677 del 8 de mayo de 2020** dispone desde el día 11 de mayo y hasta nueva disposición, la prestación del servicio presencial y rotativo del personal del Consejo de la Magistratura que consistirá en una guardia mínima de tres personas. El resto del personal y aquellos que se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo, deberán prestar funciones a distancia desde sus domicilios a través de medios digitales disponibles.

Dada la situación sanitaria la integración correspondiente a la gestión 2020-2022 del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento tuvo que constituirse con la prórroga de mandatos de algunos estamentos, el de la abogacía y el de representantes del poder legislativo. Por resolución N° 678 del 26 de mayo de 2020 la Presidenta Provisional del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento toma juramento de Ley a los miembros titulares y suplentes de este organismo el 28 de mayo del corriente año.

**Resolución N° 679 del 15 de junio de 2020** se resuelve adherir al asueto dispuesto por el Art 3 del Decreto N° 702/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia del

Chaco y en consecuencia establecer asueto administrativo desde el 16 de junio hasta el 21 de junio de 2020 inclusive, sin la concurrencia de personal alguno. Además, continuar con la suspensión de términos de las inscripciones de concursos, incluido al que corresponde a la vacante para cubrir el cargo de Juez o Jueza del Superior Tribunal de Justicia, entrevistas y atención presencial al público.

**Resolución N° 680 de 29 de junio de 2020** se resuelve convocar al Dr. Ismael Pablo Barnes y al Dr. Roberto Carlos Pugacz quienes fueron designados para representar como titular y Suplente a abogadas y abogados de la Sexta y Segunda Circunscripción Judicial respectivamente. A fin de tomarles juramento de ley de manera virtual.

**Resolución N° 681** se fija el 2 de julio el juramento virtual de la Dra. María de las Mercedes Pereyra y de la Dra. Natalia Analía Fernández Floriani, quienes los harán en calidad de titular y suplente respectivamente y en representación de los tribunales letrados, conforme al sorteo realizado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 21 de abril de 2020.

**Resolución N° 682 del 3 de julio de 2020** donde se adhiere a los términos de la Ley 3157 A estableciendo receso administrativo hasta el 24 de julio de 2022.

**Resolución N° 685 del 4 de agosto de 2020** se resuelve establecer durante las etapas previstas por el Decreto N° 843/20, un proceso de normalización de las actividades administrativas del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, que permitan su funcionamiento. Reanudar a partir del lunes **10 de agosto** del corriente año, los plazos administrativos suspendidos desde el 16 de marzo de 2020. En consecuencia, comienzan a correr nuevamente los términos para las inscripciones de los concursos de oposición, por el término que restaba al momento de su interrupción.

Mantener la suspensión de la inscripción del concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la vacante al cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia, hasta la oportunidad en que se encuentre definitivamente conformado el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento por el estamento de la abogacía de la primera circunscripción judicial y de los diputados, mandatos que se encuentran prorrogados por las Leyes 3162 B y 3163 B respectivamente. Reanudándose el término a partir de que tal Consejo así constituido lo determine. Inscripción que fuera interrumpida a los 17 días de haber comenzado, restando en consecuencia la cantidad de 22 días para el cumplimiento del plazo que prevé la ley 2082-B. Utilizar la modalidad on line para la realización de las inscripciones a concursos de

oposición, suplencias y provisoriedades cuyo formulario se encontrará en la página oficial del Consejo.

Permitir la modalidad virtual o semipresencial para los integrantes de la comisión examinadora, cuando por las actuales circunstancias –COVID 19 no pudieran estar presentes, debiendo en todos los casos, uno de los que integran la comisión examinadora, hacerlo de manera presencial. Disponer la atención al público por la Mesa de Entradas y salidas a partir del 20 de agosto, previo turno web. Fijar el horario de 7:30 a 12:30 horas para el personal que cumpla funciones en forma presencial, quedando exceptuados de concurrir aquellos que se encuentren incluidos en el grupo de riesgo, los que prestarán funciones a distancia.

**EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 689/20 SE ELABORÓ UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR CORONAVIRUS CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD** para el personal, Consejeros, visitantes y postulantes –de concursos de antecedentes y oposición, que concurren físicamente al Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la provincia del Chaco.

### **Exigencias. Medidas comunes para personal, consejeras y consejeros, visitantes y postulantes**

- Deberá abstenerse de concurrir toda persona que posea síntomas relacionados con el Coronavirus- tales como dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida del olfato y gusto; o que hayan estado en contacto físico directo o indirecto con personas que hayan presentado los mencionados síntomas.
- Para el ingreso al Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, se deberá tener y mantener durante su permanencia, tapabocas que cubra nariz y boca.
- En mesa de entradas se efectivizará el distanciamiento entre los empleados y visitantes con la colocación de una barrera física de acrílico, señalando las posiciones de la fila con cintas en el piso, que produzcan una separación efectiva de (2) metros.
- A los fines de ordenar la circulación de los visitantes por razones de seguridad y salubridad, se utilizarán solamente la entrada principal, dejando la secundaria para el personal del organismo.
- Previo al ingreso se verificará la temperatura corporal (fiebre) del visitante, recién después podrá ingresar debiendo sanitizar los pies en las bandejas destinadas a tal efecto y colocarse alcohol en gel en forma obligatoria, el

que estará disponible y a disposición durante la permanencia.

- Se evitará la concentración de personas en los lugares de atención al público, disminuyendo la concurrencia simultánea de más de dos personas a la vez, para ello se implementará la asignación de turnos; debiendo retirarse de la dependencia una vez que fuera atendido.
- Evitar el saludo con contacto físico (besos, abrazos, apretón de manos, etc.).
- Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con el codo flexionado y evitar tocarse los ojos, nariz, boca.
- Utilizar pañuelos desechables para las secreciones respiratorias y desecharlos tras su uso en los cestos de basura.
- Evitar compartir cualquier objeto de uso personal o elemento de uso personal o elemento de consulta.
- La manipulación de papeles deberá realizarse con previa y posterior higienización de las manos, evitando tocarse los ojos, nariz y boca.
- Mantener en todo momento la distancia social, física aconsejada por las normas de higiene y salubridad (2 metros o más, y nunca inferior a 1,5).
- Cada persona se separará todo lo que pueda de los demás y no compartirá los útiles ni utensilios. Si para algunos elementos no fuera posible, se limpiará con agua jabonosa o alcohol cada vez que se cambie de usuario.
- Se evitará el consumo de alimentos, durante el turno de trabajo, y no se compartirán toallas, repasadores, utensilios, bebidas, vasos, vajillas ni mate.
- Disponer medidas para garantizar la limpieza, la desinfección diaria de todas las superficies (incluyendo, sillas, bancos, manijas, mostradores, barandas, picaportes, canillas, vajillas, teclados, escritorios, sillas, computadoras.
- Disponer medidas para la manipulación de alimentos, desinfección de elementos de uso común o compartido.
- Se ventilarán periódicamente todas las habitaciones, especialmente las que concentren personas, procurando que se produzca circulación de aire. La duración de la ventilación deberá ajustarse según los horarios para evitar el ingreso de vectores peligrosos por lo que recomienda que la aireación sea corta en las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde; y más prolongada después de las 9: 00 am. En su defecto se hará circular el aire con los equipos acondicionadores existentes.
- Se cerrarán los lugares de paso innecesarios y – en general- se revisará la

funcionalidad de todos los accesos y pasillos, sin bloquear las vías de evacuación. Los lugares de desplazamiento deberán disminuirse a los que resulten imprescindibles, se restringirá el uso común de los espacios, y se desalentará el uso de los ascensores, quedando limitado a aquellas personas que posean algún tipo de discapacidad. El uso de escaleras será preferente, cuidando de no tomar contacto con superficies y elementos de sujeción, manteniendo en su caso la distancia social.

## **Ingreso al aula de examen - concursos**

### **A) Postulantes**

Además de las exigencias mencionadas precedentemente, aquellas personas que ingresen a los salones de exámenes deberán respetar las siguientes reglas:

- A los fines de ordenar la circulación de personas por razones de seguridad y salubridad, se utilizarán solamente la entrada habilitada.
- Solo podrá ingresar el postulante, quien lo deberá hacer con la anticipación que en cada caso se le hará saber.
- A efectos de respetar las medidas de distanciamiento establecidas por seguridad sanitaria, la capacidad de las salas de examen no podrá superar la cantidad de persona a saber: Salón A) un máximo de nueve personas y Salón B) un máximo de siete personas;
- El Material aportado por la Comisión Examinadora o por el Consejo de la Magistratura deberá ser rociado con alcohol, previo ser embolsado; para luego entregarse a cada uno de los postulantes. Dicho material deberá ser reintegrado de la misma manera por el postulante.
- El ambiente destinado a la realización del examen deberá ventilarse periódicamente mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan una circulación de aire.
- En el ambiente donde se desarrolla el examen se proveerá, una cantidad de recipientes de alcohol en gel suficiente para la utilización de cada uno de los concursantes.
- En el ambiente donde se desarrolla el examen, es obligatorio la utilización de barbijos y tapabocas, en el caso de presentar inconvenientes con el propio, se le proveerá uno que se encuentre en condiciones estériles del botiquín del organismo.
- En todo momento los postulantes deberán mantener el distanciamiento social, entre sí, con los integrantes de la comisión examinadora y con el per-

sonal del consejo.

- Finalizado el examen el postulante deberá retirarse del salón en el que se desarrolló el mismo y dirigirse a donde le indique personal del organismo.

## **B) Comisión examinadora.**

En caso que alguno de los integrantes de la comisión examinadora se encuentre comprendido dentro del considerado grupo de riesgo, su participación en la misma deberá serlo de manera virtual.

### **Etapas de oposición escrita.**

- Una vez que los postulantes se hallen perfectamente ubicados en el escritorio y computadora asignada, ingresará él o los integrantes de la comisión examinadora a los salones de exámenes.
- Los examinadores deberán guardar la distancia social entre ellos y con los postulantes, evitando en lo posible desplazarse del lugar asignado. En caso de utilizarse ambos salones para tomar exámenes, se distribuirán entre los mismos;
- En fechas previas al examen de oposición, el tribunal deberá mandar copias de casos a resolver protegidos dentro de bolsas plásticas que se les suministrará, los que serán reservados en Secretaría General hasta la fecha prevista de examen, oportunidad en la que el personal del organismo deberá utilizar elementos sanitizantes.
- Finalizada la etapa de oposición escrita, el tribunal examinador se retirará del salón de examen, y se dirigirá al lugar que indicará el personal del organismo.
- Los exámenes confeccionados por los postulantes se enviarán al tribunal examinador de manera digitalizada por medio de correo electrónico.
- Durante el proceso de examen, es obligatorio la utilización de barbijos y tapabocas, en el caso de presentar inconveniente con el propio se le proveerá uno que se encuentre en condiciones estériles del botiquín del organismo.

### **Etapas de oposición oral.**

- La comisión examinadora ingresará en primer término al salón asignado para la realización de la prueba oral manteniendo el distanciamiento social y obligatorio entre los mismos.
- Los postulantes ingresaran de a uno por vez y a medida que se los mencione, debiendo ubicarse en el lugar asignado, que cómo mínimo deberá estar a dos metros de la comisión examinadora. El postulante solo podrá ingresar con el programa de examen impreso.

- Finalizado el examen oral, el postulante se deberá retirarse del salón y dirigirse al lugar que le indique el personal del organismo, y del mismo modo respecto al tribunal examinador.
- Durante el proceso de examen, es obligatorio la utilización de barbijos y tapabocas, en el caso de presentar inconvenientes con el propio, se le proveerá uno que se encuentre en condiciones estériles en el botiquín del organismo.

### **El personal autorizado**

- El personal autorizado será aquel que designe la secretaría general y colaborará en el desarrollo de los exámenes e ingresará al recinto donde se desarrolle el concurso. Su permanencia será en lo que resulte estrictamente necesaria y respetando en todo momento la distancia social obligatoria.
- Es obligatorio la utilización de barbijos y tapabocas en todo momento.

**Resolución N° 691 del 8 de septiembre de 2020.** En virtud de la que se resuelve otorgar una remuneración o asignación funcional al Miembro del Poder Judicial que integra las comisiones examinadoras de los concursos que realiza el Consejo de la Magistratura a partir de la sanción de la Ley 3008-B cuyo Art. 1° modifica entre otros el Art. 9 de la ley 1133-B. Otro aspecto a destacar de la modificación realizada es que ahora pueden ser parte de la mesa examinadora no solo profesores titulares o adjuntos de universidades nacionales públicas, sino que también lo pueden ser profesores de universidades privadas reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación, con autorización definitiva de la CONEAU, correspondientes a la especialidad de la vacante que se trate de cubrir.

**Resolución N° 692 del 28 de septiembre de 2020.** Se dispuso que el día 29 de septiembre del 2020 se tome juramento de manera virtual a Marcela González y Héctor Daniel Zalazar como representantes titular y suplente del estamento de la abogacía de la primera circunscripción Judicial. Además, se fijó para ese mismo día realizar una sesión virtual del Consejo.

**Resolución N° 695 del 22 de octubre del 2020.** Se dispuso convocar a las y los legisladores para su juramento Juan Manuel Pedrini, Carim Antonio Peche; Jessica Yanina Ayala y Carmen Noemí Delgado, quienes fueron designados para representar como miembros titulares y suplentes a la Cámara de diputados de la Provincia del Chaco ante el Consejo de la Magistratura. Concluido este juramento tendrá lugar de modo virtual la reunión del cuerpo con los miembros titulares para la elección de las autoridades (Presidente/a Vicepresidente/a).



El 27 de octubre de 2020 finalmente quedó definitivamente constituido la nueva composición de este Consejo de la Magistratura para el periodo 2020-2022. Quedando formado de la siguiente manera: Presidenta Gloria Beatriz Zalazar (en representación del Poder Ejecutivo); Vicepresidenta: Emilia María Valle (en representación del Superior Tribunal de Justicia). Miembros titulares: Marcela González (en representación de la abogacía de la primera circunscripción); María de las Mercedes Pereyra (representante del Poder Judicial), Juan Manuel Pedrini (representante de los diputados por la mayoría) e Ismael Pablo Guillermo Barnes (representante de la abogacía del interior) y Carim Antonio Peche (representante de los diputados de la primera minoría). Miembros Suplentes: Noelia Dina Canteros (en representación del Poder Ejecutivo), Íride Isabel María Grillo (en representación del Superior Tribunal de Justicia); Roberto Carlos Pugacz (en representación de la abogacía de la segunda circunscripción). Además, la nueva composición dispuso reanudar la inscripción para el concurso de antecedentes y oposición para cubrir la vacante al cargo de Juez/ Jueza del Superior Tribunal de Justicia, el que tendría lugar desde el día 3 de noviembre al 3 de diciembre de 2020.



# INFORMACIÓN ESTADÍSTICA





N°	ACUERDO Y PUNTO	PROPIUESTO	CARGO A CUBRIR
1 y 2	Acuerdo N° 1022 del 12/06/18	Dra. NATALIA MARÍA LUZ KURAY	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA
3	Acuerdo N° 1023 del 19/06/18	Dra. MARÍA VIRGINIA ISE	JUEZ para la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL para la ciudad de RESISTENCIA
4	Acuerdo N° 1025 del 03/07/18	Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS	JUEZ para la Sala Primera de la CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO de la ciudad de RESISTENCIA
5	Acuerdo N° 1027 del 07/08/18	Dra. ROSANA BEATRIZ SOTO	FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN -Equipo Fiscal N° 3- de la ciudad de RESISTENCIA
6	Acuerdo N° 1029 del 21/08/18	Dr. FABIÁN AMARILLA	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DEL TRABAJO N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
7, 8 y 9	Acuerdo N° 1031 del 04/09/18	Dra. TERESITA MARÍA BEATRIZ FANTA	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22 de la ciudad de RESISTENCIA
		Dr. NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 con competencia en CONCURSOS, QUIEBRAS y EJECUCIÓN FISCAL de la ciudad de RESISTENCIA
		Dra. ROSA VICTORIA MERCADO	JUEZ -Titular- para el JUZGADO de PAZ y FALTAS de TERCERA CATEGORÍA de la localidad de FUENTE ESPERANZA
10	Acuerdo N° 1034 del 02/10/18	Dra. ANTONIA JUANA CUADRA	DEFENSOR OFICIAL Provisorio para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 14 de la ciudad de RESISTENCIA
11	Acuerdo N° 1035 del 09/10/18	Dra. HEBE MARIANELA ESPINOZA	JUEZ -Titular Provisorio- para el JUZGADO de PAZ y FALTAS de TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAGUNA LIMPIA
12	Acuerdo N° 1037 del 23/10/18	Dra. ROMINA SOLEDAD CIMA	ASESOR para la ASESORÍA DEL MENOR DE EDAD N° 2 de la ciudad de RESISTENCIA
13	Acuerdo N° 1038 del 06/11/18	Dr. JUAN PABLO LUBARY	JUEZ para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 3 -Fuero Penal- de la ciudad de RESISTENCIA
14 y 15	Acuerdo N° 1042 del 11/12/18	Dra. MARISA ELENA GRABOSKY ARGANAÑARAZ	ASESOR DEL MENOR para la ASESORÍA DEL MENOR DE EDAD con asiento en la localidad de MISIÓN NUEVA POMPEYA
		Dra. MIRTHA RAQUEL BEJARANO	FISCAL DE INVESTIGACIÓN - Provisorio- para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la localidad de MISIÓN NUEVA POMPEYA
16 y 17	Acuerdo N° 1044 del 05/02/19	Dra. SANDRA NORMA BEATRIZ BARROS	ASESOR -Provisorio- para la ASESORÍA DEL MENOR DE EDAD N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de RESISTENCIA
		Dra. ELOISA ARACELI BARRETO	JUEZ para la SALA PRIMERA de la CÁMARA de APELACIONES en lo CIVIL y COMERCIAL de la Ciudad de RESISTENCIA.
18	Acuerdo N° 1045 del 12/02/19	Dra. MARÍA LAURA VANCORBEIL	FISCAL -Provisorio- para la MESA ÚNICA de INGRESOS e INTERVENCIÓN TEMPRANA de la UNIDAD FISCAL de RESISTENCIA
19	Acuerdo N° 1047 del 26/02/19	Dra. ANA MARÍA OFELIA FERNÁNDEZ	JUEZ -Suplente- para la Sala II de la CÁMARA DEL TRABAJO de la ciudad de RESISTENCIA
20	Acuerdo N° 1050 del 26/03/19	Dra. SILVANA CAROLINA GÓMEZ	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO LABORAL N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento  
Provincia del Chaco

21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	Acuerdo N° 1051 del 09/04/19	<b>Dr.a. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA</b>	Tres (3) cargos de JUEZ para la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de la ciudad de CHARATA
		<b>Dr.a. ANDREA FABIANA SÁNCHEZ</b>	
		<b>Dr.a. ESTER LILIANA SCHMUTZLER</b>	
		<b>Dr. ALEJANDRO DANIEL MARTÍNEZ</b>	JUEZ –Suplente- del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de MIRAFLORES
		<b>Dr.a. EUGENIA MERCADO</b>	JUEZ –Suplente- del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de TERCERA CATEGORÍA de la localidad de FUERTE ESPERANZA
		<b>Dr.a. SARA ANABEL HEIKO ROLHEISER</b>	JUEZ –Titular- del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de TERCERA CATEGORÍA de la localidad de EL ESPINILLO
		<b>Dr.a. ANTONELLA KAUFMANN</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de MARCARITA BELÉN
28 y 29	Acuerdo N° 1052 del 16/04/19	<b>Dr.a. ROMINA MILENA MARKUS</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL con carácter Letrado de la ciudad de VILLA ÁNGELA
		<b>Dr. EMANUEL MEDINA</b>	JUEZ –Titular- del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAGUNA LIMPIA
30	Acuerdo N° 1053 del 23/04/19	<b>Dr.a. DOLLY MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ</b>	JUEZ para la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA
31	Acuerdo N° 1054 del 30/04/19	<b>Dr. FABIAN AMARILLA</b>	JUEZ de Primera Instancia del JUZGADO EN LO LABORAL N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
32, 33 y 34	Acuerdo N° 1055 del 08/05/19	<b>Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de la ciudad de CHARATA
		<b>Dr.a. VALERIA ESTER NIETO</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 1 de la ciudad de CHARATA
		<b>Dr.a. MARÍA JULIETA LIVA</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO DE GARANTÍAS de la ciudad de CHARATA
35	Acuerdo N° 1061 del 19/06/19	<b>Dr. JUAN MARTÍN BOGADO</b>	FISCAL –Provisorio- para la FISCALÍA DE CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA
36 y 37	Acuerdo N° 1062 del 25/06/19	<b>Dr.a. SILVANA MORANDO</b>	JUEZ para el JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA
		<b>Dr.a. NATALIA MARÍA LUZ KURAY</b>	JUEZ para el JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA

38	Acuerdo N° 1066 del 21/08/19	<b>Dra. MARTHA KARINA PAZ</b>	DEFENSOR OFICIAL –Provisorio- para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 5 –Fuero Penal- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de RESISTENCIA
39	Acuerdo N° 1067 del 03/09/19	<b>Dra. HEIDY YOHANNA REINOSO</b>	FISCAL para la FISCALÍA en lo CORRECCIONAL Y CIVIL de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de CHARATA
40 y 41	Acuerdo N° 1069 del 17/09/19	<b>Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI</b>	JUEZ para la Sala III de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA
42	Acuerdo N° 1071 del 01/10/19	<b>Dr. FERNANDO ADRIÁN HEÑIN</b>	JUEZ para la Sala IV de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA
43, 44, 45 y 46	Acuerdo N° 1072 del 08/10/19	<b>Dra. VANESA YANINA FONTEINA</b>	FISCAL –Provisorio- para el EQUIPO FISCAL N° 15 de la Unidad Fiscal de la ciudad de RESISTENCIA
47 y 48	Acuerdo N° 1073 del 15/10/19	<b>Dra. MARÍA LAURA URIBARRI</b>	JUEZ –Titular- para el JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORÍA de la localidad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA
		<b>Dra. CECILIA NATALIA MARINIC</b>	JUEZ –Titular- para el JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL con carácter Letrado de la localidad de QUITILUPÍ
		<b>Dr. FRANCISCO MORALES BORDÓN</b>	FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES de la localidad de MISIÓN NUEVA POMPEYA
		<b>Dra. ANALÍA VERÓNICA JUNCO</b>	JUEZ –Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL con carácter Letrado de la ciudad de JUAN JOSÉ CASTELLI
		<b>Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO</b>	JUEZ de Primera Instancia del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA
		<b>Dr. ERNESTO PEDRO DANIEL SILVESTRI</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO DEL TRABAJO N° 2 de la ciudad de RESISTENCIA
		<b>Dra. MARÍA CELESTE OJEDA</b>	DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 12 de la ciudad de RESISTENCIA
		<b>Dra. PAULA ALDANA FRANCO MEZA</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de COLONIA ELISA
		<b>Srta. MERINA JOHANA EDITH GALEANO ROMANO</b>	JUEZ –Suplente- del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de CAPITAN SOLARI
		<b>Dra. OLGA SUSANA LOCKETT</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20 de la ciudad de RESISTENCIA
		<b>Dra. MIRIAM RAQUEL MORO</b>	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22 de la ciudad de RESISTENCIA

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento  
Provincia del Chaco

	<b>Dra. CAROLINA ELIANA BORDÓN</b>	JUEZ Suplente del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de CORONEL DU GRAY
55, 56, 57, 58 y 59	<b>Dra. LORENA BETTIANA HRUZA</b>	JUEZ DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 con Jurisdicción en la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y con asiento en la ciudad de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA
	<b>Dra. VALERIA ESTER NIETO</b>	JUEZ DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 con Jurisdicción en la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y con asiento en la ciudad de CHARATA
	<b>Dra. CINTHIA TAMARA JAREMCZUK</b>	JUEZ DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 con Jurisdicción en la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y con asiento en la ciudad de CHARATA
	<b>Dra. ESTELA MARIS VEGA</b>	JUEZ DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 con Jurisdicción en la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y con asiento en la ciudad de VILLA ANGELA
	<b>Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍN</b>	DEFENSOR -provisorio- para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 2 -con competencia Civil- de la ciudad de RESISTENCIA
60, 61, 62 y 63	<b>Dra. MARÍA JULIETA LIVA</b>	JUEZ para el JUZGADO DE GARANTÍAS de la ciudad de CHARATA
	<b>Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNARD</b>	JUEZ para el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL N° 2 de la ciudad de CHARATA
	<b>Dra. MARÍA LAURA VANCORBEIL</b>	FISCAL para la MESA ÚNICA de INGRESOS e INTERVENCIÓN TEMPRANA de la UNIDAD FISCAL de RESISTENCIA
	<b>Dra. MARY BEATRIZ PIETTO</b>	AGENTE FISCAL para la FISCALÍA N° 7 ciudad de RESISTENCIA
64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76	<b>Dra. ELIANA MELIN GEIJO</b>	Asesora de Niños, Niñas y Adolescentes N° 2 de Charata
	<b>Dra. LEDA MARÍA RIVAROLA</b>	Asesoría de Niños, Niñas y Adolescentes N° 2 de Castelli
	<b>Dra. LILIANA MABEL SENER</b>	Juez de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de Castelli
	<b>Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK</b>	Juez del Juzgado Civil y Comercial No 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña
	<b>Dra. ANA MARÍA OFELIA FERNÁNDEZ</b>	Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de Resistencia
	<b>Dr. IVÁN BRIAN GIMÉNEZ</b>	Juzgado de Paz y Faltas de Wichi-El Pintado



	<b>Dra. NADIA CAROLINA THOMAS SILVA</b>	Juzgado de Paz y Faltas de Las Palmas
	<b>Dr. FRANCO MARIANO LAGO</b>	Juzgado de Paz y Faltas de Ciervo Petiso
	<b>Dra. NADIA FLORENCIA GAY</b>	Juzgado de Paz y Faltas de Laguna Limpia
	<b>Dra. FANNY EVELÍN OJEDA MACHUCA</b>	Asesora de Niños, Niñas y Adolescentes No 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña
	<b>Dra. ELENA BEATRIZ VELAZCO</b>	Asesora -Provisoria- de Niños, Niñas y Adolescentes No 4, de Resistencia
	<b>Dr. RUBENS ARIEL AGUIRRE</b>	Defensor Oficial - Provisorio- No 4 de Pcia. Roque Sáenz Peña
	<b>Dra. SHEILA ESTEFANÍA KLEISINGER</b>	Asesora de Niños, Niñas y Adolescentes No 2 de Villa Ángela

*Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento  
Provincia del Chaco*

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Actas	27	37	30
Resoluciones	28	35	30
Propuestas	15	44	21

# **HISTÓRICO DE CONCURSOS**

---





## HISTÓRICO DE CONCURSOS

### **708. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Margarita Belén**

**Acuerdo del STJ N°:** N° 3491- 08/05/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 1600 – 09/05/18

**Fecha de edicto:** 16/05/18

**Postulantes inscriptos:** 15 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante.

**Fecha de exámenes:** 08, 09 y 12 de Noviembre de 2018.

**Comisión examinadora:** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Dr. Nelson Guillermo Mus-sin y Dr. Héctor Eduardo Peroña.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesta:** Dra. KAUFMANN, Antonella (Acta N° 1051 – 09/04/19).

### **709. Concurso para cubrir el cargo de Fiscal para la Fiscalía en lo Correccional y Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Charata.**

**Resolución del STJ N°:**

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 06/06/18

**Postulantes inscriptos:** 14 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** ninguno.

**Fecha de exámenes:** 16 de octubre de 2018

**Comisión examinadora:** Dres.: Wilmer Carrara; Valeria Emilse Sand y Gerardo Marcelo Mianovich.

**Votación:** no se realizó.

**Propuesto:** declarado desierto.

### **710. Concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Laboral N°4 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo extraordinario N°:** 22 de fecha 13/07/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2695 de fecha 13/07/1

**Fecha del edicto:** 07/08/18

**Postulantes inscriptos:** 8 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes.

**Fecha de exámenes:** 11 y 12 de marzo de 2019

**Comisión examinadora:** Dr. Carlos Alejandro Daniel Grillo; Dra. Yolanda Luciana Urrutia y Dr. Edgardo Víctor Morbidoni

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dr. AMARILLA, Fabián (Acta N° 1054 de 30/04/19).

**712. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Juzgado en lo Correccional N°1 de la ciudad de Resistencia (unificado con Correccional 3 Rcia.)**

**Resolución del STJ N°:** N°: 975 – 22.06.18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2420– 02.07.18

**Fecha del edicto:** 07.08.18

**Postulantes inscriptos:** 28 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes.

**Fecha de exámenes:** 05 y 09 de Mayo de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Natalia Analía Fernandez Floriani; Dr. Wilmer Carrera y Alberto Eduardo Virasoro.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. MORANDO, Silvia (Acta N° 1062 del 25/06/19).

**713.- Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Titular- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de El Espinillo**

**Acuerdo del STJ N°:**

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 07/08/18

**Postulantes inscriptos:** 13 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante.

**Fecha de exámenes:** 8 y 9/11/18.

**Comisión examinadora:** Dres. Silvia Claudia Zalazar; Néelson Guillermo Mussin y Héctor Eduardo Peroña.

**Votación:** Por unanimidad.

**Propuestos:** Dra. HEIKO ROLHEISER, Sara Anabel (Acta N°1051- 09/04/19).

**714. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de Fuerte Esperanza**

**Resolución del STJ N°:** 48 – 15/02/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 382

**Fecha del edicto:** 07/08/18

**Postulantes inscriptos:** 5 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante.

**Fecha de exámenes:** 08, 09 y 12/11/18

**Comisión examinadora:** Dra. Silvia Claudia Zalazar; Nelson Guillermo Mussin y Héctor Eduardo Peroña.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. MERCADO, Eugenia - Acuerdo N° 1051 – 09/04/2019 – Designación por Oficio N° 448 – 10/04/19.

#### **715. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Miraflores**

**Resolución del STJ N°:** 48 – 15/02/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 382

**Fecha del edicto:** 07/08/18

**Postulantes inscriptos:** 8 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes.

**Fecha de exámenes:** 25 y 26/10/18

**Comisión examinadora:** Dra. Silvia Claudia Zalazar; Nelson Guillermo Mussin y Héctor Eduardo Peroña.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuestos:** Dr. MARTÍNEZ, Alejandro Daniel (Acuerdo N° 1051 – 09/04/2019).

#### **716. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de Laguna Limpia**

**Acuerdo del STJ N°:**

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 07/08/18

**Postulantes inscriptos:** 12 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes (Dr. ALVARINGA BAREIRO, Mario Alexis y Dr. MEDINA, Emanuel)

**Fecha de exámenes:** 8 y 9/11/18

**Comisión examinadora:** Dres. Silvia Claudia Zalazar; Nélon Guillermo Mussin y Héctor Eduardo Peroña.

**Votación:** ninguno.

**Propuestos:** declarado desierto.

#### **717. Concurso para cubrir cargo de Juez - Suplente- de Primera Instancia del Juzgado Laboral N°4 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo extraordinario STJ:** N° 22 – 13/07/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2695 – 13.07.18

**Postulantes inscriptos:** 3 postulantes.

**Votación:** Por unanimidad.

**Propuesto:** Dr. AMARILLA, Fabián (Acta N° 1029 – 21/08/2018).

### **718. Concurso para cubrir cargo de Defensor -Provisorio- para la Defensoría Oficial N°14 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N° 3499 – 03/07/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2566 – 10/07/18

**Postulantes inscriptos:** 16 postulantes:

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes: Dra. CUADRA, Juana Antonia (5 votos) y Dra. PAZ, Martha Karina (2 votos).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dra. CUADRA, Juana Antonia (Acta N° 1034 – 02/10/2018).

### **719. Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente Provisorio- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de Laguna Limpia:**

**Resolución del STJ N°:** 3503 – 14/08/18

**Comunicación al CM:** POR: Oficio N° 3019 – 14/08/18

**Postulantes inscriptos:** 15 postulantes.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. ESPINOZA, Hebe Marianela (Acta N° 1035 – 09/10/18).

### **720. Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de Laguna Limpia**

**Acuerdo del STJ:** N° 3503 de fecha 14/08/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3019 de fecha 14/08/18

**Fecha del edicto:** 21/08/18

**Postulantes inscriptos:** 26 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes.

**Fecha de exámenes:** 28/06 y 05/07 de 2019

**Comisión examinadora:** Dr. Jorge Alberto Yaya; Dra. Noelia Salomé Nazaruka y Oscar Raúl Lotero.

**Propuestos en acuerdos:** 3 postulantes: 6 votos a favor del: Dr. MEDINA, Emanuel; 2 votos a favor del Dr. ALVARENGA BAREIRO, Mario Alexis y 1 voto a favor de Dr. RAMÍREZ, José Marí.

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dr. MEDINA, Emanuel (Acta N° 1052 – 16 de Abril de 2019 – Oficio N° 1719 del 07/04/19).



**721. Llamado a Concurso para cubrir a cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de la localidad de Coronel Du Graty**

**Resolución del STJ:** N° 3503 – 14/08/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3018 – 14/08/18

**Fecha del edicto:** 021/08/187/08/18

**Postulantes inscriptos:** 10 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** ninguno.

**Fecha de exámenes:** 08, 09 y 12/11/18

**Comisión examinadora:** Dra. Silvia Claudia Zalazar; Nelson Guillermo Mussin y Héctor Eduardo Peroña.

**Propuestos en acuerdo:** ninguno.

**Votación:** no hubo.

**Propuesto:** declarado desierto.

**722. Concurso para cubrir cargo de Juez -Titular- para el Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de la localidad de Quitilipi**

**Resolución del STJ:** N°1406 de fecha 13.08.18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3221 de Fecha 28.08.18

**Fecha del edicto:** 05.09.18

**Postulantes inscriptos:** 16 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 10 postulantes.

**Fecha de exámenes:** 11 de abril y 03/05/19

**Comisión examinadora:** Dres. María Susana Surt; Nelson Guillermo Mussin y Angel Mericio Alvarenga.

**Propuestos en acuerdo:** 1 postulante.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. MARINIC, Cecilia Natalia -(Acta N° 1072 de 08/10/2019).

**723. Concurso para cubrir cargo de Fiscal para la Fiscalía en lo Correccional y Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Charata**

**Por oficio:** Nuevo llamado a concurso.

**Acuerdo** N° 1037 del C.M.

**Resolución:** N° 1353 del 24 de octubre de 2018 de C.M.

**Fecha del edicto:** 24/10/18

**Postulantes inscriptos:** 21 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 4 postulantes.

**Fecha de exámenes:** 23 mayo y 03 de junio de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Gonzalo Javier Molina; Natacha Karin Irina Afanasenko y José María Ireneo Bielsa.

**Propuestos en acuerdo:** 2 postulantes: con 5 votos: Dra. REINOSO, Heidy Yohanna y con 2 votos: Dra. RAFART ANTON, María Gabriela.

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dra. REINOSO, Heidy Yohanna (Acta N° 1067 – 03 de septiembre de 2019).

#### **724. Concurso para cubrir cargo de Juez -Titular- para el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de la ciudad de Juan José Castelli**

**Resolución del STJ:** N°1793 de fecha 08/10/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3957 de Fecha 17/10/18

**Fecha del edicto:** 24/10/18

**Postulantes inscriptos:** 22 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes

**Fecha de exámenes:** 10 y 23/05/19

**Comisión examinadora:** Dr. Ricardo Sebastián Danuzzo, José Teitelbaum y Oscar Eduardo Trojan.

**Propuestos en acuerdo:** 2 postulantes (Dra. GREPO, Natalia Soledad; Dra. JUNCO, Analía Verónica).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. JUNCO, Analía Verónica -(Acta N° 1072 de 08/10/2019)

#### **725. Concurso para cubrir un cargo de Fiscal para la Fiscalía de Investigación de la localidad de Misión Nueva Pompeya**

**Acuerdo del STJ:** N° 1977– 24/10/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4310 de fecha 06/11/18

**Fecha del edicto:** 07/11/18

**Postulantes inscriptos:** 9 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes .

**Fecha de exámenes:** 11 y 18 de junio de 2019

**Comisión examinadora:** Dr. Gonzalo Javier Molina; Gisela Mariana Oñuk y Oscar Eduardo Trojan.

**Propuestos en acuerdo:** 1 postulante (Dr. MORALES BORDÓN, Francisco)

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dr. MORALES BORDÓN, Francisco – Acta 1072 – 08/10/19 – Oficio N° 4373 del 21/10/19.

**727. Concurso para cubrir cargo de Fiscal para la Mesa Única de Ingresos e Intervención Temprana de la Unidad Fiscal de la Fiscalía de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N° 3717– 27/11/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4969 de fecha 27/11/18

**Fecha del edicto:** 12/02/18

**Postulantes inscriptos:** 16 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes.

**Fecha de exámenes:** 27 de agosto y 09 de septiembre de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Godofredo Pérez Dudiuk; Dr. Hugo Miguel Fontaina y Dr. Aldo Esteban Sánchez.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. VANCORVEIL, María Laura).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. VANCORVEIL, María Laura - (Acta N° 1085 – 03 de Marzo de 2020).

**728. Concurso para cubrir cargo de Fiscal -Provisorio- para la Mesa Única de Ingresos e Intervención Temprana de la Unidad Fiscal de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N° 3515 – 05/11/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4347 – 06/11/18

**Postulantes inscriptos:** 6 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. VANCORBEIL, María Laura).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. VANCORBEIL, María Laura (Acta N° 1046 – Febrero 2019).

**729. Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para la Sala II de la Cámara del Trabajo de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:** N° 21.53– 27/11/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4968 – 27/11/18

**Postulantes inscriptos:** 6 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. FERNANDEZ, Ana María Ofelia).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. FERNANDEZ, Ana María Ofelia (Acta N° 1048 – febrero 2019).

**730. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Juzgado en lo Correccional N°3 de la ciudad de Resistencia (unificado con Correccional 1 Rcia.)**

**Resolución del STJ:** N°: 2253 – 11.12.18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 5405–17.12.18

**Fecha del edicto:** 06.02.19

**Postulantes inscriptos:** 26 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes (Dra. KURAY, Natalia María Luz y Dra. MORANDO, Silvia).

**Fecha de exámenes:** 05 y 09 de mayo de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Natalia Analía Fernandez Floriani; Dr. Wilmer Carrera y Alberto Eduardo Virasoro.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. KURAY, Natalia María Luz).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. KURAY, Natalia María Luz (Acta N° 1062 del 25/06/19).

### **731. Concurso para cubrir cargo de Defensor para la Defensoría Oficial N° 12 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N°: N° 2323–17/12/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 5532 de fecha 20.12.18

**Fecha del edicto:** 06/02/18

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante (Dra. OJEDA, María Celeste).

**Fecha de exámenes:** 31 de Julio y el 06 de agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Gonzalo Molina; Gisela Natalia Gaúna Wirz y Fernando Américo Fracchia

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. OJEDA, María Celeste).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. OJEDA, María Celeste - (Acta N° 1074 – 22 de Octubre de 2019).

### **732. CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO de: JUEZ de la SALA III de la CAMARA DE APELACIONES en lo CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA – UNIFADO CON EL CONCURSO PARA LA SALA IV**

**Resolución del STJ:** N°: 2326 – 17.12.18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 5534– 20.12.18

**Fecha del edicto:** 06.02.19

**Postulantes inscriptos:** 14 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 8 postulantes (Dra. BARDIANI, Fabiana Andrea; Dra. BARRANCO CORTÉS, María Eugenia; Dr. BEINARAVICIUS, Orlando Jorge; Dra. CACERES, Beatriz Esther; Dra. FELDER, Silvia Mirta; Dra. FELDMANN, Claudia Karina; Dr. HEÑIN, Fernando Adrián; Dr. MALDONADO, Diego Ariel y Dr. VISPO, Gustavo Armando).

**Fecha de exámenes:** 05 y 09 de mayo de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Marta Susana Srt; Dra. Elia Nilfa Pisarello y Dr. Marcelo Eduardo Castelán.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. BARDIANI, Fabiana Andrea).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. BARDIANI, Fabiana Andrea (Acta N° 1069 de Septiembre/19)

### **733. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de la localidad de Coronel Du Graty**

**Resolución del STJ:** N° 2343 – 17.12.18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 5535 – 20.12.18

**Fecha del edicto:** 06.02.19

**Postulantes inscriptos:** 10 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes (Dra. BORDÓN, Carolina Eliana y Dr. DAHER, Matías Ezequiel).

**Fecha de exámenes:** 5 de Julio y el 02 de agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Claudia Alejandra Escobar; Dr. Marcelo Carlos Ramos y Dr. Carlos Rubén Pignata.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. BORDÓN, Carolina Eliana).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuestos:** 1 postulantes (Dra. BORDÓN, Carolina Eliana) – Acta 1074 – 22/10/19.

### **734. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de Capitán Solari**

**Resolución del STJ:** N° 2343 – 17.12.18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 5535 – 20.12.18

**Fecha del edicto:** 06.02.19

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante (Srta. GALENO ROMANO, Nerina Johana Edith).

**Fecha de exámenes:** 5 de Julio y el 02 de Agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Claudia Alejandra Escobar; Dr. Marcelo Carlos Ramos y Dr. Carlos Rubén Pignata.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Srta. GALENO ROMANO, Nerina Johana Edith).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** 1 postulantes (Srta. GALENO ROMANO, Nerina Johana Edith) – Acta 1074 – 22/10/19.

**735. Concurso para cubrir cargo de Asesor -Provisorio- para la Asesoría del Menor N° 3 de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:** N° 2153 – 27/11/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4968 – 27/11/18

**Postulantes inscriptos:** 12 postulantes

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes: Dra. VELAZCO, Elena Beatríz (2 votos) y Dra. AZULA, Daniela Sabrina (1 votos).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dra. VELAZCO, Elena Beatríz (Acta N° 1044 – 20/02/2019).

**736. Concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:** N°: 214 – 11.02.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 214– 11.02.19

**Fecha del edicto:** 23.02.19

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes. (Dr. LAGO, Jose Manuel; Dra. LOCKETT, Olga Susana; Dra. PICCIRILLO, Claudia Fabiana)

**Fecha de exámenes:** 01 y 06 de Agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Marta Susana Srt; Diego Gabriel Derewicki y Oscar Alejandro Clemente Gutiérrez.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. PICCIRILLO, Claudia Fabiana)

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. PICCIRILLO, Claudia Fabiana - (Acta N° 1073 de Octubre/19)

**737. Concurso para cubrir el cargo de Asesor para la Asesoría del Menor N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Juan José Castelli**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3520 – 05/02/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 170 - 07/02/19

**Fecha del edicto:** 13/02/19

**Postulantes inscriptos:** 17 postulantes

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes. (Dra. GUTIÉRREZ, Celia Vanesa; Dra. RIVAROLA, Leda María).

**Fecha de exámenes:** 28 de Agosto y 04 de septiembre de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Patricia Noemí Zamudio; Dr. Ángel Meicio Alvarenga y María Susana Surt.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. RIVAROLA, Leda María).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. RIVAROLA, Leda María (Acta N° 1087 de 21/04/19).

**738. Concurso para cubrir el cargo de Asesor para la Asesoría del Menor de Edad N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Charata**

**Resolución del STJ:** N° 3520 de fecha 05/02/2019

**Comunicación al CM:** Oficio N° 170 de fecha 07/02/

**Fecha del edicto:** 13/02/2019

**Postulantes inscriptos:** 21 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 4 postulantes (Dra. GUTIÉRREZ, Celia Vanesa; Dr. CERNOS, Juan Andrés; Dra. OJEDA MACHUCA, Fanny Evelín).

**Fecha de exámenes:** 26 de Agosto y el 02 de Septiembre de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Claudia Karina Feldman, Patricia Zamudio y Ángel Mercio Alvarenga.

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes (4 votos para la Dra. GEIJO, Eliana Melin y 3 votos para la GUTIÉRREZ, Celia Vanesa).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. GEIJO, Eliana Melin (Acta N° 1087 de 21/04/19).

**739. Concurso para cubrir el cargo de Asesor para la Asesoría del Menor N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sáenz Peña**

**Resolución del STJ:** N° 3520 de fecha 05/02/2019

**Comunicación al CM:** Oficio N° 170 de fecha 07/02/19

**Fecha del edicto:** 13/02/2019

**Postulantes inscriptos:** 27 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 profesionales (Dr. CERNOS, Juan Andrés; Dra. GUTIÉRREZ, Celia Vanesa; Dra. OJEDA MACHUCA, Fanny Evelín)

**Fecha de exámenes:** 26 de Agosto y el 02 de Septiembre de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Claudia Karina Feldman, Patricia Zamudio y Ángel Mercio Alvarenga.

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes (6 votos para la Dra. OJEDA MACHUCA, Fanny Evelín y 1 votos para el Dr. CERNOS, Juan Andrés).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. OJEDA MACHUCA, Fanny Evelín (Acta N° 1087 de 21/04/19).

**740. Concurso para cubrir el cargo de Asesor para la Asesoría del Menor N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Ángela**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3520 – 05/02/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 170 - 07/02/19

**Fecha del edicto:** 13/02/19

**Postulantes inscriptos:** 24 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 7 postulantes (Dra. BARRIENTOS, María Marta; Dra. CARRARA, Rocío Soledad; Dra. GUTIERREZ, Celia Vanesa; Dra. KLEISINGER, Sheila Estefanía; Dra. NÚÑEZ, Leda Erica; Dra. VEGA, Estela Maris y Dra. YULAN, Cinthia Yamila).

**Fecha de exámenes:** 28 de Agosto y 04 de septiembre de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Patricia Noemí Zamudio; Dr. Ángel Meicio Alvarenga y María Susana Surt.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. KLEISINGER, Sheila Estefanía).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. KLEISINGER, Sheila Estefanía (Acta N° 1087 de 21/04/19).

**741. Concurso para cubrir cargo de Juez para el Juzgado del Menor y la Familia N° 2 de la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Juan José Castelli**

**Resolución del STJ:** N°: 3520 – 17/12/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 170 - 07/02/19

**Fecha del edicto:** 13/02/19

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 4 postulantes. (Dra. BECK, Bibiana Magdalena; Dra. BILIBA COLOMBO, Analía Verónica; Dra. GUTIERREZ, Celia Vanesa; y Dra. SENGER, Liliana Mabel).

**Fecha de exámenes:** 12, 15 y 16 de Agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Raúl Gustavo Lozano, Vilma Liliana Almirón y Carlos Rubén Pignata.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante Dra. SENGER, Liliana Mabel.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. SENGER, Liliana Mabel (Acta N° 1087 –21 de Abril de 2019).

**742. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la ciudad de Charata**

**Resolución del STJ:** N°: 3520 – 17/12/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 170 - 07/02/19

**Fecha del edicto:** 13/02/19



**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 6 postulantes. (Dra. BILIBA COLOMBO, Analía Verónica; Dra. CARRERA, Rocío Soledad; Dra. GUTIÉRREZ, Celia Vanesa; Dr. JAREMCZUK, Cinthia Tamara; Dra. NIETO, Valeria Estehér y Dra. RISSO, Alicia Dalía Isabel).

**Fecha de exámenes:** 2, 15 y 16 de Agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Raúl Gustavo Lozano; Dra. Vilma Liliana Almirón y el Dr. Carlos Rubén Pignata.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. NIETO, Valeria Estehér).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. NIETO, Valeria Estehér (Acta N° 1079 de 03/12/19).

### **743. Concurso para cubrir el cargo de Juez -Titular- para el Juzgado del Menor y la Familia N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña**

**Acuerdo del STJ:** N° 300 de fecha 20/03/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 854 de fecha 20/03/18

**Fecha del edicto:** 27/03/18

**Postulantes inscriptos:** 25 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 4 postulantes (Dra. Biliba Colombo, Analía Verónica; Dra. CORRADI, Carla Antronella; Dra. HRUZA, Lorena Bettiana y Dra. RUDAZ, María Emilia).

**Fecha de exámenes:** 01 y 07 de Agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dr. Raúl Gustavo Lozano, Dr. Carlos Rubén Pignata y la Dra. Vilma Liliana Almirón.

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes (4 votos para la Dra. HRUZA, Lorena Bettiana y 3 votos para la Dra. RUDAZ, María Emilia).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dra. HRUZA, Lorena Bettiana (Acta N° 1079 de 03/12/19).

### **744. Concurso para rendir el cargo de Juez para el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Ángela**

**Resolución del STJ:** N° 3520 de fecha 05/02/2019

**Comunicación al CM:** Oficio N° 170 de fecha 07/02/

**Fecha del edicto:** 13/02/2019

**Postulantes inscriptos:** 19 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 9 postulantes (Dra. BARRIENTOS, María Marta; Dra. BILIBA COLOMBO, Analía Verónica; Dra. CARRERA, Rocío Soledad; Dra. GUTIÉRREZ, Celia Vanesa; Dra. KLEISINGER, Sheila Estefanía;

Dra. NIETO, Valeria Ester; Dra. NÚÑEZ, Leda Erica; Dra. VEGA, Estela Maris y Dra. YULÁN, Cinthia Yamila).

**Fecha de exámenes:** 2, 15 y 16 de Agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Raúl Gustavo Lozano; Dra. Vilma Liliana Almirón y el Dr. Carlos Rubén Pignata.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. VEGA, Estela Maris).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. VEGA, Estela Maris (Acta N° 1079 de 03/12/19).

#### **745. Concurso para cubrir el cargo de Juez de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Resistencia - Unificado con el Concurso para la Sala III**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3522 – 21.02.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 349 – 20/02/19

**Fecha del edicto:** 27.02.19

**Postulantes inscriptos:** 15 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 8 postulantes (Dra. BARDIANI, Fabiana Andrea; Dra. BARRANCO CORTÉS, María Eugenia; Dr. BEINARAVICIUS, Orlando Jorge; Dra. CACERES, Beatríz Esther; Dra. FELDER, Silvia Mirta; Dra. FELDMANN, Claudia Karina; Dr. HEÑIN, Fernando Adrián; Dr. MALDONADO, Diego Ariel y Dr. VISPO, Gustavo Armando).

**Fecha de exámenes:** 05 y 09 de mayo de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Marta Susana Srt; Dra. Elia Nilfa Pisarello y Dr. Marcelo Eduardo Castelán.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dr. HEÑIN, Fernando Adrián).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dr. HEÑIN, Fernando Adrián (Acta N° 1069 de Septiembre/19).

#### **746. Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:** N° 3525 – 12.03.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 783 – 20.03.19

**Postulantes inscriptos:** 6 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante: (Dra. GÓMEZ, Silvana Carolina).

**Votación:** Por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. GÓMEZ, Silvana Carolina – año 2019.

**747. Concurso para cubrir cargo de Juez -Titular- para el Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría de la localidad de Presidencia de la Plaza**

**Resolución del STJ:** N° 201 de fecha 25-01-19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 588 de fecha 07-03-19

**Fecha del edicto:** 13/03/19

**Postulantes inscriptos:** 29 postulantes

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 4 postulantes (Dra. Blaiotta, Carolina; Dra. Bredenstein, Andrea Paola; Dra. Ramírez, Lizia Moira y Dra. Uribarri, María Laura).

**Fecha de exámenes:** 28/06 y 05/07 de 2019

**Comisión examinadora:** Dr. Jorge Alberto Yaya; Dra. Noelia Salomé Nazaruka y Oscar Raúl Lotero.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante: Dra. Uribarri, María Laura.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. Uribarri, María Laura (Acta N° 1072 – 08 de Octubre de 2019 – Oficio N° 1056 del 25/11/18).

**748. Concurso para cubrir cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía N° 7 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N° 250 de Fecha 11/03/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 718 de fecha 19.03.19

**Fecha del edicto:** 27.03.19

**Postulantes inscriptos:** 23 postulantes

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 12 postulantes (Dra. BARROS, Sandra Norma Beatrí; Dr. CAMINOS, Cristian Hugo; Dra. DELLAMEA, Celina Beatríz; Dra. FREY, María Carla; Dr. MALDONADO, Diego Ariel; Dra. NÚÑEZ, María Celeste; Dra. PIETTO, Mary Beatríz; Dra. RISUK, Silvia Marina; Dra. ROSS, María Julie-ta; Dr. TROTTI, Rafael Martín; Dra. TURTOLA, Valeria Alejandra y Dra. VICTORELLO LONGONI, Rocío Antonia).

**Fecha de exámenes:** 15 y 28 de agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Mónica Andrea Anís; María Marta Verón y Dra. Nora Mónica Núñez.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. PIETTO, Mary Beatríz).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. PIETTO, Mary Beatríz (Acta N° 1085 – 03 de Marzo de 2020).

**749. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de la localidad de Colonia Elisa**

**Resolución del STJ:** N° 233 – 28/02/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 769 – 19/03/19

**Fecha del edicto:** 27/03/2019

**Postulantes inscriptos:** 9 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante: Dra. FRANCO MEZA.

**Fecha de exámenes:** 05 de Julio y el 02 de Agosto.

**Comisión examinadora:** Dra. Claudia Alejandra Escobar; Marcelo Carlos Ramos y Carlos Rubén Pignata.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. FRANCO MEZA).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. FRANCO MEZA (Acuerdo N° 1074 – 22/10/2019) – Oficio de designación N° 1889 – 23/10/19.

**750. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata**

**Acuerdo del STJ:** N°:

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 17/04/19

**Postulantes inscriptos:** 6 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 profesionales (Dr. BERNARD, Claudio Federico y Dra. NÚÑEZ, Fabiana Patricia).

**Fecha de exámenes:** 04 de octubre de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Mónica Andrea Anis; Dra. Patricia Natalia Rocha y Dra. Olga Beatriz Salón.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dr. BERNARD, Claudio Federico).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dr. BERNARD, Claudio Federico - Acta N° 1085 – 03/03/20 (Designación Oficio N° 208 – 06/03/20.)

**751. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de la ciudad de Charata**

**Resolución del STJ:** N°:

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 17/04/2019

**Postulantes inscriptos:** 11 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes (Dr. CAL-

DERÓN, Christian Denis René y Dra. Liva, María Julieta).

**Fecha de exámenes:** 28 de Agosto y el 24 de Septiembre de 2019

**Comisión examinadora:** Dres.: Juan Ramón Alegre; María Ines Benítez y Enrique César Paz.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. Liva, María Julieta).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. Liva, María Julieta (Acta N° 1085 de 03/03/20).

### **752. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Juzgado de la Niñez. Adolescencia y Familia N° 1 de la ciudad de Charata**

**Resolución del STJ:** N°:

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 17/04/19

**Postulantes inscriptos:** 10 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 4 postulantes. (Dra. GUTIÉRREZ, Celia Vanesa; Dra. JAREMCZUK, Cinthia Tamara; Dra. NIETO, Valeria Ester y Dra. RISSO, Alicia Dalia Isabel).

**Fecha de exámenes:** 2, 15 y 16 de Agosto de 2019

**Comisión examinadora:** Dra. Raúl Gustavo Lozano; Dra. Vilma Liliana Almirón y el Dr. Carlos Rubén Pignata.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. JAREMCZUK, Cinthia Tamara).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. JAREMCZUK, Cinthia Tamara (Acta N° 1079 de 03/12/19).

### **753. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de Laguna Limpia**

**Resolución del STJ:**

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 27/03/2019

**Postulantes inscriptos:** 5 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** ninguno.

**Fecha de exámenes:** 05 de Julio y el 02 de Agosto.

**Comisión examinadora:** Dra. Claudia Alejandra Escobar; Marcelo Carlos Ramos y Carlos Rubén Pignata.

**Propuestos en acuerdos:** ninguno.

**Votación:** no se realizó.

**Propuesto:** Declarado desierto (Acta N° 1065 – 13.08.19).

**754. Concurso para cubrir cargo de Juez –Suplente- para el Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la ciudad de Charata**

**Resolución del STJ:** N° 3530 – 16.04.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 1270-16/04/19

**Comunicación en la web:** 17.04.19

**Postulantes inscriptos:** 6 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante: (Da. Valeria Ester NIETO).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** 1 postulante: (Da. Valeria Ester NIETO) – Acta N° 1055 – 08/05/2019.

**755. Concurso para cubrir cargo de Juez –Suplente- para el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata**

**Resolución del STJ:** N° 3530 – 16.04.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 1270-16/04/19

**Comunicación en la web:** 17.04.19

**Postulantes inscriptos:** 4 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante: (Dr. BERNARD, Claudio Federico).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** 1 postulante: (Dr. BERNARD, Claudio Federico) – Acta N° 1055 – 08/05/2019

**756. Concurso para cubrir cargo de Juez –Suplente- para el Juzgado de Garantías de la ciudad de Charata**

**Resolución del STJ:** N° 3530 – 16.04.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 1270-16/04/19

**Comunicación en la web:** 17.04.19

**Postulantes inscriptos:** 7 postulantes

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante: (Dra. LIVA, Maria Julieta).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** 1 postulante: (Dra. LIVA, Maria Julieta) – Acta N° 1055 – 08/05/2019

**757. Concurso para cubrir cargo de Juez –Titular- para el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Acuerdo del STJ:** N° 3531 DEL 23/04/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 1453 – 25/04/19

**Fecha del edicto:** 02/05/19

**Postulantes inscriptos:** 11 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 2 postulantes (Dra. FILIP-

CHUK, Mónica Marisel y Dr. RODRÍGUEZ, Ruben Leonidas).

**Fecha de exámenes:** 21 y 25 de Noviembre de 2019

**Comisión examinadora:** Dres. Mónica, Andrea Anis; Dr. Alberto Emrique Verbek y Dr. Miguel Ernesto Carli.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulantes: Dra. FILIPCHUK, Mónica Marisel.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. FILIPCHUK, Mónica Marisel (Acta N° 1087- 08 de Julio de 2020).

### **758. Concurso para cubrir el cargo de Fiscal de Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:**

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 09/05/19

**Postulantes inscriptos:** 15 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante(Dr. BOGADO, Juan Martín).

**Fecha de exámenes:** 13 y 18 de febrero de 2021

**Comisión examinadora:** Dr. Juan Ramón Alegre; Dr. Hugo Miguel Fontaina y Dra. Lidia Lezcano.

**Propuestos en acuerdos:** Dr. BOGADO, Juan Martín.

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dr. BOGADO, Juan Martín (Acta N° 1105 - 17/11/20) - Oficio N° 2771 - 25/11/20

### **759. Concurso para cubrir cargo de Fiscal - Provisorio- para la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:** N° 3535 - 20.05.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 19.53 - 20.05.19

**Comunicación en la web:** 17.04.19

**Postulantes inscriptos:** 9 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante: (Dr. BOGADO, Juan Martín).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** 1 postulante: (Dr. BOGADO, Juan Martín) - Acta N° 1061 - 18/06/2019

### **760. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Juzgado Correccional N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3537 - 04/06/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2256 - 05/06/19

**Fecha del edicto:** 12/06/19

**Postulantes inscriptos:** 24 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes (Dr. DE CÉSARE, Carlos Augusto; Dra. MICHLIG TONELLI, María Rosa y Dra. PETROF, María Daniela).

**Fecha de exámenes:** 19 y 27 de febrero de 2020

**Comisión examinadora:** Dr. Carlos Enrique Verbeek, Dr. Ángel Mericio Alvarega y Dr. Juan Ramón Alegre.

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes (6 votos a favor del Dr. DE CÉSARE, Carlos Augusto y 1 voto a favor de la Dra. MICHLIG TONELLI, María Rosa).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dr. DE CÉSARE, Carlos Augusto (Acta N° 1107 del 01/12/20).

**761. Concurso para cubrir el cargo de Fiscal de Cámara para la Cámara Tercera en lo Criminal ONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO de: FISCAL DE CÁMARA para la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL TITULAR DEL EQUIPO FISCAL COORDINADOR “C” de la ciudad de RESISTENCIA**

**Resolución del STJ:** 869 – 04/06/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2358 – 13/06/19

**Fecha del edicto:** 19/06/19

**Postulantes inscriptos:** 15 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes (Dra. ALEKSICH, Patricia Mariel; Dr. BOGADO, Juan Martín; Dr. CÁCERES OLIVERA, Sergio Ramiro).

**Fecha de exámenes:** 13 y 18 de febrero de 2021

**Comisión examinadora:** Dr. Juan Ramón Alegre; Dr. Hugo Miguel Fontaina y Dra. Lidia Lezcano.

**Propuestos en acuerdos:** Dr. CÁCERES OLIVERA, Sergio Ramiro.

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dr. CÁCERES OLIVERA, Sergio Ramiro (Acta N° 1106 – 24/11/20).

**762. Concurso para cubrir el cargo de Defensor para la Defensoría Oficial N° 14 de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:**

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 04/07/19

**Postulantes inscriptos:** 25 postulantes

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 4 postulantes (Dra. BENÍTEZ, María Noel; Dra. CUADRA, Antonia Juana; Dra. CUENCA TORREZ, Paula Gabriela y Dra. PAZ, Martha Karina).



**Fecha de exámenes:** 29 de Noviembre y 05 de Diciembre de 2021

**Comisión examinadora:** Dr. Godofredo, Héctor Pérez Dudiuk; Yamila Vanesa Valdovino y Rubén Darío Ayala.

**Propuestos en acuerdos:** Dra. Marta Karina Paz.

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dra. Marta Karina Paz (Acta N° 1097 – 01/11/20) – Oficio N° 1861/07/09/20

### **763. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de Wichí -El Pintado**

**Resolución del STJ:** N° 974 – 25.06.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2677 – 17/07/19

**Fecha del edicto:** 04.07.19

**Postulantes inscriptos:** 1 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulantes (Dr. GIMENEZ, Ivan Brian).

**Fecha de exámenes:** 05 de Julio y el 02 de Agosto.

**Comisión examinadora:** Dra. Isabel Elisa Strizik; Dra. Bibiana Mirna Graciela Bianchi y Dr. Carlos Ernesto Acuña.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dr. GIMENEZ, Ivan Brian).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dr. GIMENEZ, Ivan Brian –Acta N° 1087 – 21.04.20

### **764. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Defensor –Provisorio- para la Defensoría Oficial N° 5 de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3541 – 03.07.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2694 – 03/07/19

**Comunicación en la web:** 03.07.19

**Postulantes inscriptos:** 8 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes (6 votos a favor de la Dra. PAZ, Martha Karina y 1 voto a favor de Dra. CUENCA TORRES, Paula Gabriela).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dra. PAZ, Martha Karina –Acta N° 1066 – 20.08.19

### **765. Concurso para cubrir el cargo de Juez para la Cámara de Apelaciones del Trabajo de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:** N° 1035 – 12.07.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2898 – 25.07.19

**Fecha del edicto:** 01.08.19

**Postulantes inscriptos:** 3 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante (Dra. FERNÁNDEZ, Ana María Ofelia).

**Fecha de exámenes:** 05.12.19

**Comisión examinadora:** Dres. Luis Esteban Filártiga; Nuria Susana Guillen y Nora Miryam Fernández.

**Propuestos en acuerdos:** 1 Postulante (Dra. FERNÁNDEZ, Ana María Ofelia)

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** 1 postulante (Dra. FERNÁNDEZ, Ana María Ofelia) - (Acta N° 1087 – 21.04.20).

#### **766.- Concurso para cubrir el cargo de Juez -Suplente- Juzgado de Paz y Faltas de la calidad de Ciervo Petiso**

**Acuerdo del STJ:** N° 1005 de fecha 25.06.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 2852 de fecha 17.07.19

**Fecha del edicto:** 01.08.19

**Postulantes inscriptos:** 4 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante (Dr. LAGO, Franco Mariano).

**Fecha de exámenes:** 02.12.19

**Comisión examinadora:** Dra. Isabel Elisa Strizik; Dra. Bibiana Mirna Graciela Bianchi y Dr. Carlos Ernesto Acuña.

**Propuestos en acuerdos:** 1 Postulante (Dr. LAGO, Franco Mariano)

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dr. LAGO, Franco Mariano – Acta N° 1087-21.04.20

#### **767. Llamado a Concurso paracubrir cargo de Fiscal –Provisorio- para la Fiscalía de Investigaciones N° 15 de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3544 – 06.08.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3109 – 08/08/19

**Publicación en la web:** 13.08.19

**Postulantes inscriptos:** 10 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. FONTEINA, Vanesa Yanina).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dra. FONTEINA, Vanesa Yanina –Acta N° 1071 – 01.10.19

#### **768. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez -Suplente- para el Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de Laguna Limpia**

**Resolución del STJ:** N° 48 – 15/02/18

**Comunicación al CM:** Oficio N° 382

**Fecha del edicto:** 21/08/21

**Postulantes inscriptos:** 12 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes (Dra. GAY, Nadia Florencia; Dr. LAGO, Franco Mariano y Dra. THOMAS SILVIA, Nadia Carolina).

**Fecha de exámenes:** escrito y oral: 02/12/19

**Comisión examinadora:** Dra. Isabel Elisa Strizik, Bibiana Mirna Graciela y Carlos Ernesto Acuña.

**Propuestos en acuerdos:** Dra. THOMAS SILVIA, Nadia Carolina.

**Votación:** Dra. THOMAS SILVIA, Nadia Carolina.

**Propuesto:** Dra. THOMAS SILVIA, Nadia Carolina (Acta N°1087 – 21 de Abril de 2020).

#### **769. Concurso para cubrir el cargo de Juez -Suplente- Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de la localidad de Las Palmas**

**Acuerdo del STJ:** N° 3546 de fecha 20.08.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3353 de fecha 22.08.19

**Fecha del edicto:** 05.09.19

**Postulantes inscriptos:** 10 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes (Dr. LAGO, Franco Mariano; Dra. LEYES, Gilda Antonella; y Dra. THOMAS SILVA, Nadia Carolina).

**Fecha de exámenes:** 02.12.19

**Comisión examinadora:** Dra. Isabel Elisa Strizik, Dra. Bibiana Mirna Graciela Bianchi y Carlos Ernesto Acuña.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. THOMAS SILVA, Nadia Carolina).

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dra. THOMAS SILVA, Nadia Carolina – Acta N° 1087- 21.04.20

#### **770. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez –Suplente- para el Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3552 – 01.10.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3950– 01.10.19

**Publicación en la web:** 02.10.19

**Postulantes inscriptos:** 7 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dr. SILVESTRI, Ernesto Pedro Daniel).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dr. SILVESTRI, Ernesto Pedro Daniel –Acta N° 1073 –15.10.19

**771. LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE JUEZ –Suplente- para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20 de la ciudad de RESISTENCIA**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3552 – 01.10.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3951– 01.10.19

**Publicación en la web:** 02.10.19

**Postulantes inscriptos:** 12 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. LOCKETT, Susana Olga).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dra. LOCKETT, Susana Olga –Acta N° 1075 –29.10.19

**772. Llamado a concurso para cubrir cargo de Juez –Suplente- para el Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3552 – 01.10.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3951– 01.10.19

**Publicación en la web:** 02.10.19

**Postulantes inscriptos:** 12 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. MORO, Miriam Raquel).

**Votación:** por mayoría.

**Propuestos:** Dra. MORO, Miriam Raquel –Acta N° 1075 –29.10.19

**773. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:**

**Comunicación al CM:**

**Fecha del edicto:** 04.10.19

**Postulantes inscriptos:** 22 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 4 postulantes (Dr. LESTANI, José Emiliano; Dra. MORO, Mieram Raquel; Dr. TROTTI Rafael Martín y Dra. YAGAS, Ana Karina).

**Fecha de exámenes:** 05 y 14.10.20

**Comisión examinadora:** Dres. Marcelo Sebastián Midón; Claudia Alejandra Torassa y Benjamín Edgardo Kapeica

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes (6 votos a favor de Dr. TROTTI Rafael Martín y 1 voto a favor de Dra. LOCKETT, Olga Susana).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dr. TROTTI Rafael Martín (Acta N° 1111 de 09.02.21).

**774. Concurso para cubrir el cargo de Juez -Suplente- Juzgado de Paz y Falta de Primera Categoría Especial con Carácter Letrado de la localidad de Quitilipi**

**Acuerdo del STJ:** N° 315 de fecha 18/03/16

**Comunicación al CM:** Oficio N° 1272 de fecha 28/03/16

**Fecha del edicto:** 23/10/19

**Postulantes inscriptos:** 5 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante (Dr. DAHER, Matías Ezequiel).

**Fecha de exámenes:** 20 de Noviembre de 2020

**Comisión examinadora:** Dr. Oscar Raúl Lotero; Dra. Silvia Claudia Zalazar y Dr. Aldo Javier Polentarrutti.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante: Dr. DAHER, Matías Ezequiel.

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dr. DAHER, Matías Ezequiel (Acta N° 1107 – 01 de Diciembre de 2020).

**775. Concurso para cubrir el cargo de Juez -Titular- Juzgado de Paz y Falta de Tercera Categoría de la localidad de Chorotis**

**Resolución del STJ:** N° 1570 de fecha 15.10.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4372 de fecha 21.10.19

**Fecha del edicto:** 23.10.19

**Postulantes inscriptos:** 13 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante (Dr. ROLDAN, Fredy Ramón).

**Fecha de exámenes:** 12.11.20

**Comisión examinadora:** Dra. Claudia Alejandra Escobar; Dr. Luis Antonio Kolonisky y el Dr. Heriberto Esteban Bordón.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulantes (Dr. ROLDAN, Fredy Ramón).

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dr. ROLDAN, Fredy Ramón – Acta N° 1117- 23.03.21

**776. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Defensor -Provisorio- para la Defensoría Oficial N° 2 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** 3557 – 01.10.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 3951– 05.11.19

**Postulantes inscriptos:** 14 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. María de los Ángeles MARTÍN)

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. María de los Ángeles MARTÍN – Acta N° 1078- 27.11.19

**777. Concurso para cubrir el cargo de Defensor para la Defensoría Oficial  
N° 8 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3557 – 05/11/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4764

**Fecha del edicto:** 16/11/19

**Postulantes inscriptos:** 40 postulantes

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 6 postulantes.

**Fecha de exámenes:** 27 de Noviembre y 02 de Diciembre de 2020

**Comisión examinadora:** Dr. Diego Ramiro Otero, Dra. MARÍA Gabriela Rosello Brajovich y Raúl Gustavo Lozano.

**Propuestos en acuerdos:** Dra. MIRANDA, Victoria.

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dra. MIRANDA, Victoria, (Acta N° 1124 – 01/06/21).

**778. Concurso para cubrir el cargo de Defensor para la Defensoría Oficial  
N° 9 de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3557 – 05/11/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4764

**Fecha del edicto:** 06/11/19

**Postulantes inscriptos:** 40 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 6 postulantes (Dra. BARROS, Sandra Norma Beatríz; Dra. BUSEMI, Alejandra; Dr. DELLAMEA, Luis Edgardo; Dra. LEDESMA, Gabriela Vanesa; Dra. MARTÍN, María de los Ángeles y Dra. MIRANDA, Victoria).

**Fecha de exámenes:** 27 de Noviembre y 02 de Diciembre de 2020

**Comisión examinadora:** Dr. Diego Ramiro Otero, Dra. María Gabriela Rosello Brajovich y Raúl Gustavo Lozano.

**Propuestos en acuerdos:** Dra. MARTÍN, María de los Ángeles.

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dra. MARTÍN, María de los Ángeles (Acta N° 1124 – 01/06/21).

**780. Concurso para cubrir el cargo de Juez para la Cámara de Apelaciones  
del Trabajo de la ciudad de Resistencia (Dib)**

**Resolución del STJ:** N°: 1703 – 31/10/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4721-06/11/19

**Fecha del edicto:** 20.11.19

**Postulantes inscriptos:** 11 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes (Dr. COCE-RES, Sebastián Andres; Dr. SILVESTRI, Ernesto Pedro Daniel y Dra. SUAREZ, Silvia Cristina).

**Fecha de exámenes:** 28 de agosto y 04 septiembre de 2020

**Comisión examinadora:** Dres. Carlos Alejandro Grillo; María Gisela Valverde y Nora Miryam Fernández.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. SUAREZ, Silvia Cristina).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. SUAREZ, Silvia Cristina (Acta N° 1110 de 22.12.20).

### **781. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Defensor –Provisorio- para la Defensoría Oficial Multifueros de la localidad de Misión Nueva Pompeya**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3555 – 22.10.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4419– 23.05.19

**Postulantes inscriptos:** 3 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. BEJARANO, Miriam Raquel).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. BEJARANO, Miriam Raquel – Acta N° 1075- 29.10.19

### **782. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA (unificado con cámara segunda)**

**Resolución del STJ:** N°: 1961 – 09/12/20

**Comunicación al CM:** Oficio N° 5248 – 12/12/19

**Fecha del edicto:** 18/12/19

**Postulantes inscriptos:** 22 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes (Dra. KURAY, Natalia María Luz; Dra. PADOVAN, Lorena Laura Andrea y Dra. PISARELLO, Crisitna Leonor).

**Fecha de exámenes:** 06 y 16 de noviembre de 2020

**Comisión examinadora:** Dres. María Susana Guitiérrez; Marco Antonio Molero y Gonzalo Javier Molina.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. KURAY, Natalia María Luz).

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. KURAY, Natalia María Luz (Acta N° 1115 de 09.03.21).

### **783. Concurso para cubrir el cargo de Juez para el Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia (unifcido con cámara Primera)**

**Resolución del STJ:** N°: 1920 – 04/12/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 5141 – 05/12/19

**Fecha del edicto:** 18/12/19

**Postulantes inscriptos:** 22 postulantes

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 3 postulantes (Dra. KURAY, Natalia María Luz; Dra. PADOVAN, Lorena Laura Andrea y Dra. PISARELLO, Crisitna Leonor).

**Fecha de exámenes:** 06 y 16 de noviembre de 2020

**Comisión examinadora:** Dres. María Susana Guitiérrez; Marco Antonio Molero y Gonzalo Javier Molina.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dra. PISARELLO, Crisitna Leonor)

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** (Dra. PISARELLO, Crisitna Leonor -Acta N° 1115 de 09.03. 21).

#### **784. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Defensor -Provisorio- para la Defensoría Oficial Multifueros de la localidad de Misión Nueva Pompeya**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3564 – 04.02.20

**Comunicación al CM:** Oficio N° 169– 205.02.20

**Postulantes inscriptos:** 9 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes (5 votos a favor de Dr. AGUIRRE, Rubens Ariel y 2 votos a favor de Dra. GUTMAN, Marcela Karina).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dr. AGUIRRE, Rubens Ariel – Acta N° 1087- 21.04.20

#### **785. Concurso para cubrir el cargo de Defensor para la Defensoría Oficial N° 4 –con competencia civil- de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Resolución del STJ:** N°: 2062 – 23/12/19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 330 – 14/02/20

**Fecha del edicto:** 12/02/20

**Postulantes inscriptos:** 16 postulantes

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante (Dr. AGUIRRE, Rubens Ariel).

**Fecha de exámenes:** 26 de abril y 03 de mayo de 2021

**Comisión examinadora:** Dra. Carmen del Pilar Sanchez, Dr. Sebastián Danuzzo y Dr. Bruno Horacio Romero.

**Propuestos en acuerdos:** Dr. AGUIRRE, Rubens Ariel (solo obtuvo dos votos).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** declarado desierto (Acta N° 1144 – 07/12/21).



**786. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Asesor -Provisorio- para la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes N°4 –con competencia penal- de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Resistencia**

**Acuerdo del STJ:** N°: 3564 – 04.02.20

**Comunicación al CM:** Oficio N° 168– 205.02.20

**Postulantes inscriptos:** 12 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 2 postulantes (6 votos a favor de Dra. VELAZCO, Elena y 1 voto a favor de Dra. BENÍTEZ, María Noel).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dra. VELAZCO, Elena (Acta N° 1087- 21.04.20).

**788. Concurso para cubrir el cargo de Juez -Titular- Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la Icalidad de Fortín Frías**

**Resolución del STJ:** N° 1570 de fecha 15.10.19

**Comunicación al CM:** Oficio N° 4372 de fecha 21.10.19

**Fecha del edicto:** 19.02.20

**Postulantes inscriptos:** 10 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 Postulante (Dra. MERCADO, Eugenia)

**Fecha de exámenes:** 12.11.20

**Comisión examinadora:** Dra. Claudia Alejandra Escobar; Dr. Luis Antonio Kolonisky y el Dr. Heriberto Esteban Bordón.

**Propuestos en acuerdos:** 1 Postulante (Dra. MERCADO, Eugenia).

**Votación:** unanimidad.

**Propuesto:** Dra. MERCADO, Eugenia –(Acta N° 1109- 15.12.20).

**789. Concurso para cubrir el cargo de Juez -Suplente- Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría de la localidad de San Bernardo**

**Acuerdo del STJ:** N° 3565 de fecha 11.02.20

**Comunicación al CM:** Oficio N° 315 de fecha 12.02.20

**Fecha del edicto:** 19.02.20

**Postulantes inscriptos:** 8 postulantes.

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** ninguno.

**Fecha de exámenes:** 03.03.21

**Comisión examinadora:** Dr. Gustavo Lozana; Dra. Sandra Borgogni y Dra. Claudio Araujo.

**Propuestos en acuerdos:** ninguno.

**Votación:** no se realizó.

**Propuesto:** Declarado Decierto (Acta N° 1118-30.03.21).

**790. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Fiscal -Provisorio- para la Fiscalía de Investigación N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Resolución del STJ:** N°: 283 – 29.05.20

**Comunicación al CM:** Oficio N° 1131– 08.06.20

**Postulantes inscriptos:** 7 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 3 postulantes (5 votos a favor de Dr. ARANA, Crisitan Ignacio; 1 voto a favor de Dr. ESPÍNDOLA, Julio César y 1 voto a favor de Dra. BASTOS, Andrea).

**Votación:** por mayoría.

**Propuesto:** Dr. ARANA, Crisitan Ignacio (Acta N° 1095- 18.08.20).

**791. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Fiscal –Provisorio- para la Fiscalía en lo Penal Especial de Derechos Humanos de la ciudad de Resistencia**

**Resolución del STJ:** N°: 283 – 29.05.20

**Comunicación al CM:** Oficio N° 1131– 08.06.20

**Postulantes inscriptos:** 9 postulantes.

**Propuestos en acuerdos:** 1 postulante (Dr. SANTOS, Enrique Luciano)

**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dr. SANTOS, Enrique Luciano (Acta N° 1093- 04.08.20).

**792. Llamado a Concurso para cubrir cargo de Juez –Suplente- para el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de El Sauzalito**

**Acuerdo del S.T.J. N°:** 200 – 31.03.20

**Comunicación AL CM:** Oficio N° 934 – 06.05.20

**Fecha del edicto:** 19.08.20

**Postulantes que alcanzaron el nivel de excelencia:** 1 postulante (Dra. ROMANO, Katherina Cristal).

**Fecha de exámenes:** 26.03 y 07.04.21

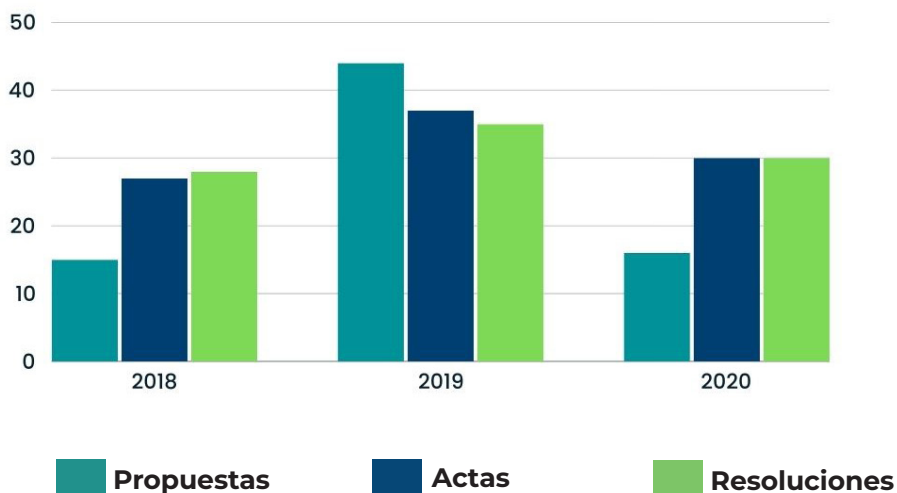
**Comisión examinadora:** Dr. Marcelo Carlos Ramos; Dr. Ruben Alcides Arce y Dra. Isabel Elisa Strizik.

**Propuestos en acuerdo:** 1 postulante (Dra. ROMANO, Katherina Cristal).

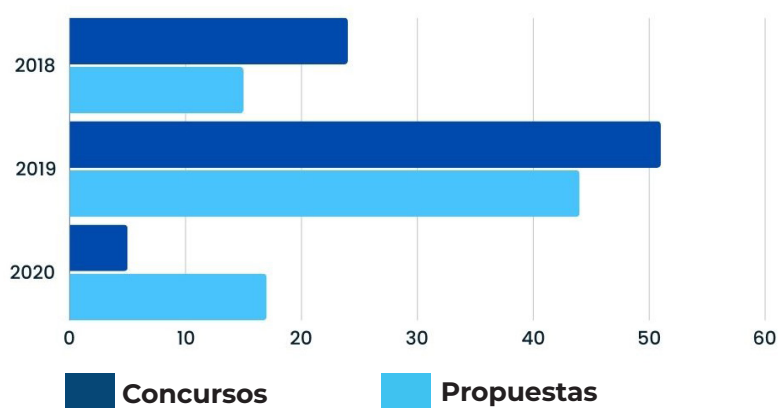
**Votación:** por unanimidad.

**Propuesto:** Dra. ROMANO, Katherina Cristal - (Acta N°1124 – 01.06.21).

## PROPUESTAS, ACTAS Y RESOLUCIONES (2018, 2019 y 2020)



## CONCURSOS Y PROPUESTAS (2018, 2019 y 2020)





# **NORMATIVA**

---





## NORMATIVA

### **Funciones y facultades que tiene el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento**

El Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento es el órgano constitucional encargado de proponer el nombramiento, el traslado y la remoción de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, a excepción de los que estén sometidos a juicio político.

Son atribuciones y deberes del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento:

**a)** Proponer el nombramiento y traslado de los jueces y representantes del Ministerio Público en la forma establecida en el artículo 158 y de conformidad a lo consagrado en los artículos 154 y 167, inciso 1º de la Constitución Provincial (1957-1994).

Las propuestas para los nombramientos de los jueces y representantes del Ministerio Público se realizarán conforme a lo establecido en la Ley 4.885.

**b)** Actuar como Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados y Funcionarios judiciales, de acuerdo con lo que establezca la ley de enjuiciamiento 188.

### **Composición del Cuerpo en cuanto a las representaciones**

El Consejo de la Magistratura, según la Constitución Provincial, está compuesto conforme lo establecido por el Artículo 166 de la misma.

“El Consejo de la Magistratura estará integrado por dos jueces; dos miembros de la Legislatura, los que serán designados por la Cámara; el ministro del área de justicia o funcionario de rango equivalente que, fundadamente designe el gobernador y dos abogados en el ejercicio de la profesión.

Los jueces serán designados por sorteo correspondiendo un miembro al Superior Tribunal de Justicia y el otro a los magistrados de tribunales letrados. ¡Los abogados! serán elegidos entre los que estuvieran matriculados en la Provincia y domiciliados en ella, uno por la capital y otro por el interior, este último elegido en forma rotativa entre las distintas circunscripciones Judiciales, y que reúnan las condiciones requeridas para ser juez.

En la misma ocasión y forma se elegirán suplentes por cada titular entre los jueces, diputados y los abogados. El Poder Ejecutivo designará como suplente de su representante a un funcionario de igual rango.

Los consejeros serán designados por dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos por un período. El cargo de consejero es honorífico o irrenunciable con las excepciones que la ley preverá.”

### **Ley N° 24 B (Antes Ley 138)**

**ARTICULO 1°.-** A los efectos de lo dispuesto por los artículos 166 y siguientes de la Constitución Provincial 1957-1994, sobre la integración del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, en el curso del mes de abril de cada año en que corresponda su renovación, la Cámara de Diputados procederá a elegir con el voto de la mayoría absoluta de los legisladores presentes, dos miembros titulares y dos suplentes.

El Gobernador de la Provincia fundadamente elegirá, entre el Ministro del área de Justicia o funcionario de rango equivalente, un miembro titular y uno suplente para que integren el Consejo de la Magistratura.

**ARTICULO 2°.-** En idéntica oportunidad, el Superior Tribunal de Justicia procederá a sortear entre los Jueces que lo integren, un miembro titular y un suplente. El otro miembro titular y suplente, será elegido de la misma manera entre los Magistrados de Tribunales Letrados.

A tal efecto confeccionaran sobre la base de la matrícula respectiva, dos padrones de electores, uno que corresponda a los abogados por la Primera Circunscripción y otro para los abogados que residan en el interior.

**ARTICULO 3°.-** El Superior Tribunal de Justicia adoptara asimismo las providencias necesarias para que los abogados de la matrícula que tengan su domicilio real dentro de la Provincia, elijan dentro de los plazos y en las oportunidades establecidas precedentemente entre quienes se hallan inscriptos en los padrones de elegibles, un miembro titular y un miembro suplente por la capital y un titular y un suplente por el interior.

A tal efecto confeccionaran sobre la base de la matrícula respectiva, dos padrones de electores, uno que corresponda a los abogados por la Primera Circunscripción y otro para los abogados que residan en la Circunscripción a la que por el sistema de rotación le corresponde el cargo.

No podrán ser inscriptos en los padrones de electores:

- 1)** Los abogados que ejerzan funciones legislativas;
- 2)** Los que en razón del cargo que desempeñen, se hallaren inhabilitados para el ejercicio profesional;
- 3)** Los que se encontraren privados del ejercicio profesional por sanciones penales;

Se confeccionarán además nóminas de abogados que reúnan las condiciones para ser elegidos, una que corresponda a los abogados con domicilio real en la Primera Circunscripción Judicial, otra para los abogados con domicilio real en la Circunscripción Judicial a la que por turno de rotación le corresponda el cargo titular



y una por la Circunscripción a la que le corresponda el cargo suplente.

Estos deberán reunir las condiciones requeridas por el artículo 157 de la Constitución Provincial 1957-1994.

Los padrones y las nóminas de abogados en condiciones de ser elegidos, serán elaborados por el Superior Tribunal de Justicia, debiendo constar en los mismos, los domicilios y demás antecedentes de los abogados matriculados. Los padrones y las nóminas deberán hacerse conocer con suficiente antelación, a cuyo fin y sin perjuicio de las pautas publicitarias que el Superior Tribunal de Justicia estime pertinentes, mandara colocar ejemplares de los mismos en los transparentes de cada Juzgado de Paz Letrados, de Primera instancia, Cámaras de Apelaciones de todos los fueros y en el mismo Superior Tribunal de Justicia.

Quienes no figuren en los padrones o en las nóminas de elegibles y se consideren con derecho a estar, podrán formular sus reclamos hasta cinco días hábiles ante de la fecha establecida para el acto eleccionario. En el mismo plazo quienes estén inscriptos podrán deducir tachas. No se dará curso a ningún reclamo ni tachas si al momento de deducirlo no se aportan las pruebas en que se fundan.

Las decisiones del Superior Tribunal de Justicia serán irrecurribles.

Se convocará a elecciones con un mínimo de diez días de anticipación, dándose a conocer la convocatoria por los mismos medios previstos para los padrones y nóminas de elegibles.

El acto eleccionario se realizará los días y durante las horas señaladas en la convocatoria, en las dependencias Judiciales o públicas que determine el Superior Tribunal de Justicia, en la ciudad de Resistencia, General San Martín y los distritos electorales del interior de la Provincia.

Las mesas receptoras de votos estarán integradas, en la Primera Circunscripción, por los miembros del Superior Tribunal de Justicia o de los Tribunales Letrados que el mismo designe, y por secretarios. En las Circunscripciones del interior, por los Jueces, representantes del Ministerio Publico y secretarios o subrogantes designados a tal fin.

A los efectos de la aplicación de la presente ley, el primer turno de rotación (año 2002) corresponderá como miembro titular a un representante de la Segunda Circunscripción Judicial, y como miembro suplente a un representante de la Tercera Circunscripción Judicial; el segundo turno de rotación (año 2004) corresponderá como miembro titular a un representante de la Tercera Circunscripción Judicial y como miembro suplente a un representante de la Cuarta Circunscripción Judicial; el tercer turno de rotación (año 2006) corresponderá como miembro titular a un representante de la Cuarta Circunscripción Judicial, y como miembro suplente a un representante de la Quinta Circunscripción Judicial; el cuarto turno de rotación (año 2008) corresponderá como miembro titular a la Quinta Circunscripción Judicial y como miembro suplente a un representante de la Sexta Circunscripción Ju-

dicial y el quinto turno de rotación (año 2010) corresponderá como miembro titular a un representante de la Sexta Circunscripción Judicial y como miembro suplente a un representante de la Segunda Circunscripción Judicial, salvo que en el ínterin se creen otras Circunscripciones Judiciales en el interior a quienes pudiere corresponder la nominación en el turno y orden correspondiente y así sucesivamente.

### **Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento (Aprobado por Acuerdo N° 183 de fecha 05/12/91)**

Primero: El Consejo de la Magistratura, organismo extra poder, creado por la Constitución Provincial, estará constituido por 7 Miembros Titulares y 6 Suplentes:

- (2) Jueces del Superior Tribunal de Justicia
- (2) Abogados del Foro de la Provincia
- (2) Diputados Provinciales
- El Fiscal de Estado.

Todos estos como Miembros Titulares.

De igual forma que los Titulares, se designarán 2 suplentes de los Jueces, abogados y diputados respectivamente.

### **Reglamentación relacionada con los concursos de antecedentes y oposición para Magistrados y Funcionarios Judiciales. Ley N°1133-B (Antes Ley 4885)**

**Artículo 1°:** La presente ley tiene por objeto reglamentar el sistema de selección para la designación de jueces y Representantes del Ministerio Público, sujetos al Jurado de Enjuiciamiento. Quedan comprendidos también los Jueces de Paz Letrados y Legos. (Modificado por Art. 1° de la Ley 62550/08).

**Artículo 2°:** El Superior Tribunal de Justicia, dentro de los cinco días de producida una vacante de juez o representante del Ministerio Público, notificará al Consejo de la Magistratura para que este convoque a concurso público de antecedentes y oposición, el que deberá publicarse en un diario Provincial, durante tres días y no con menos de siete días de anticipación a la fecha fijada para el cierre de inscripción, sin perjuicio de otras medidas que aseguren la debida difusión Pública.

**Artículo 3°:** El llamado a Concurso deberá especificar:

- a) Cargo o Cargos que se sometan a concurso.
- b) Plazo y lugar para la presentación de postulantes.
- c) Requisitos exigibles para cada caso.

- d) Las bases del concurso
- e) Integración de los miembros del Consejo de la Magistratura.

**Artículo 4°:** Los interesados en acceder a los cargos concursados, deberán efectuar presentación por escrito ante el Consejo de la Magistratura, con indicación del cargo que pretenden concursar.

A estos efectos deberán acompañar:

**1) Los interesados en general.**

- a) Datos personales.
- b) Domicilio real en la Provincia debidamente acreditado.
- c) Fotocopia certificada de título habilitante.
- d) Antecedentes profesionales, acompañados por los comprobantes respectivos, con preferencias de aquellos que tengan relación con el cargo a cubrir.
- e) Constancia de aptitud psicofísica
- f) Certificado policial de antecedentes.

**2) Los postulantes que pertenezcan al Poder Judicial al momento del Concurso, deberán adjuntar además de lo preceptuado:**

- a) Certificado de antigüedad.
- b) Constancia del tribunal competente sobre sanciones disciplinarias.

**3)** Por su parte, quienes no pertenecieren al Poder Judicial, deberán agregar constancia de antigüedad en el ejercicio profesional y de sanciones disciplinarias, extendido por el órgano encargado del gobierno de la matrícula.

**Artículo 5°:** El Consejo de la Magistratura, deberá publicar en la página de Internet del Poder Judicial de la Provincia, los nombres y apellidos y demás datos identificatorios de los postulantes. A sí también se podrán difundir dichos antecedentes en un diario local y en el Boletín Oficial por un día. (Incorporado por Ley 5851/07).

**Artículo 6°:** Las personas de existencia física y de existencia ideal podrán emitir apreciaciones, consideraciones u observaciones vinculadas a los postulantes que el Consejo de la Magistratura receptorá, en el marco prudencial que el buen nombre y honor indiquen, particularmente los que se aprecien como causas de eventuales compatibilidades con el cargo a cubrir. (Incorporado por Ley 5851/07).

**Artículo 7°:** La selección de los postulantes mediante concurso público de oposición y antecedentes, cuya evaluación no será vinculante para el Consejo de la Magistratura, se hará sobre la base de la reglamentación que apruebe dicho Consejo por la mayoría de sus miembros, y se ajustará a las siguientes directivas.

**a)** Deberán precisar los criterios y elementos objetivos de la evaluación, y los antecedentes serán computados.

**b)** La prueba de oposición deberá versar sobre temas directamente vinculados al cargo que se pretenda cubrir y evaluar tanto la formación teórica como la práctica. La prueba de oposición será verbal como escrita, la primera será pública para los participantes y la segunda será anónima.

**c)** El resultado del examen de oposición integrará la calificación final. Los antecedentes darán puntaje pero no pueden ser excluyentes de la participación de un postulante.

**d)** Para el caso de Jueces de Paz de Segunda o Tercera, que también deberán concursar, el Consejo de la Magistratura podrá dictar una reglamentación especial, sin las exigencias del artículo 9<sup>a</sup> de la presente.

**Artículo 8°:** El Consejo de la Magistratura fijará las fechas de oposición y notificará fehacientemente a los postulantes en el domicilio denunciado como real, con cinco días de anticipación como mínimo.

**Artículo 9°:** Para el examen de oposición, el Consejo de la Magistratura, dispondrá la constitución de la Comisión Examinadora que fuere necesaria, la que deberá estar integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, cuyos desempeños podrán ser remunerados en los supuestos previstos por los incisos b) y c) de este artículo, de acuerdo a lo que determine la reglamentación dictada por ese consejo al efecto y en el marco de su factibilidad presupuestario. Dicha Comisión estará conformada de la siguiente manera:

**a)** Un miembro del Poder Judicial, que no integre el Consejo de la Magistratura, designado en la forma que establezca la reglamentación.

**b)** Un profesor de la Universidad Nacional del Nordeste titular de la Cátedra -por concurso- de la especialidad vacante que se trate de cubrir, a propuesta del Rectorado.

**c)** Un abogado de la matrícula, con más de quince años de antigüedad en el ejercicio de la profesión, designado por el Consejo de la Magistratura, previo sorteo público de la lista que al efecto confeccionara el organismo que tenga a su cargo el control de la matrícula.

**d)** En los casos en que las vacantes a cubrirse correspondan a tribunales con jurisdicción en materias especiales o novedosas, el Consejo de la Magistratura podrá integrar la comisión examinadora con un Magistrado de otra provincia o de Tribunales Federales con una antigüedad en la especialidad o en la materia, no menor de diez años en reemplazo del miembro del Poder Judicial. (Modificado por Art. 1° de la Ley 5270/03 y Art.1° de la Ley 5809/06).

**Artículo 10:** Recepcionada la notificación de la vacante, el Consejo de la Magistratura convocará a concurso en un lapso de tiempo no mayor a quince días, el cual deberá realizarse dentro de los cuarenta días de la última fecha de publicación de la convocatoria. (Modificado por Art. 1º de la Ley 5270/03).

**Artículo 11:** Dentro de los diez días posteriores a la finalización del examen de oposición, y evaluados los antecedentes de los que hubieren aprobado el mismo, el Consejo de la Magistratura, previa entrevista pública de valoración con los aspirantes, elaborará la propuesta correspondiente.

En caso de existir disidencias se establecerá el orden de mérito correspondiente a las opiniones mayoritarias y minoritarias del cuerpo. (Modificado por el Art.1º de la Ley 5270/03).

**Artículo 12:** Inmediatamente de producida la decisión definitiva, se efectuará la Propuesta al Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo al artículo 158 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957/1994.

**Artículo 13:** Cláusula transitoria: Los resultados de los concursos anuales de oposición mantendrá su vigencia por dos años, a partir de la fecha de su realización. (Modificado por Art 1º de la Ley 5270/03).

“Por independencia judicial debe entenderse “grado en que los jueces deciden de acuerdo a sus propios conceptos sobre las pruebas del derecho y de la justicia, libres de toda coacción, castigo, interferencia, adulteración o amenazas provenientes tanto de las autoridades políticas como de los particulares” Rafael Bielsa, (Justicia y Estado, página 687).

**Ley N° 33. B (Antes Ley 188) La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con fuerza de ley N° 188.**

**Artículo 1º:** Pueden ser acusados ante el Jurado de Enjuiciamiento, los jueces de faltas, jueces de paz letrados, jueces letrados de primera instancia, jueces de instrucción, jueces de garantías, jueces en lo correccional, jueces de ejecución penal, jueces de cámara, jueces de tribunales colegiados de instancia única y los representantes del Ministerio Público, excluido el Procurador General. (Modificado por art. 1º de la ley N° 3.153/86 y Modificado por art. 1º ley N° 6229/08)

**Artículo 2º:** Cada vez que se produzca acusación contra los magistrados o funcionarios comprendidos en el artículo 1º, el Consejo de la Magistratura, convocado por el presidente se constituirá en Jurado de Enjuiciamiento. Una vez constituido el Jurado, sus miembros continuarán integrándolo hasta la terminación de la

causa, en el caso de que se haga lugar a la formación de la misma, o hasta que se declare su no procedencia, salvo por cesación de funciones en cuyo caso serán reemplazados por quienes los sustituyan en el ejercicio de dichas funciones.

Para que la decisión que haga lugar a la formación de la causa y la sentencia condenatoria sean válidas, se requerirá el voto afirmativo de cinco de los miembros integrantes del Jurado. Las demás decisiones se adoptarán por simple mayoría con la presencia de por lo menos cuatro miembros. (Modificado por art. 1° de la ley N° 3216/86).

**Artículo 3°:** Los miembros del Jurado son recusables, y tienen el deber de excusarse de entender en la causa en virtud de los siguientes motivos:

**a)** Parentesco con el acusado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;

**b)** Ser su acreedor o deudor;

**c)** Enemistad manifiesta con el acusado;

**d)** Amistad íntima con el mismo.

Planteada la excusación o recusación el Jurado resolverá de inmediato. El miembro recusado o que se excuse tiene la obligación de permanecer en la reunión y podrá participar en la misma, pero no votar por la procedencia o improcedencia de la excusación o recusación.

Si como consecuencia de excusaciones o recusaciones el Jurado no puede alcanzar un mínimo de cuatro (4) miembros titulares para votar sobre la procedencia de aquéllas, se dispondrá por Secretaría la integración del Cuerpo con los miembros suplentes. Los mismos serán convocados conforme el orden dispuesto por el artículo 4°, quienes junto a los miembros no excusados o recusados resolverán la procedencia de las excusaciones o recusaciones.

Los suplentes no serán recusables, salvo que queden incorporados en reemplazo del titular, y recién a partir de su incorporación como tales. (Modificado por ley N° 3.916/93)

**Artículo 4°:** En caso de vacancia, excusación, recusación, ausencia justificada o impedimento de un miembro del Jurado será subrogado por el miembro suplente que corresponda según el orden de su elección o sorteo, a menos que se tratara del Fiscal de Estado que por imposibilidad de hecho no pudiera seguirse el orden indicado en cuyos casos se desinsaculará de entre los miembros suplentes, sin atender a su procedencia, el que haya de integrar el Jurado.

**Artículo 5°:** El Jurado de Enjuiciamiento designará su Secretario a simple pluralidad de sufragios.

Para ser Secretario del Jurado de Enjuiciamiento se requieren los mismos re-

quisitos que para su similar del Consejo de la Magistratura; permanecerá en el cargo y podrá ser removido bajo las mismas condiciones que éste.

En caso de ausencia o impedimento temporal, el Secretario será reemplazado por el Secretario del Consejo de la Magistratura o, en su defecto, suplido en la forma que decida el Cuerpo por simple mayoría.

Deberá excusarse y podrá ser recusado por las mismas causas que los Miembros del jurado, debiendo decidir sobre su mérito el Presidente por resolución fundada que será irrecurrible.”

(Modificado por art. 1° de la ley N° 3.153/86) (Agregado por art.2° de la ley N° 4107/94) (Modificado por Art. N° 3° de la Ley N° 6606/10)

**Artículo 6°:** La jurisdicción del Jurado se extiende:

**a)** A suspender o confirmar, en su caso, la suspensión del acusado en el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 de la Constitución Provincial 1957-1994.

**b)** A declarar al acusado culpable o no culpable del hecho o hechos que se le imputen.

**c)** A aplicar al acusado sanción disciplinaria consistente en advertencia, apercibimiento, multa de hasta el treinta por ciento de sus haberes o suspensión de hasta sesenta días sin goce de haberes.

**d)** A destituir al acusado y, en su caso a inhabilitarlo para el ejercicio de cargos públicos por tiempo determinado, hasta un máximo de diez (10) años cuando se declare su culpabilidad por delitos o faltas previstos en la ley.

**e)** A imponer las costas al acusado en caso de destitución.

**f)** A imponer las costas al acusador cuando hubiere procedido maliciosamente o con notoria ligereza, siendo ellas a cargo del fisco cuando aquél hubiere sido eximido de su pago o cuando la acusación hubiere provenido de requerimiento judicial.

**g)** A remitir el proceso a juez competente para que determine la responsabilidad penal del acusado. Cualquiera sea la sentencia que con posterioridad dicte la justicia ordinaria, el fallo condenatorio del Jurado tendrá en la faz administrativa, la fuerza de la cosa juzgada. (\*) Art. 169ª Const.Prov.1994 (Modificado por art. 1° de la Ley 6229/08- Modificado por art. 1° de Ley 6442/09)

**Artículo 7°:** Derogado por art. 2° de la ley 6229/08

**Artículo 8°:** Los magistrados y funcionarios comprendidos por el artículo 1° son acusables ante el Jurado por los siguientes delitos, siempre que hubieren sido cometidos en ocasión o con motivo del ejercicio de sus funciones:

**a)** Contra la libertad individual;

- b)** Violación de domicilio;
- c)** Violación de secretos;
- d)** Usurpación de autoridad;
- e)** Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos;
- f)** Violación de sellos y documentos;
- g)** Cohecho;
- h)** Malversación de caudales públicos;
- i)** Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas;
- j)** Exacciones;
- k)** Prevaricato;
- l)** Denegación y retardo de justicia;
- m)** Encubrimiento;
- n)** Falsificación de documentos en general;
- ñ)** Cualquier otro hecho peculiar al cargo, calificado como delito por la legislación vigente.

**Artículo 9º:** Son igualmente acusables por las siguientes faltas:

- a)** Incumplimiento de las condiciones exigidas por la Constitución y las leyes para el ejercicio del cargo;
- b)** Inhabilidad física o mental;
- c)** Incompetencia o negligencia reiteradamente demostrada en el ejercicio de sus funciones;
- d)** Incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo;
- e)** Inmoralidad comprobada por hechos concretos que acarreen mala reputación;
- f)** Conducta incompatible con la dignidad que el estado judicial impone;
- g)** Actos reiterados de parcialidad manifiesta;
- h)** Dejar transcurrir los términos legales reiteradamente sin pronunciarse en las cuestiones sometidas a su decisión o dictamen;
- i)** Reiteración de graves irregularidades en el procedimiento;
- j)** Intervención en política;
- k)** Falta de independencia puesta de manifiesto por el acatamiento de influencias lesivas a la dignidad y autoridad de las funciones a su cargo;
- l)** Ejercicio de la profesión, aunque sea fuera de la Provincia, salvo en asuntos propios, del cónyuge o de los descendientes o ascendientes;
- m)** Aceptación del cargo de árbitro arbitrador;
- n)** Contraer obligaciones civiles o comerciales con los litigantes o profesionales vinculados a él en razón del ejercicio de sus funciones;
- ñ)** Ejercicio del comercio;
- o)** Desempeño de otra función pública no autorizada por Ley;



- p) Ser concursado civilmente;
- q) Las que se establezcan en otras leyes.

**Artículo 10°:** Pueden acusar ante el Jurado:

- a) El Superior Tribunal de Justicia;
- b) El Procurador General o fiscal que éste designe en los casos de artículo 15 del Código Procesal Penal,
- c) Los colegios de abogados, cuando se hallan organizados y reconocidos de conformidad a la ley que se dicte sobre la materia;
- d) Cualquier persona mayor de edad bajo patrocinio letrado,
- e) Las personas jurídicas, legalmente representadas y patrocinadas. (Modificado por art. 1° de la Ley 6229/08)

**Artículo 11°:** Cuando el Superior Tribunal de Justicia, por denuncia o cualquier otro medio, tuviere conocimiento de la comisión de actos que pudieran dar lugar a acusación de los magistrados y funcionarios acusables sobre los cuales ejerce superintendencia, procederá del siguiente modo:

- a) Si la denuncia o imputación recogida fuera manifiestamente infundada y carente de veracidad, la desechará de plano (Modificado por Art. 1° Ley N° 5234/03)
- b) Si la denuncia o imputación recogida tuviere suficiente asidero para justificar la acusación, encomendará ésta al Procurador General o subrogante legal, en caso de excusación aceptada por el Cuerpo, o impedimento, pudiendo suspender al imputado provisoriamente en el ejercicio de sus funciones, según fuere la naturaleza y gravedad de la imputación.

La decisión del Tribunal no importa prejujuicio respecto de los jueces integrantes del Jurado.

**Artículo 12°:** La acusación deberá presentarse ante el Jurado en papel simple, con tantas copias como acusados haya y deberá contener:

- a) La relación circunstanciada de los hechos que configuren los delitos o las faltas previstas en los artículos 8° y 9°;
- b) El ofrecimiento de la prueba que acredite la comisión de dichos delitos o faltas, con obligación de acompañar los documentos, si los hubiere, que hagan a la prueba, o de indicar con precisión donde se encuentran;
- c) El nombre y apellido, profesión y domicilio de los testigos que se propongan y los interrogatorios a tenor de los cuales deberán deponer;
- d) El domicilio, cuando no se tratare de acusación judicial, del acusador, el cual deberá constituirse en el ejido municipal de Resistencia.

**Artículo 13°:** Si la acusación no reuniera los recaudos fijados precedentemente,

el Presidente la mandará devolver sin más trámite.

La acusación no podrá comprender a más de un acusado, salvo el caso de delitos o faltas conexas.

**Artículo 14°:** Si la acusación satisficiera los recaudos legales, el Presidente convocará al Jurado a los efectos de que, constituido que sea, se pronuncie acerca de la procedencia de la acusación y se aboque, en su caso, al conocimiento de la causa, hecho lo cual el Presidente conferirá traslado de la acusación, al acusado por el término perentorio de diez días. La notificación del traslado se hará por cédula en el domicilio del acusado, dejándole la copia de la acusación. Si el acusado no perteneciere a la Primera Circunscripción Judicial, la diligencia de la notificación del traslado deberá encomendarse a un juez de Primera Instancia de la Circunscripción respectiva o a su subrogante legal.

**Artículo 14° bis:** Admitida formalmente la acusación por el Jurado, no podrá ser aceptada la renuncia del acusado, bajo pena de nulidad absoluta. El curso del juicio proseguirá con la intervención del acusado, hasta que se emita el fallo. (Incorporado por ley N° 4.290/96)

**Artículo 15°:** En caso de que mediaren varios acusadores contra un mismo magistrado o funcionario, éstos deberán actuar bajo una sola representación. A tal efecto, el Presidente les intimará a que en el término de tres días unifiquen la personería, bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen decidirá él quien ha de representar a los acusadores. Si el Procurador General del Superior Tribunal o su subrogante legal, o un Colegio de Abogados hubiesen deducido acusación, en ese orden serán ellos los representantes de todos los acusadores.

**Artículo 16°:** La contestación del traslado deberá presentarse en papel simple, con o sin patrocinio letrado, y deberá contener:

- a) El descargo del acusador respecto de todas y cada una de las imputaciones relativas a delitos o faltas previstas en los artículos 8° y 9°.
- b) La indicación de la prueba que hace el descargo, el nombre y apellido, profesión y domicilio de los testigos que se ofrezcan en interrogatorios a tenor de los cuales habrán de deponer y los documentos cuya compulsas se considera necesaria, precisando, si no obraran en su poder el lugar donde se encuentran;
- c) La constitución del domicilio legal en la forma establecida por el artículo 12°, inc. d).

**Artículo 17°:** El acusado podrá designar defensor letrado en cualquier momento. El defensor, al aceptar el cargo deberá constituir domicilio legal de conformidad

a lo preceptuado en el artículo 12°, inc. d).

**Artículo 18°:** Vencido el término fijado por el artículo 14°, haya sido o no evacuado el traslado, el Jurado decidirá sobre la procedencia de la prueba ofrecida; mandará practicar con citación de partes, la que no sea factible recibir en la audiencia pública y la que no habiendo sido ofrecida estime, sin embargo, necesaria para el esclarecimiento de los hechos, y señalará, dentro de un término no mayor de treinta días, la fecha y hora en que habrá de celebrarse el juicio público, a cuyo efecto mandará citar a las partes, los testigos y peritos. Este auto podrá ser modificado de oficio o a petición de parte por el Jurado.

Las diligencias de prueba que deban practicarse en jurisdicción de la Segunda a la Sexta Circunscripción Judicial, serán encomendadas al Juez de Primera Instancia o a su subrogante legal, y las que tuvieran que realizarse fuera de la Provincia, al Juez que corresponda, debiendo en este caso librarse exhorto. (2° párrafo Modificado por art. 1° de la Ley 6229/08)

**Artículo 19°:** El presidente tendrá facultades judiciales a los efectos del trámite del juicio.

**Artículo 20°:** El juicio público se llevará a cabo a la hora fijada del día señalado, con una tolerancia de media hora para las partes. Si el acusador no compareciere, el Jurado designará un Fiscal ad-hoc a su costa. Si no compareciere el acusado y no tuviere defensor, se le nombrará al de Ausentes, que estuviere de turno, o su subrogante legal, funcionario que deberá ser citado a la audiencia por si sus servicios llegaren a ser necesarios. En ambos casos la causa seguirá adelante.

**Artículo 21°:** Abierto el acto por el Presidente, se procederá a dar lectura de las piezas que el Jurado, de oficio a petición de partes, considere sustanciales.

Inmediatamente se recibirá la prueba ofrecida, haciéndose constar en acta, lo esencial de ella, sin que sea indispensable consignar el dicho de los testigos ni las explicaciones de los peritos cuyos dictámenes, si los presentaran por escrito, se agregarán a los autos.

La audiencia podrá suspenderse si el Jurado decidiere adoptar alguna medida para mejor proveer; si no hubieren comparecido testigos o peritos cuya presencia el Jurado considere indispensables, o si su excesiva duración, a juicio del Jurado, resultare inconveniente.

**Artículo 22°:** Producida la prueba se concederá la palabra al acusador o a su letrado patrocinante y luego al acusado y a su defensor, si lo tuviere, quienes no podrán hablar más de dos horas cada uno, a menos que el Jurado les conceda

una prórroga prudencial que no podrá exceder de una hora.

**Artículo 23°:** Producidos los alegatos se dará por finalizado el acto, previo señalamiento de nueva audiencia pública, dentro de los sesenta días siguientes, contados en forma corrida, a los efectos de proceder a dar lectura del veredicto del Jurado. Acto continuo, en sesión reservada, se establecerá por sorteo, el orden en que los miembros del Jurado habrán de emitir sus votos quedando la causa en estado de sentencia.

**Artículo 24°:** Las cuestiones sobre las que deberán pronunciarse los miembros del Jurado son las siguientes:

- a) Si se ha probado el hecho imputado.
- b) Si ese hecho constituye delito establecido en el artículo 8°.
- c) Si ese hecho constituye falta establecida en el artículo 9°.
- d) Si el acusado es responsable del delito que se ha declarado probado.
- e) Si el acusado es responsable de la falta que se ha declarado probada.
- f) Si el acusado debe ser sancionado disciplinariamente con advertencia, apercibimiento, multa o suspensión sin goce de haberes; o bien destituido e inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y en su caso, el tiempo de inhabilitación.
- g) A cargo de quién deben declararse las costas.
- h) Las cuestiones comprendidas en los incisos a), b), c), d) y e) deberán ser planteadas y dirimidas tantas veces como delitos o faltas se hubieren imputado a cada acusado." (Modificado por art. 1° de la Ley 6229/08- Modificado por art. 1° de la Ley 6442/09)

**Artículo 25°:** El voto será fundado por escrito en el orden establecido por sorteo. No está permitido adherirse a voto precedente, a menos que se expresen las razones que fundamente la adhesión.

De acuerdo con el voto de la mayoría exigida por el artículo 5° el Presidente redactará la parte resolutive de la sentencia, y si no fuere observada se procederá a firmar por los miembros del Jurado que hubieren votado y por ante el Secretario.

Si el acusado fuere absuelto será restablecido en pleno ejercicio de sus funciones.

El día señalado, el Secretario procederá a dar lectura de la sentencia en presencia del Presidente y demás miembros del Jurado asistentes, y las partes y personas que concurrieren.

**Artículo 26°:** Para la apreciación de la prueba no se impone a los miembros del Jurado otra exigencia que la de sinceridad de sus convicciones sobre la verdad de los hechos juzgados.

**Artículo 27°:** Terminada la causa, el Presidente regulará de oficio los honorarios de los letrados, peritos y demás auxiliares que hubieran intervenido en el juicio. Las regulaciones serán apelables ante el Jurado dentro del tercer día de notificadas por cédula o personalmente.

**Artículo 28°:** Todos los términos del juicio son perentorios y las providencias de trámites dictadas por el Presidente y el Jurado, irrecurribles.

Para el cómputo de los términos se contarán los días hábiles con la excepción establecida en el artículo 23°.

**Artículo 29°:** Las resoluciones dictadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 15° y 18° se notificarán en la forma establecida por el artículo 14°, o personalmente en los autos. Las otras, lo serán por nota en Secretaría los días fijados al efecto.

**Artículo 30°:** En ningún caso las partes podrán retirar el expediente de Secretaría, pero podrán informarse de sus constancias en días y horas hábiles, siempre que no se hallare a despacho, en cuyo caso deberán solicitarlo por escrito al Presidente.

**Artículo 31°:** Cualesquiera de los miembros del Jurado que no asista a sus reuniones sin aviso y causa justificada a juicio del Cuerpo, se hará pasible de una multa de quinientos pesos moneda nacional, por cada inasistencia, la que deberá serle aplicada sin lugar a recurso alguno y comunicada a los fines de su efectivización, a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo, al Superior Tribunal de Justicia o al miembro elegido por los abogados incurso en la transgresión, a quién en caso de no abonarla deberá seguirsele por el Fiscal en turno la pertinente ejecución por vía de apremio. En caso de reiteración o cuando de cualquier otro modo un miembro obstruyere el curso de la causa o incurriere en retardo injustificado a juicio del Jurado, la multa se elevará a cinco mil pesos moneda nacional.

Los miembros del Jurado que no emitieran su voto en el término legal correspondiente, se harán pasibles de una multa de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000).

El importe de las multas será destinado al Fondo de Educación Común y entregado a las autoridades escolares.

**Artículo 32°:** Si dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha en que la causa quedare en estado de sentencia no fuere fallada, se considerará

desestimada la acusación y el acusado quedará absuelto. Las costas serán solidariamente a cargo de los miembros del Jurado, y se fijarán en tal caso por el Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 33°:** Desestimada la acusación, o en caso de concurrir la circunstancia prevista en el artículo precedente, en la resolución que se dicte se dejará expresa constancia de que la formación de la causa no afecta el buen nombre y honor del imputado.

**Artículo 34°:** Son aplicables supletoriamente las disposiciones del Código de Procedimiento en lo Criminal, en cuanto no se opongan a las de la presente ley. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Jurado.

**Artículo 35°:** Derogado por art. 2° de la ley 6229/08.

**Artículo 36°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

### **Reglamentación pertinente de la ley N° 1133-B /01 relacionada con los concursos de antecedentes y oposición para magistrados y funcionarios judiciales**

**Artículo 1°:** En el mes de octubre de cada año, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA procederá a constituir las Comisiones Examinadoras conforme lo dispuesto por el art. 7 ° de la Ley N° 4885, a efectos de convocar al concurso anual que establece el art. 2° de la misma.

**Artículo 2°:** Constituidas las distintas Comisiones Examinadoras y aprobados los respectivos programas por el Consejo, éste procederá a efectuar la convocatoria conforme a lo dispuesto por la Ley N° 4885, Art. 2ª, fijándose las fechas en que tendrá o tendrán lugar los concursos de oposición

**Artículo 3°:** El Consejo de la Magistratura, evaluará los antecedentes teniendo en cuenta:

- a) La función judicial y/o ejercicio profesional del postulante.
- b) Desempeño de cátedra universitaria en materia jurídica, u otra actividad docente relativa al fuero.
- c) El Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales y posgrado en materia afin al fuero a cubrir.

**d)** Dictado de cursos o conferencias, concurrencias a cursos, conferencias y congresos en los que hubiere participado, y tengan relación con el cargo a cubrir.

**e)** Publicaciones de carácter jurídico en revistas especializadas, que tengan relación con el cargo a cubrir.

La presente enumeración es meramente ejemplificativa, pudiendo el Consejo de la Magistratura solicitar los antecedentes que crea conveniente a efectos de ilustrar al Cuerpo sobre el perfil del candidato.

**Artículo 4º:** Fijada la fecha del examen de oposición y cerrada la inscripción, los postulantes, cualquiera fuere la causa, no podrán solicitar postergación de la misma.

**Artículo 5º:** El día establecido para la oposición, previo sorteo del orden de exposición oral de los postulantes, el que resultare desinsaculado en primer término procederá, a su vez, a extraer del bolillero habilitado a tal efecto un tema para el examen práctico y otro para el oral, serán aplicables para la totalidad de los candidatos. El examen práctico tendrá forma de sentencia, dictamen o análisis de una causa, relacionado al tema sorteado. Para su elaboración podrán consultarse los libros de la Biblioteca del Poder Judicial. La Comisión Examinadora establecerá en cada oportunidad, el término de duración del examen que, en ningún caso, podrá ser inferior a cuatro (4) horas. La extensión de los respectivos trabajos prácticos no podrá ser condicionada a límite cuantitativo alguno.

**Artículo 6º:** Concluido el examen práctico, los postulantes pasarán al examen oral, el que versará sobre el tema sorteado al efecto y tendrá una duración máxima de cincuenta (50) minutos. Si el número de postulantes fuere numeroso, la Comisión Examinadora estará facultada para establecer un cuarto intermedio.

**Artículo 7º:** Finalizadas las oposiciones, la Comisión Examinadora deberá producir su correspondiente dictamen en un plazo no mayor de cuatro (4) días, contados a partir de la recepción de la última de las mismas. El dictamen deberá contener, bajo sanción de inadmisibilidad, respecto de cada uno de los postulantes examinados, expresa referencia de los motivos y fundamentos de la evaluación formulada por sus miembros en orden a las siguientes pautas de ponderación: rendimiento del trabajo, claridad estilística, capacidad lógica y versación jurídica. A título resolutivo dispondrá, tan sólo, si el postulante "HA ALCANZADO O NO HA ALCANZADO EL NIVEL DE EXCELENCIA NECESARIO PARA CUBRIR EL CARGO CONCURSADO". Asimismo, la fundamentación ampliamente justificada en caso de que se aconseje declarar desierto el concurso.

**Artículo 8º:** De no existir unanimidad en la Comisión Examinadora, se produci-

rán tantos dictámenes, como posiciones existieran, los que serán elevados al Consejo de la Magistratura.

**Artículo 9º:** Concluidos los exámenes de oposición y evaluados los antecedentes, el Consejo elaborará una lista, por orden alfabético, de los postulantes que hayan aprobado el examen.

**Artículo 10:** Producida la o las vacantes y efectuada que fuere la comunicación por el Superior Tribunal de Justicia, se procederá de acuerdo al artículo 9º y 10º de la ley, a efectuar la propuesta de acuerdo al artículo 158 de la Constitución Provincial.

**Artículo 11:** COMISION EXAMINADORA: La Comisión Examinadora estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes, cuyo desempeño será ad honorem y estará conformada por:

**a)** Un Miembro - Titular y Suplente - del Poder Judicial, designado por el Consejo de la Magistratura, previo sorteo público de la lista que confeccionará el Superior Tribunal de Justicia entre los Jueces que se desempeñan en cargo de similar o superior jerarquía del fuero que corresponda.

**b)** Un profesor - Titular y Suplente - de la Universidad Nacional del Nordeste, que deberá pertenecer a la Carrera de Abogacía y/o Notariado y Procuración.

**c)** Un Abogado - Titular y Suplente - con quince (15) años de antigüedad en el ejercicio activo de la profesión, que será designado por el Consejo de la Magistratura, previo sorteo de la lista que al efecto elaborará el organismo que tenga a su cargo el control de la matrícula. De esa lista, el Consejo de la Magistratura podrá realizar el sorteo limitándolo a los Abogados que tengan la especialidad del fuero a cubrir, para lo cual podrá requerir información a las Asociaciones Profesionales y/o Colegios Profesionales que correspondan.

**d)** En los casos que las vacantes a cubrirse correspondan a tribunales con jurisdicción en materias especiales o novedosas, el Consejo de la Magistratura podrá integrar la comisión examinadora con un magistrado de otra provincia o de tribunales federales con una antigüedad en la especialidad o en la materia, no menor a diez años, en reemplazo del miembro del Poder Judicial.

**e)** En los casos que las vacantes a cubrirse correspondan al Ministerio Público (Fiscal de Cámara, Agente Fiscal y/o Defensor Oficial de cualquier fuero), el Consejo de la Magistratura podrá integrar la Comisión Examinadora con un funcionario del Ministerio Público de cargo similar o superior jerarquía del fuero que corresponda. Debiendo solicitarse al Superior Tribunal de Justicia la lista correspondiente a los funcionarios que integran el Ministerio Público.- (Agregado por Acuerdo N° 454 – punto III, de fecha 28/06/02).



(Aprobado por Acuerdo N° 426 punto V, de fecha 04/09/2001)

**Reglamentación pertinente a la modificación de los arts. 1° y 7° de la ley n° 1133 B y sus modificatorias, relacionada con los concursos de designación de Jueces y representantes del Ministerio Público**

**A.-**Reglamentación del Art. 7, inc. b): ANONIMATO:

La prueba de Oposición será verbal y escrita, la primera será pública para los participantes y la segunda anónima.

**1.-** Prueba verbal y pública para los participantes:

Se cumplimentará con el requisito del Art. 7, con la presencia de los postulantes que hayan rendido su examen oral para asegurar la igualdad de oportunidades ante las preguntas que formule la Comisión Examinadora.

**2.-** Prueba escrita anónima: El anonimato que requiere la ley será asegurado mediante el sistema de pseudónimos previstos por el Consejo. Al momento del examen cada postulante extraerá de una Urna un papel impreso con el pseudónimo, el que deberá ser consignado en las hojas entregadas por la persona que designe el Consejo, debidamente selladas y rubricadas. El papel desinsaculado con el pseudónimo contendrá una ficha personal en blanco a llenar por cada postulante que será colocada por el mismo en un sobre, que cerrado y lacrado será conservado por el Secretario del Consejo hasta que se efectúe la corrección de los exámenes escritos y orales, a los efectos de determinar el orden de mérito. La apertura de los sobres se hará en presencia de los postulantes, el día y hora fijado a tal fin.

**B.-** Reglamentación del Art. 7, inc. d): JUECES DE PAZ DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA:

La selección de los postulantes al cargo de Juez de Paz de Segunda y Tercera categoría se efectuará mediante concurso de antecedentes y oposición. La oposición consistirá en un examen escrito y oral y versará sobre temas de incumbencia del cargo y conforme al temario que al efecto elabore la Comisión Examinadora designada por el Consejo de la Magistratura, la que estará integrada por tres Miembros Titulares y Suplentes. La Comisión Examinadora estará conformada por:

**A).-** Un Miembro del Poder Judicial que no integre el Consejo de la Magistratura, designado entre los señores Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la lista que será solicitada al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos.

**B).-** Un Abogado, con Diez (10), años de antigüedad en el ejercicio de la profesión, de una lista elaborada por el organismo que tenga a su cargo el control de la Matrícula.

**C).-** Un Magistrado de la Justicia de Paz o Funcionario de la Inspectoría de Justicia de Paz, de un cargo superior o similar jerarquía que corresponda al cargo a concursar. Teniendo presente las pautas reglamentarias para los demás concur-

sos, en lo pertinente. Los antecedentes serán valorados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo a las normas vigentes al respecto, previa entrevista del art. 11 de la Ley N° 4885.

(Aprobado por Acuerdo N° 672, Punto PRIMERO de fecha 09-02-09)

### **La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2082-B ( Antes Ley 7157) Sistema de Selección para la Designación de Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General**

**Artículo 1º:** Objeto. Reglaméntase el sistema de selección para la designación de Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General.

Establécese como finalidad última de los procedimientos adoptados, que la preselección de candidatos para la cobertura de las vacantes se efectúe en un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor de los propuestos, la correcta valoración de sus aptitudes morales, su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que lo hagan merecedor de tan importante función.

Al momento de la consideración de cada propuesta, se tendrá presente, en la medida de lo posible, la composición general del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para posibilitar que la inclusión de nuevos miembros permita reflejar las diversidades de género y procedencia regional.

**Artículo 2º:** Procedimiento. Establécese que las vacantes que se produzcan entre los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General, se cubrirán previo concurso público de antecedentes y de oposición y audiencia pública.

**Artículo 3º:** Convocatoria. El Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Público, en su caso, dentro de los cinco (5) días de producida una vacante de alguno de sus miembros, notificará la misma al Consejo de la Magistratura a fin de que éste convoque a concurso público, en los términos del artículo 2º. El llamado deberá publicarse en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un diario de circulación provincial, durante tres (3) días y por cualquier otro medio idóneo que garantice mayor difusión y publicidad con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para el cierre de inscripción, la cual no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días desde que se hubiera producido la vacante sin perjuicio de otras medidas que aseguren la debida difusión pública.

**Artículo 4º:** Publicación. El llamado a Concurso deberá especificar:

- a) Cargo o cargos que se sometan a concurso
- b) Plazo, horario y lugar para las consultas e inscripción de los postulantes.

- c) Requisitos exigibles para cada caso.
- d) Las bases del concurso.
- e) Integración del Tribunal Examinador con los miembros del Consejo de la Magistratura.

**ARTÍCULO 5°:** Inscripción. Requisitos. Antecedentes. No podrán ser postulantes quienes se encuentren comprendidos en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos.

Los interesados deberán efectuar presentación por escrito ante el Consejo de la Magistratura, con indicación del cargo que pretenden concursar, acreditando el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el mismo.

Al efecto deberán acompañar:

**a) Los interesados en general:**

1. Nota dirigida al Presidente del Consejo solicitando su inscripción, en la que deberá especificar el o los cargos a los que aspira.
2. Datos personales, con copia de las dos (2) primeras páginas del documento nacional de identidad.
3. Constancia del domicilio real en la Provincia debidamente acreditado, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
4. Fotocopia certificada del título habilitante.
5. Antecedentes profesionales, acompañados por los comprobantes respectivos en fotocopias certificadas por notario o autoridad judicial, con preferencia de aquellos que tengan relación con el cargo a cubrir:
  - Estudios cursados y títulos obtenidos, tanto de grado como de posgrado
  - Cargos desempeñados en la función pública nacional, provincial o municipal.
  - Actividad privada.
  - Antecedentes relevantes en la docencia, investigación o aportes a la ciencia jurídica.
    - Publicaciones realizadas.
    - Cursos de perfeccionamiento, congresos, jornadas a las que asistió, participó o intervino como disertante u organizador.
- El currículum debe presentarse además en formato digital en programa "Word", bajo apercibimiento de rechazarse la documentación por incompleta, pudiendo ser subsanada dicha omisión en el término de cuarenta y ocho (48) horas de advertida y notificada la misma.
6. Constancia de aptitud psicofísica expedida por Salud Pública.
7. Certificado policial de antecedentes.
8. Declaración jurada de la situación del aspirante ante la AFIP (aportes previsionales, impuestos a las ganancias, bienes patrimoniales).
9. Declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su

cónyuge o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece la Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública 5428 y su reglamentación. Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos 5 (cinco) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos 5 (cinco) años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

**10.** Certificado de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

**b) Los postulantes que pertenezcan al Poder Judicial al momento del concurso, deberán adjuntar además de lo preceptuado:**

**1.** Certificado de antigüedad.

**2.** Constancia del Tribunal competente sobre sanciones disciplinarias.

**c)** Los postulantes que no pertenezcan al Poder Judicial, deberán agregar constancia de antigüedad en el ejercicio profesional y de sanciones disciplinarias, extendida por el órgano encargado del gobierno de la matrícula.

Toda la documentación anteriormente mencionada, que no fuera original deberá estar debidamente certificada.

Todo el contenido de la documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y cualquier falsedad que se compruebe en ella, dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a que pudiera dar lugar su conducta.

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones exigidas en las bases del llamado a concurso.

**Artículo 6°: Rechazo de inscripciones.** El Consejo no dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos en la presente ley, ni a las de aquellos postulantes que no reúnan los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, salvo el plazo adicional de cuarenta y ocho (48) horas previsto en el inciso a) apartado 5) del artículo precedente.

El responsable de la recepción extenderá una constancia de la solicitud presentada.

**Artículo 7º: Causales para el rechazo de la inscripción.** Tampoco se dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes que en ese momento:

- a) Tuviesen condena penal firme por delito doloso.
- b) Estuviesen sometidos a proceso penal pendiente por delito doloso, en el cual se haya decretado auto de procesamiento o auto de elevación a juicio firmes.
- c) Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- d) Se encontraren sancionados con suspensión mientras dure la misma o exclusión de la matrícula profesional.
- e) Hubiesen sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público como resultado de juicio político, proceso constitucional o legal equivalente, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.
- f) Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.
- g) Hubiesen sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, debidamente acreditado en sumario respectivo.

**Artículo 8º: Cierre de inscripción.** El día y hora del cierre de la inscripción se labrará un acta donde consten las inscripciones registradas para el cargo en concurso, la que será refrendada por los autorizados a recibirlas.

**Artículo 9º: Publicidad.** El Consejo de la Magistratura deberá publicar en el Boletín Oficial y en por lo menos dos (2) diarios locales y durante dos (2) días a partir del cierre de inscripción los nombres y apellidos, sucintamente sus antecedentes personales y profesionales y demás datos de identificación de los postulantes. Además, se publicarán en la página web del Poder Judicial de la Provincia durante todo el período que dure el concurso.

**Artículo 10: Observaciones.** Las personas de existencia física y de existencia ideal, a través de sus representantes legales debidamente acreditados, podrán formular observaciones documentadas ante el Consejo de la Magistratura, dentro de los cinco (5) días de la última publicación a que hace referencia la primera parte del artículo anterior, en el marco prudencial que el buen nombre y honor indiquen. Serán desestimadas sin más trámite, de resultar manifiestamente inadmisibles. En caso contrario, de las que se aprecien como causa de eventuales incompatibilidades con el cargo a cubrir, se dará vista al postulante para que en el término de dos (2) días realice un informe circunstanciado acompañando las pruebas que hacen a su derecho. El Consejo resolverá en el plazo de cinco (5) días.

**Artículo 11: Tribunal Examinador.** Los miembros titulares, o en caso de vacancia los suplentes, del Consejo de la Magistratura constituido en Tribunal Exami-

nador llevarán adelante todo lo concerniente al proceso de selección y sus etapas hasta la efectiva votación de los postulantes. La integración por suplentes se podrá efectuar en cualquiera de las etapas del proceso de selección.

Una vez efectuada la votación, elevarán la propuesta al Poder Ejecutivo para su nombramiento en los términos del artículo 158 de la Constitución Provincial 1957 - 1994.

**Artículo 12: Exclusión.** La inscripción de un integrante del Consejo de la Magistratura como postulante al proceso de selección implicará su automática exclusión del Tribunal Examinador.

**Artículo 13:** Excusación de los miembros del Consejo de la Magistratura: Los miembros del Consejo, titulares y suplentes, deberán excusarse, si concurriera cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco, en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación que se le hubiere practicado con motivo del cierre de la lista de postulantes.

**Artículo 14:** Recusación de los miembros del Consejo de la Magistratura. En el mismo plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la lista de concursantes inscriptos, éstos podrán recusar a los miembros del tribunal, titulares y suplentes, por las causales previstas en el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco.

**Artículo 15: Resolución.** Los incidentes de excusación y recusación deberán promoverse con causa, por escrito y ofrecerse la prueba respectiva en el mismo acto y serán resueltos por el Consejo dentro del plazo de diez (10) días. Las resoluciones serán inapelables.

**Artículo 16: Integración.** Admitida la excusación o recusación, el tribunal se integrará con el miembro suplente que corresponda.

**Artículo 17: Etapas del Proceso:** El proceso de selección se dividirá en dos etapas: 1º) Antecedentes y 2º) Oposición. Asimismo, una vez superadas ambas etapas, los postulantes participarán en audiencia pública con amplia concurrencia comunitaria, a fin de ser interrogados sobre su vocación al cargo, versación jurídica y opinión sobre temas de trascendencia institucional.

**Artículo 18: Plazo.** Los antecedentes serán evaluados por el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la última publica-

ción en el Boletín Oficial de la lista de concursantes inscriptos.

**Artículo 19: Calificación.** Los antecedentes se calificarán de 0 a 100 puntos en dos (2) etapas. Hasta 80 puntos la primera y hasta 20 puntos la segunda etapa.

**Artículo 20: Contenido de las etapas:** La primer etapa esta referida a la actividad profesional en sus tres aspectos:

- a) Libre ejercicio de la profesión.
  - b) Ejercicio de la función judicial.
  - c) Ejercicio de funciones públicas relevantes en el campo jurídico.
- La segunda etapa corresponde a la actividad académica o de Investigación.

**Artículo 21: Libre ejercicio de la profesión. Valoración.** Se otorgarán hasta 80 puntos por el ejercicio privado de la profesión.

Se considerarán exclusivamente los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional y se valorará la calidad e intensidad de su desempeño, sobre la base de los elementos que a tal fin aporten los aspirantes.

A los fines de la puntuación adjudicable, se tendrá en cuenta la totalidad de los antecedentes presentados, según el siguiente detalle:

- a) 2 puntos por cada dos años de ejercicio profesional, y a partir de tal antigüedad, se adiciona igual puntuación por cada año.
- b) 0,50 puntos por autoría o integración de equipos o comisiones redactoras de proyectos de leyes.
- c) 1 punto por integración de equipos o comisiones de reforma de códigos o leyes orgánicas de los Poderes del Estado.
- d) 1 punto por cada cinco años desempeñados en asesorías o consultorías, y hasta un total de 5 puntos. El desempeño menor a cinco años, se computará a razón de 0,20 por año.
- e) Toda otra actividad no comprendida en la presente tabulación, tendrá una puntuación de 0,10 puntos cada una.

**Artículo 22: Ejercicio de la función judicial. Valoración.** Se otorgarán hasta 80 puntos por el ejercicio de la función judicial, la que incluye el desempeño en el Poder Judicial y en el Ministerio Público. Se tendrá en cuenta el cargo desempeñado y su relación con el cargo a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas, y en su caso, los motivos del cese.

Asimismo, se valorarán los aportes realizados a la institución judicial durante su desempeño.

El concursante deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en

cargos que requieran título de abogado.

A los fines de la puntuación adjudicable, se tendrá en cuenta la totalidad de los cargos desempeñados, según el siguiente detalle:

**a)** 1.- 2 puntos por cada dos años de Secretario de Primera Instancia; Secretario de Fiscalía, Defensoría o Asesoría, 2.- 2,33 por cada dos años de Secretario de Segunda Instancia o Secretario de Fiscalías de Cámaras, 3.- 2,66 por cada dos años de Secretario del Superior Tribunal de Justicia o de la Procuración General o Asesor. 4.- 3 (tres) puntos por cada dos años de Fiscal o Defensor, 5.- 3,33 puntos por cada dos años de Magistrado. En todos estos supuestos, a partir de la antigüedad señalada, se adicionan los mismos valores por cada año.

**b)** 0,50 puntos por autoría o integración de equipos-comisiones redactores de leyes sobre administración de justicia.

**c)** 1 punto por integración de equipos-comisiones de reforma judicial.

**d)** Toda otra actividad, no comprendida en la presente tabulación, tendrá una puntuación de 0,10 punto cada una.

**e)** 0,10 punto por cada año de actividad desempeñada en el Poder Judicial o Ministerio Público en cargo que no requiera título de abogado.

### **Artículo 23: Ejercicio de funciones públicas relevantes en el campo jurídico.**

**Valoración.** Se otorgarán hasta 80 puntos por el ejercicio de funciones públicas relevantes en el campo jurídico. Se tendrá en cuenta el cargo desempeñado y su relación con el cargo a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas, y en su caso, los motivos del cese. Asimismo se valorarán los aportes realizados a la institución en la que prestó servicios, y cualquier otra consideración que el Consejo de la Magistratura entienda relevante en relación con el cargo a cubrir.

El concursante deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en la función desarrollada.

A los fines de la puntuación adjudicable, se tendrá en cuenta la totalidad de los cargos desempeñados, según el siguiente detalle:

**a)** 2 puntos por cada dos años de ejercicio de las funciones públicas, y a partir de tal antigüedad, se adiciona igual puntuación por cada año.

**b)** 0,50 puntos por autoría o integración de equipos o comisiones redactoras de proyectos de leyes.

**c)** 1 punto por integración de equipos o comisiones de reforma de códigos o leyes orgánicas de los Poderes del Estado.

**d)** Toda otra actividad no comprendida en la presente tabulación, tendrá una puntuación de 0,10 puntos cada una.



**Artículo 24: Segunda etapa: Actividad Académica.** Se otorgarán hasta 20 puntos por la actividad académica.

Se tendrá en cuenta la importancia de la labor académica, el grado de formación individual, su continuidad y las actividades desarrolladas en pos de la formación de otras personas, valorándose especialmente las realizadas en el ámbito del Sector Público o con la finalidad de mejorar las instituciones públicas.

La puntuación adjudicable será de:

**a)** Carreras de Posgrado (las consideradas tales conforme legislaciones universitarias):

- 1.** Especialización: 6 puntos
- 2.** Master o magíster: 8 puntos
- 3.** Doctorado: 10 puntos

No se concederán puntos por carreras de posgrado, cuando no se hubiera obtenido el título oficial correspondiente, aún cuando se hubiera culminado con aprobación el cursado de las materias, ni cuando se encuentre aprobado el plan o la tesis. En estos casos, podrá adjudicarse puntaje como cursos de posgrado, conforme el detalle que sigue.

**b)** Cursos de Posgrado (acreditados por Universidades):

- 1.** Relacionados con el cargo: 3 puntos
- 2.** Otros: 2 puntos

**c)** Asistencia a cursos de actualización o perfeccionamiento (deberá valorarse la cantidad de horas de duración, así como si tuvo o no evaluación):

- 1.** Específicos del cargo a cubrir: 0,50 puntos.

**d)** Otros: 0,10 puntos.

**e)** Becas/premios: 0,50 puntos.

**f)** Publicaciones científicas jurídicas: Se concederán entre 0,50 a 1,50 puntos por cada publicación, hasta un máximo de 6 puntos. No se computarán las meras publicaciones periodísticas en diarios o revistas de interés general.

**g)** Investigaciones (reconocidas por alguna institución, y que no sean las necesarias para aprobar cursos o carreras): 1 punto.

**h)** Actividad Docente:

**1.** Profesor titular de cátedra universitaria, por concurso, específico del cargo cubrir: 4 puntos

**2.** Profesor titular de cátedra universitaria, por concurso, otros: 3 puntos

**3.** Profesor adjunto de cátedra universitaria, por concursos, específico del cargo a cubrir: 2,5 puntos

**4.** Profesor adjunto de cátedra universitaria, por concurso, otros: 2,25 puntos.

**5.** Jefe de trabajos prácticos de cátedra universitaria, por concurso específico del cargo a cubrir: 2 puntos.

**6.** Jefe de trabajos prácticos de cátedra universitaria, por concurso, otros: 1,50 punto

**7.** Auxiliar docente de cátedra universitaria por concurso, específica del cargo a cubrir : 1 punto.

**8.** Auxiliar docente de cátedra universitaria por concurso, otros: 0,75 punto.

**9.** Capacitador judicial, hasta 4 horas anuales: 0,25 punto.

**10.** Capacitador judicial, hasta 20 horas anuales: 1 punto.

**11.** Capacitador judicial, más de 20 horas anuales: 1,50 punto.

**12.** Participación en congresos o reuniones de carácter institucional nacional o provincial, en carácter de expositor, panelista, disertante o coordinador: 0,50 punto.

**13.** Integración de jurados de exámenes del Consejo de la Magistratura: 0,20 punto.

Todo antecedente no tabulado en la presente ley, y a criterio del examinador, concederá 0,10 puntos.

**Artículo 25: Total puntaje por antecedentes:** Los puntajes obtenidos por todo concepto serán sumados, obteniendo los totales para cada postulante, del modo que se establece en los artículos precedentes. El mínimo para acceder al concurso de oposición será de 50 (cincuenta) puntos.

**Artículo 26: Plazo.** Una vez evaluados los antecedentes y dentro del plazo de 15 (quince) días, el Consejo de la Magistratura convocará a los postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo establecido en el artículo precedente, a concurso de oposición, notificándolos personalmente.

**Artículo 27: Etapas.** La oposición de los postulantes a Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General constará de tres etapas, las que serán públicas.

**a)** Primera. El Consejo de la Magistratura seleccionará 10 (temas) referidos a cada una de las siguientes ramas de las ciencias jurídicas:

**1.** Derecho Constitucional y Convencional.

**2.** Derecho Penal y Contravencional.

**3.** Derecho Civil, Comercial y Laboral.

**4.** Derecho Administrativo.

Con una antelación no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas del concurso de oposición los postulantes extraerán por bolillero 2 (dos) temas conforme la rama de las ciencias jurídicas que voluntariamente hubieren escogido.

La exposición será oral y ante el Consejo de la Magistratura, en fecha prefijada por el mismo y no superará los 30 (treinta) minutos.

Una vez expuestos los temas escogidos el postulante podrá ser interrogado

a criterio del Consejo sobre las restantes ramas.

Se otorgarán hasta 35 (treinta y cinco) puntos por esta etapa.

**b)** Segunda. Inmediatamente después de concluida la primera etapa, el postulante efectuará la presentación y explicación simultánea de un proyecto de gobierno judicial que incluya:

**1-** Planificación a desarrollar.

**2-** Criterio de gestión institucional.

**3-** Principios que se consideren relevantes en la función a desarrollar y medidas a adoptar.

Dicha exposición no superará los 30 (treinta) minutos y podrá formalizarse con la asistencia de medios tecnológicos o de soporte escrito.

Se otorgarán hasta 35 (treinta y cinco) puntos por esta etapa.

**c)** Tercera. Consistirá en una entrevista personal a fin de que el postulante, en un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor del mismo y la correcta valoración de sus aptitudes morales, exprese su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que lo hagan merecedor de tan importante función.

Se valorará especialmente la coherencia de los antecedentes profesionales y personales del postulante, con el rol que le compete al Superior Tribunal de Justicia, como garante del estado de derecho y factor de equilibrio político institucional del sistema democrático, como asimismo su compromiso con la justicia y los derechos y libertades fundamentales de los miembros de la comunidad.

La entrevista será fijada en fecha posterior a la primera y segunda etapas, notificándose a los postulantes personalmente día y hora de la misma.

Se otorgarán hasta 30 (treinta) puntos por esta etapa.

**Artículo 28: Ausencia.** La ausencia de un postulante a las etapas establecidas en el artículo 28 determinará su exclusión automática del concurso, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.

**Artículo 29: Voto de la Comisión:** El Consejo efectuará la evaluación fundada de cada uno de los postulantes.

En caso de no haber unanimidad respecto del puntaje que mereciere el postulante, la calificación será por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria.

**Artículo 30: Plazo del dictamen:** Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la conclusión de la entrevista, el Consejo emitirá el dictamen que contenga, bajo sanción de nulidad, fundamentos de la calificación y confeccionará la lista de candidatos, que hubieran superado los 50 (cincuenta) puntos tanto en el

concurso de antecedentes como en el de oposición. Dicha nómina será publicada por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial.

**Artículo 31: Audiencia Pública.** Inmediatamente el Consejo de la Magistratura convocará a audiencia pública, en el marco de los procedimientos establecidos en la ley 4654 y su reglamentación, quedando facultado a la determinación de plazos ad hoc, los que no podrán superar los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la publicación de la nómina de candidatos en el Boletín Oficial. A dicha audiencia pública se invitará, a expresar opinión sobre los candidatos, a entidades profesionales, de la Magistratura, organizaciones sociales y de derechos humanos, así como a la ciudadanía en general.

**Artículo 32: Propuesta:** Una vez concluida la audiencia pública, el Consejo de la Magistratura fijará día y hora de reunión para la votación del candidato a Juez del Superior Tribunal de Justicia o Procurador General. La propuesta será inmediatamente elevada al Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 158 de la Constitución Provincial (1957-1994).

**Artículo 33: Derechos del candidato.** El postulante que haya obtenido los mínimos exigibles del artículo 30 y no haya sido propuesto como candidato podrá, de tener que cubrirse una nueva vacante en el plazo de los 2 (dos) años subsiguientes, expresar su voluntad de que se mantenga el puntaje del concurso rendido con anterioridad, o en caso contrario manifestar su decisión de participar del nuevo concurso.

**Artículo 34: Cómputo.** Todos los plazos establecidos en la presente, salvo disposición en contrario, se computarán en días hábiles judiciales.

**Artículo 35:** Derogase la ley 5399 y toda reglamentación que se oponga a la presente.

**Artículo 36:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.





## ÍNDICE

FRASE INICIAL .....	5
MIEMBROS .....	7
PRÓLOGO.....	11
MAPA DEL CHACO CON LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.....	17
HISTORIA .....	19
ELECCIÓN DE VALLE COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO.....	23
ELECCIÓN DE BISTOLETTI COMO REPRESENTANTE ANTE EL FOFECMA.....	27
CONMEMORACIÓN DE LOS 60 AÑOS DEL CONSEJO Y 10 AÑOS FOFECMA.....	31
REFLEXIONES SOBRE LOS 60 AÑOS DEL CONSEJO / EMILIA VALLE.....	41
ELECCIÓN DE EMILIA VALLE COMO PRESIDENTA DEL FORO FEDERAL.....	47
SESIONES DEL CONSEJO EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA.....	51
VISITA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.....	55
MODIFICACIONES IMPORTANTES A LA LEY 1133 .....	59
REUNIÓN DE MIEMBROS DE LA CORTE CON AUTORIDADES DEL FOFECMA.....	63
NUEVO DISEÑO DE LA PÁGINA WEB.....	67
FIRMA DE CONVENIOS CON EL CONSEJO Y COLEGIO DE PROFESIONALES DEL DERECHO DE RESISTENCIA Y EL INTERIOR .....	71
EL 2020 UN AÑO MARCADO POR LA PANDEMIA.....	77
FOFECMA.....	83
LAS PRINCIPALES RESOLUCIONES DICTADAS EN ÉPOCA DE PANDEMIA.....	95
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	107
HISTÓRICO DE CONCURSOS.....	115
NORMATIVA.....	149



# MEMORIA 2018 - 2020